

SPANISH

Manual para Estudiantes y Padres

2018–19





Bienvenidos al Año Escolar 2018-2019

Estimados padres y estudiantes,

¡Bienvenidos al inicio de un gran año escolar! El Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard se compromete a brindar acceso total a una instrucción robusta, oportunidades de enriquecimiento y un ámbito de aprendizaje seguro y acogedor para cada estudiante.

Este manual se proporciona como recurso útil para navegar el año escolar. Contiene una gran cantidad de información sobre las normas, prácticas y servicios del sistema escolar disponibles para apoyar y enriquecer el aprendizaje.

La participación familiar es un factor relevante en el éxito académico y nosotros valoramos su colaboración en apoyo del aprendizaje de su niño/a. Su participación, opinión y sugerencias siempre son bienvenidas.

¡Que tengan un año fabuloso!

Michael J. Martirano, Dr. en Educación
Superintendente de Escuelas

Números Telefónicos Frecuentemente Utilizados

Central Telefónica.....	410-313-6600
Junta de Educación (cuerpo electo).....	410-313-7194
Superintendente.....	410-313-6677
Servicio de Alimento y Nutrición	410-313-7134
Líneas Directas: de Información (mensaje grabado)	
Alertas sobre Cierres/Demoras de Escuelas ..	410-313-6666
Estado de Campos/Instalaciones Escolares..	410-313-6827
Servicios para Estudiantes y Familias	
Internacionales	410-313-1293
Defensor del Pueb.....	410-313-6850
Información Pública.....	410-313-6682
Personal de Servicios Estudiantiles	410-313-6646
Manejo de Seguridad, Medio Ambiente y Riesgo...	410-313-6824
Seguridad Escolar	410-313-6840
Coordinador de Padres de Educación Especial.	410-313-8873
Reasignación de Estudiantes.....	410-313-6997
Transporte de Alumnos	410-313-6732
Uso de Instalaciones Escolares	410-313-7477
El directorio de la oficina central se encuentra disponible en www.hcpss.org .	
Línea Directa de Crisis de Jóvenes de Maryland 1-800-422-0009	
Para denunciar un presunto abuso o negligencia infantil, llamar a los Servicios Protectores de Niños del Condado de Howard: 410-872-4203	
Denuncias Fuera del Horario (después de las 4:30 pm, fines de semana, feriados), llamar a Comunicaciones Policiales: 410-313-2929	
Denuncias por Fax: 410-313-2633	

Dónde Obtener Información

Oficina de Información Pública: 410-313-6682
publicinfo@hcpss.org

www.hcpss.org

Avisos por correo electrónico de HCPSS News —
Visite www.hcpss.org/hcpss-news/ para detalles.

Twitter - @hcpss

Facebook - HoCoSchools

HCPSS TV - Canal 95 de Comcast o Canal 42 de Verizon

Fuentes de Cierres Escolares de Emergencia - Ver página 29.

PADRES: Si NO desean recibir avisos y boletines comunitarios de organizaciones sin fines de lucro por envío en la mochila [de su niño/a] o en las carpetas de los viernes, simplemente envíen una nota con su solicitud a la escuela. Por favor, incluyan el nombre y grado de su/s niño/a/s. Los niños en escuelas diferentes tienen que traer notas separadas.

Si deciden no recibir información comunitaria, aún necesitarán recibir comunicaciones del sistema escolar, su escuela local, la Asociación de Padres y Maestros (PTA) e información importante de agencias gubernamentales locales, estatales y federales.

Tabla de Contenido del Manual para Estudiantes y Padres

Perfil del HCPSS	2-3	Conducción y Estacionamiento [de Automóviles] de Estudiantes en Terrenos Escolares	19
Requisitos Escolares	2	Pautas para Bailes de Escuelas Secundarias	19-20
Procedimientos Escolares		Responsabilidades y Conductas Estudiantiles/Normas	
Asistencia	2	Alcohol, otras Drogas, Medicamentos con Receta Médica y Productos de Venta Libre (Norma 9230)	20-21
Cuidado Antes y Después del Horario Escolar	2	Asistencia (Norma 9010)	21
Transporte en Autobús	2	Acoso, Acoso Cibernético o Intimidación (Norma 1060)	21
Comidas Escolares.....	2-3	Violación al Acoso Electrónico	21
Pautas para la Tarea.....	3	Civilidad (Norma 1000)	21
Propiedad Personal de los Estudiantes	4	Discriminación (Norma 1010)	21-22
Fotografía, Grabación por Video o Grabación por Audio en Escuelas	4	Pandillas, Actividades de Pandillas y Conducta Grupal	
Prácticas Religiosas, Adaptación para.....	4	Destructiva o Delincuente Similar (Norma 9290).....	22
Resolución de Preocupaciones y Desacuerdos Escolares	4-5	Calificaciones e Informes (Normas 8010 y 8020).....	22
Defensor del Pueblo	5	Uso Responsable de Tecnología, Medios Sociales (Norma 8080).....	22-23
Escuela Primaria (Pre-kindergarten a 5° Grado)	5	Pautas sobre Aparatos de Comunicación Personal.....	23
Escuela Intermedia (6° a 8° Grado).....	5-6	Acceso de Estudiantes a Herramientas Digitales	23
Escuela Secundaria (9° a 12° Grado).....	6	Escuelas Seguras y de Apoyo (Norma 1040).....	24
Requisitos de Crédito para Escuelas Secundarias	6	Discriminación Sexual (Norma 1020)	24
Requisitos de Graduación.....	6	Agresión y/o Agresión con Golpes de Estudiantes al Personal	
Requisitos de Preparación para Carreras	6	Escolar (Norma 9270).....	25
Requisito de Aprendizaje de Servicio de Estudiantes.....	6	Disciplina de los Estudiantes (Norma 9200).....	25
Requisitos de Evaluaciones Estatales.....	6-7	Código de Vestimenta (Norma 9210)	26
Laboratorio de Aplicaciones e Investigación (ARL) – Academias de Carreras.....	6-7	Representación Estudiantil (Norma 2010).....	26
Escuelas Especiales		Derechos y Responsabilidades Estudiantiles (Norma 9020).....	26
Escuela Cedar Lane	7	Allanamiento y Confiscación Estudiantil (Norma 9260).....	26
Centro Homewood	7	Estudiantes Acusados de Ofensas Comunitarias (Norma 9280).....	26-27
Servicios de Apoyo para Estudiantes		Ámbito Libre de Tabaco (Norma 1050)	27
Programa de Logro para Estudiantes Morenos (BSAP).....	7	Traspaso [de Propiedad] o Disturbios Voluntarios (Norma 3020)....	27
Programa de Logros Hispanos.....	7	Armas (Norma 9250)	27
Logro de Matemáticas, Ingeniería y Ciencias (MESA)	7	Escuelas Seguras	
Intervenciones y Apoyo a Conductas Positivas.....	7-8	Información sobre Procedimientos ante Emergencias.....	28
Servicios Psicológicos	8	Preparación ante Emergencias	28-29
Equipos de Intervención Instructiva.....	8	Cierres de Emergencia de Escuelas.....	29
Servicios Estudiantiles	8	Salud	
Servicios de Consejería Escolar	8	Servicios de Sanidad Escolar.....	30
Título I.....	8	Inmunizaciones.....	30
Servicios de Educación Especial y Servicios Relacionados	8-9	Seguro contra Accidentes.....	30
Child Find	9	Seguro Médico	30
Educación Especial en Escuelas Locales	9	Medicamentos.....	30-31
Servicios de Intervención Temprana	9	Programa en el Hogar y el Hospital.....	31
Centro de Apoyo y Recursos para Familias.....	9	Normas de Salud.....	31
Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 para Estudiantes	9	Pautas del Estado del Tiempo/Recreo.....	31
Recursos de Educación Especial para Padres	9	Educación Física	31
Programas para Superdotados y Talentosos	9-10	Control de Asbestos.....	31-32
Educación Alternativa	10	Control Integral de Insectos/Roedores	32
Inglés para Quienes Hablan otros Idiomas (ESOL)	10	Denuncias de Abuso y Negligencia Infantil (Norma 1030).....	33
Servicios para Estudiantes y Familias Internacionales	10	Privacidad Estudiantil	
Escuela de Verano	10	Confidencialidad de Informes Estudiantiles (Norma 9050)	33
Evaluaciones - Exámenes Estandarizados Administrados en el HCPSS.....	11	Información del Directorio	33
Código de Conducta del Estudiante	12-17	Fotografía, Grabación por Video o Grabación por Audio en Escuelas	4
Actividades para Estudiantes de Escuelas Secundarias		Investigación para Mejora Instructiva	34
Requisitos Académicos para Actividades Extracurriculares de Escuelas Secundarias	18	Participación de Familias	
Programa de Atletismo Interescolar	18	Visitas Escolares.....	34
Clubes de Escuelas Secundarias.....	18	Visitas Escolares.....	34
Atletismo Interescolar - Requisitos Estudiantiles.....	19	Asociación de Padres y Maestros	34
Cuadro de Honor.....	19	Concejo de Asesoría Comunitaria a la Junta de Ed.....	34
Sociedad Nacional de Honor	19	Comités de Asesoría	34, 36
		Oportunidades para Voluntarios.....	35
		Uso de Instalaciones Escolares	34
		Junta de Educación	36
		Índice	cara interna contraportad



Requisitos Escolares

Edad de Ingreso

La edad para admisión a escuelas públicas ha sido establecida por el Estado. Un/a niño/a debe tener:

- Cuatro años de edad el o antes del 1° de septiembre para asistir a pre-kindergarten.
- Cinco años de edad el o antes del 1° de septiembre para asistir a kindergarten.
- Seis años de edad el o antes del 1° de septiembre para asistir a primer grado.

La solicitud de excepción al requisito de edad puede efectuarse mediante los procesos de exoneración (www.hcpss.org/f/schools/kindergarten/kinder-waiver.pdf) o de admisión anticipada (www.hcpss.org/enroll/early-admission).

Residencia

Un/a niño/a puede asistir a una escuela pública del Condado de Howard si sus padres o tutores son residentes del Condado de Howard. Un/a niño/a debe asistir a la escuela en el área de asistencia en la cual vive. Se cobrará la matrícula de manera retroactiva si, al investigarse, se determina que un estudiante fue inscripto como estudiante residente pero no contaba residencia de buena fe. Si el estudiante actualmente no reúne los requisitos de inscripción bajo la Norma 9000, el estudiante será retirado. Para más información, por favor, comuníquese con la Oficina de Información Pública al 410-313-6682 o use el Localizador de Escuelas (School Locator) en www.hcpss.org.

Requisito de Examen Físico

La ley de Maryland requiere un examen físico para todos los estudiantes que ingresen a una escuela pública de Maryland por primera vez. El formulario de examen físico requerido se encuentra disponible en cada escuela y en el sitio del HCPSS. Si usted no tiene un pediatra o prestador principal de salud para su niño/a, el personal de servicios de

sanidad puede asistirle con un derivado. Si su niño/a tiene un problema de salud temporario o crónico, por favor, notifique a la asistente de sanidad o enfermera de su escuela.

Procedimientos Escolares

Asistencia

Por ley estatal, los niños deben asistir a la escuela desde los 5 a 18 años de edad. El Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE) ha definido la asistencia de día completo y parcial según se define seguidamente:

- Un estudiante es considerado presente durante un día completo si asiste durante un mínimo de cuatro horas del día escolar.
- Un estudiante se considera presente por medio día si asiste un mínimo de dos horas del día escolar pero menos de cuatro horas.
- Un estudiante programado para asistir menos de un día completo debe contarse presente en base a la cantidad de tiempo que el estudiante esté programado para asistir.

Debe presentarse una nota del padre a la escuela dentro de los dos días posteriores al regreso del estudiante, indicando la fecha y motivo de la llegada tarde o ausencia de una sesión escolar habitual. Se requiere un certificado del doctor en casos de ausencias de largo plazo debido a una enfermedad. También debe presentarse una nota para solicitar la salida anticipada o exclusión de actividades (como educación física). Las ausencias crónicas se derivan al Departamento de Educación Especial y Servicios Estudiantiles. Ver página 21 para más información.

Cuidado Antes y Después del Horario Escolar

El Cuidado Antes y Después [del Horario Escolar] se ofrece en todas las escuelas primarias y algunas escuelas

intermedias públicas del Condado de Howard. El cuidado lo proporciona Columbia Association (410-715-3164) o el Departamento de Recreación y Parques del Condado de Howard (410-313-7275). El Departamento de Recreación y Parques también ofrece el Club Can-TEEN, un programa de enriquecimiento después de la escuela, en varias escuelas intermedias. Para más información, visite www.hcpss.org/schools/bacare.shtml.

Transporte en Autobús

El HCPSS proporciona transporte en autobús a todos los estudiantes de escuelas primaria e intermedia que vivan a más de una milla de su escuela asignada y para estudiantes de escuelas secundarias que vivan a más de una milla y media de su escuela asignada. Se proporcionan servicios de transporte para algunos estudiantes con discapacidades conforme a sus necesidades especiales y asignación escolar.

Se espera que los estudiantes se encuentren en la parada de su autobús cinco minutos antes del horario programado para ser recogidos, ejerciten una conducta segura en los autobuses escolares y que se adhieran a las reglas siguientes que se publican en cada autobús:

1. Seguir indicaciones del conductor la primera vez que se indiquen.
2. Permanecer sentado en su asiento en todo momento mientras que el autobús se encuentre en movimiento.
3. Mantener todas las partes del cuerpo dentro del autobús.
4. Mantener manos, pies, piernas, brazos, propiedad personal para sí mismo y el tono de voz.
5. No se permite comer, fumar, beber ni usar lenguaje vulgar en el autobús en ningún momento.

Se alienta a los padres a proporcionar supervisión en la parada del autobús. La conducta que no sea segura en el autobús puede resultar en la pérdida temporaria o permanente de privilegios de transporte.

Se utilizan cámaras en autobuses escolares para el manejo de conducta. Las grabaciones de video y audio se utilizan para asistir a la investigación de quejas en autobuses escolares. Para más información, por favor, llame a al 410-313-6732 o visite www.hcpss.org/schools/transportation/.

Comidas Escolares

Se encuentran disponibles almuerzos y desayunos diariamente para todos los estudiantes en todas las escuelas. Todas las comidas que se sirven son balanceadas nutritivamente y se adhieren a las regulaciones del Departamento de Agricultura de los EE.UU. (USDA) y las normas del Instituto de Medicina (IOM). Los menús de almuerzos escolares e información de nutrición se encuentran disponibles en www.hcpss.nutrislice.com.

Los padres pueden abrir una cuenta pre-paga para su niño/a en www.hcpss.org.

Procedimientos del Sistema Escolar

myschoolbucks.com. Cada estudiante cuenta con un Número de Identificación Personal (PIN) y una cuenta que cada uno utilizará a lo largo de sus años escolares. Por favor, ayuden a su estudiante a aprender su número. Por favor, no compartan su número con otros estudiantes.

No se alienta el cargo a crédito por comidas. Sin embargo, pueden existir momentos cuando la cuenta de comida de un estudiante pueda no tener fondos disponibles para cubrir el costo de la comida. Se establecieron pautas nuevas sobre el crédito para comidas y deudas pendientes. Por favor, hagan lo posible por mantener un saldo positivo en su cuenta. Por favor, dirigirse a la Norma 4200 para más información sobre cargos por comida.

Los estudiantes de hogares que reúnan las pautas federales de ingreso pueden reunir los requisitos para [obtener] comidas gratis o a precio reducido. Se puede utilizar una solicitud para todos los niños en una familia. Las solicitudes se distribuyen a los estudiantes al inicio del año escolar. Si ustedes no recibieron una solicitud, los padres pueden obtener una de cualquier oficina escolar o enviar la solicitud en línea en www.myschoolapps.com. Los padres también pueden completar la solicitud enviada a la casa el primer día de escuela y devolverla a la escuela o enviarla por correo a la Oficina de Servicios de Comida y Nutrición (Food and Nutrition Service Office) (la dirección en la solicitud). Las solicitudes para beneficios de comidas gratis o a precio reducido se aceptan en todo momento durante el año escolar. Toda la información es estrictamente confidencial.

Para más información sobre el programa de Servicios de Comida y Nutrición, visitar www.hcpss.org/foodservice o llamar al 410- 313-6738.

Pautas para la Tarea

El Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard apoya a los estudiantes para mantener y extender su aprendizaje. El diseño, uso y evaluación apropiados de tarea asignada, utilizados para informar el progreso y brindar oportunidades de práctica independiente, forman parte del logro de esa meta. La tarea será útil, apropiada, informativa y flexible.

- **Útil:** Los estudiantes comprenden por qué completan la tarea. La tarea se basa en y expande las habilidades y conocimiento que los estudiantes aprendieron en el salón de clases.
- **Apropiada:** La tarea debe ser diseñada para que todos los estudiantes experimenten el éxito en completar tareas de manera independiente. Se proporcionarán adaptaciones según se describen en los IEP de los estudiantes y Sección 504 para la tarea.
- **Informativa:** La tarea permite que los padres se incluyan en las experiencias escolares del día a día de su niño/a.
- **Flexible:** La tarea puede completarse exitosamente dentro del tiempo

estipulado que cuenta con fechas de entrega flexibles dentro de lo posible.

Cantidad de tarea para cada grado:

Pre-K a 2º Grado

Se asignarán no más de 20 minutos de tarea por noche. En Pre-K y Kindergarten, no habrá tarea para presentar al maestro.

3º a 5º Grado

Se sugiere aproximadamente una a cuatro horas de tarea por semana para cada estudiante en 3º a 5º grado, con no más de 30 minutos requeridos por noche en 3er grado, 40 minutos en 4º grado y 50 minutos en 5º grado.

6º a 8º Grado

Se sugieren aproximadamente cinco a ocho horas de tarea por semana para cada estudiante de escuela intermedia a lo largo de todas las clases. Cada instructor asigna un promedio de, como máximo, una hora de tarea por semana. Habrá semanas cuando se asigne menos tarea.

9º a 12º Grado

Se sugiere un límite superior de siete a 14 horas de tarea por semana para cada estudiante de escuela secundaria. Algunas clases podrían requerir que los estudiantes dediquen más o menos tiempo del típico a la tarea.

Todos los Grados

- Las escuelas proporcionarán información a los padres sobre los procedimientos de tarea de la escuela, el propósito de la tarea y cómo los padres pueden ayudar a controlar, asistir y discutir la tarea. Cada escuela comunicará esta información a los padres al comienzo de cada año escolar y hará que esta información se encuentre disponible a lo largo del año escolar.
- Los estudiantes, padres y maestros deben comunicarse sobre las fechas programadas y reales para completar la tarea para asegurar expectativas realistas para completar la tarea.
- La tarea debe planificarse para que los estudiantes vean la relación entre su tarea y los objetivos de aprendizaje esperados, el significado de la tarea, tengan una comprensión clara de los procesos y fechas de entrega, comprendan cómo se evalúa la tarea y comprendan cómo pueden usar los comentarios sobre la tarea para mejorar el aprendizaje.
- Se requiere que los maestros aseguren adaptaciones a la tarea según sean necesarias conforme a los IEP u Planes de la Sección 504 de los estudiantes. No debe penalizarse a los estudiantes por no completar el trabajo en clase o la tarea cuando no se proporcionan adaptaciones. Las mejores prácticas del Diseño Universal para el Aprendizaje (UDL, por su nombre en inglés) deben utilizarse al asignar tarea.
- Toda la tarea asignada que se califique será devuelta a más tardar tres semanas a partir de la fecha de entrega con el entendimiento de que los comentarios a estudiantes son más significativos para aprender cuanto antes se proporcionen. Los directores

de cada escuela apoyarán a los maestros para desarrollar pautas claras para la tarea atrasada o faltante, como también para determinar el porcentaje de las calificaciones del estudiante que puede derivarse de la tarea. La tarea puede revisarse o evaluarse como parte de las actividades de clase, brevemente, pero el horario de clase no debe utilizarse para completar la tarea.

- Los equipos de maestros discutirán las actividades y proyectos de tarea para seguir las pautas de duración de la tarea conforme al grado. Las herramientas de Canvas se pondrán a disposición como una opción para ayudar a los maestros a coordinar proyectos y exámenes importantes. Los maestros tendrán en cuenta las circunstancias de los estudiantes y deben modificar la tarea con fechas flexibles de entrega cuando fuera posible para que los estudiantes puedan completar la tarea a lo largo de la semana.
- No todos los estudiantes tienen acceso a comunicaciones electrónicas fuera del edificio de su escuela. Debido ello, no se asignará tarea obligatoria a los estudiantes de manera electrónica cuando las escuelas no estén en sesión, ni habrá que entregar tarea [de manera electrónica] cuando la escuela no esté en sesión, incluso durante cierres de emergencia. Se indicará la tarea durante el horario de clase y ninguna tarea debe contar con fecha de entrega antes de la próxima vez que se esté en clase. La tecnología puede estar disponible para aumentar la eficiencia y flexibilidad para la entrega de tarea, pero no será requerida para completarla exitosamente.
- Exámenes del condado y del estado son razones valederas para reducir la tarea asignada.
- No habrá tarea obligatoria durante el verano ni durante festividades religiosas en todos los grados, ni durante las vacaciones de invierno o primavera para estudiantes de Pre-K a 8º grados. Toda tarea asignada durante las vacaciones será voluntaria y [constará de] actividades de enriquecimiento sin calificación.
- Listas de lectura y recursos adicionales estarán disponibles durante las vacaciones como también a lo largo del año escolar como un servicio a estudiantes que deseen una oportunidad de mejorar sus habilidades de lectura y matemáticas. Las familias tendrán acceso a recursos para suplementar la instrucción en matemáticas y lectura para estudiantes.

Para más información, visite www.hcpss.org/academias/homework-guidelines/.

Propiedad Personal de los Estudiantes

Los estudiantes son responsables de la propiedad personal ingresada a la escuela, terrenos escolares, eventos patrocinados por la escuela como excursiones o en un autobús escolar. Esto incluye artículos relevantes para programas instructivos o actividades extracurriculares como instrumentos musicales. El depósito de estos artículos en las escuelas es limitado. Los estudiantes no deben solicitar al personal escolar que mantengan o guarden un artículo personal por un tiempo determinado.

Se desaconseja a los estudiantes a traer artículos de valor sentimental y/o monetario importante a la escuela. Los estudiantes que guardan artículos en un armario u otras áreas provistas por la escuela, lo hacen de manera voluntaria y son responsables de la seguridad de cualquier llave o combinación en su posesión. El sistema escolar no será responsable de artículos perdidos o robados.

El personal escolar tiene el derecho de confiscar teléfonos celulares y aparatos electrónicos que se vean durante el día escolar y los directores escolares tienen el derecho de requerir que un padre recoja el aparato confiscado. El personal escolar puede también confiscar propiedad personal si su posesión o uso en terrenos escolares o en eventos escolares viola las normas del sistema o reglas escolares. La propiedad será devuelta al padre/tutor del estudiante después de una conferencia con los padres. Las substancias o artículos cuya posesión es ilegal, serán entregada/os a oficiales de la policía o retenidos para procesos disciplinarios. El personal tomará las precauciones razonables para proteger la propiedad hasta que se determine su dispersión. Los padres que tengan preguntas o un reclamo sobre la pérdida o daño de la propiedad estudiantil deben comunicarse con Manejo de Seguridad y Riesgo al 410-313-6739.

Fotografía, Grabación por Video o por Audio en Escuelas

Como parte de las actividades y tareas relativas a la escuela, los estudiantes del HCPSS pueden ser grabados por video o por audio, fotografiados o se les puede solicitar que envíen videos, grabaciones o fotografías de sí mismos. Para resguardar la privacidad de los niños y asegurar los derechos de los padres, el HCPSS toma las medidas proactivas siguientes sobre las imágenes y grabaciones de estudiantes:

- Los maestros notificarán a los padres/tutores sobre su intención de uso de grabación por video, grabación por audio o fotografiado para actividades y tareas relativas a la escuela a través de su página de asignaturas en Canvas. Los padres/tutores deben contactarse con el maestro de su niño/a con preguntas sobre usos específicos de grabación por video, grabación por audio o fotografía.

- Los padres/tutores pueden solicitar que no se incluya a su niño/a en medios dirigidos al público al completar la sección de Publicación de Medios en el Archivo Familiar.
 - Por favor, notar: esta solicitud no incluye anuarios o libros de recuerdos. Los padres pueden solicitar que no se incluya a su niño/a en el libro de recuerdos o anuario comunicándose con el director escolar.
- Todos los padres y visitantes deben contar con la aprobación expresa del director del edificio para fotografiar, grabar por video o audio a estudiantes en la escuela o en terrenos escolares durante el día habitual de instrucción.

Esta declaración no se aplica al fotografiado, grabación por video ni grabación por audio durante actividades extracurriculares, como conciertos públicos y eventos atléticos.

Adaptación para Prácticas Religiosas

La Junta se compromete a promover el respeto y apreciación de religiones, creencias y costumbres de su población escolar diversa. La Junta se compromete a realizar ajustes razonables para cumplir con obligaciones religiosas.

Si una práctica religiosa requiere que un estudiante pierda todo o parte de un día escolar, los padres deben completar el formulario de Obligación Religiosa: Solicitud de Ausencia y presentar la solicitud al director o persona designada documentando la necesidad de la ausencia. Las solicitudes deben presentarse, cuando fuera posible, al comienzo del año escolar. Las ausencias por feriados religiosos serán consideradas como legales ya sea durante ese día o cualquier parte del día.

Un estudiante puede recuperar el trabajo y recibir una calificación registrada cuando su ausencia para la obligación religiosa sea aprobada. Esto incluye oportunidades para recuperar cualquier examen que el estudiante no hubiera podido tomar o tareas asignadas.

Las normas de la Junta relativas a prácticas religiosas se aplican a la participación de estudiantes en prácticas atléticas y juegos, como así también otras actividades extracurriculares.

Se excusará a los estudiantes de asistir a o participar en toda actividad extracurricular cuando su asistencia o participación represente un conflicto con sus prácticas religiosas. Las prácticas y eventos atléticos son opcionales para estudiantes durante todos los feriados religiosos.

Feridos Escolares

La Ley de Escuelas Estatales de Maryland requiere que las escuelas públicas cierren durante los siguientes días:

- Día de Acción de Gracias y durante el día siguiente
- Nochebuena hasta el 1° de enero
- Día de Martin Luther King, Jr.
- Día de los Presidentes
- El viernes anterior a Pascuas hasta el lunes posterior a Pascuas
- Día de los Caídos
- Días de Elecciones Primarias y Generales

Para más información, ver Normas 9010, Asistencia, y 3000, Prácticas Religiosas.

Resolviendo Preocupaciones y Desacuerdos Escolares

Cuando surjan problemas, se alienta a los padres a dirigir sus preocupaciones a las personas involucradas más de cerca. Sin embargo, cuando el proceso informal falle en proporcionar una resolución, los padres pueden presentar una queja formal y solicitar la revisión a un nivel administrativo superior. En ambos procesos, la intención es proteger la confidencialidad y preservar la dignidad de todas las personas afectadas.

Nivel 1: Proceso Informal - Nivel Escolar

1. El primer paso es tratar la preocupación o tema con el miembro del personal escolar que se encuentre involucrado más directamente para lograr una resolución acordada mutuamente. Si la preocupación involucra al director directamente, el padre puede comunicarse con el Superintendente Comunitario.
2. Si el intento inicial para resolver el tema no fuera satisfactorio, el paso siguiente es contactarse con el director o vice-director.
 - a. El director confirmará si el padre ha intentado resolver el tema o inquietud con el maestro de clase u otro miembro del personal escolar, cuando fuera apropiado y se comunicará con el padre dentro de los dos días escolares con una decisión o para identificar tiempo adicional necesario para investigar.
 - b. Si la inquietud requiere la participación de otros departamentos de la Oficina Central, el director asistirá a los padres a comunicarse con la oficina apropiada. El personal de la Oficina Central responderá a los padres dentro de los diez días escolares e informará la respuesta al director.

Nivel 2: Proceso Formal - Reunión y Documentación a Nivel Escolar

1. Los padres que no estén satisfechos con una resolución propuesta por un vicedirector durante el Proceso Informal del Nivel, pueden tratar la queja a través del Proceso Formal del Nivel 2:

- Completar la Parte I del Formulario de Inquietud de Padres (Part I of the Parent Concern Form), accesible en www.hcpss.org/files/formal-concern/, detallando inquietudes específicas y enviando al director. La oficina del director programará una reunión con el padre dentro de los 3 días.
- El director completará la Parte II del Formulario de Preocupación Formal para documentar áreas de acuerdo e identificar pasos para tratar cualquier tema no resuelto y enviará la respuesta al padre dentro de los 10 días escolares.
- Si una inquietud no puede ser resuelta razonablemente dentro de los 10 días, el director puede extender el plazo a no más de 10 días hábiles adicionales y notificará al padre por escrito.
- Si se deniega la solicitud del padre del formulario de inquietud formal, el director también debe enviar una copia del formulario de inquietud formal al Superintendente Comunitario.

2. Si el padre ya se reunió con el director durante el Proceso Informal del Nivel 1, entonces la Parte 1 del Formulario de Inquietud Formal puede presentarse al Superintendente Comunitario junto con la documentación de la decisión del director o denegación de la solicitud.

- El Superintendente Comunitario o la persona designada se contactará con el padre dentro de los 3 días escolares para programar una reunión.

3. Si el padre escoge no reunirse con el director antes de completar al formulario de inquietud del Proceso Formal del Nivel 2, el padre debe proporcionar una explicación al Superintendente Comunitario.

- El Superintendente Comunitario o la persona designada recopilará información del director, lo cual puede demorar una resolución dentro del tiempo estipulado.

Nivel 3: Proceso Formal - Análisis de la Oficina Central

1. Si el tema no se resuelve a satisfacción del padre, o si involucra directamente al director, el padre puede comunicarse con el Superintendente Comunitario del área apropiada para analizar la inquietud. La información de contacto para los Superintendentes Comunitarios puede encontrarse en

www.hcpss.org/contact-us/community-superintendents/.

- El Superintendente Comunitario o la persona designada obtendrá toda la documentación pertinente del director. Los padres también pueden presentar documentación pertinente.
 - Después de analizar la documentación, el Superintendente Comunitario o la persona designada deliberará con el padre, director y otros individuos apropiados, documentará cualquier decisión o acuerdo y responderá por escrito al padre dentro de los 10 días.
2. Si el padre no está satisfecho con la decisión del Superintendente Comunitario o la persona designada, el padre puede solicitar por escrito que el tema sea analizado por el Director de Administración Escolar y Liderazgo Instructivo. El Director de Administración Escolar y Liderazgo Instructivo analizará la documentación y proporcionará una respuesta por escrito dentro de los 15 días escolares.
- El Director de Administración Escolar y Liderazgo Instructivo actúa como persona designada por el Superintendente para el proceso de inquietud formal y es el último paso en el proceso de inquietud formal. En algunos temas, la norma de la Junta puede incluir un derecho de apelación a la Junta.

**Note: Comunicarse con la Oficina de Información Pública sobre el proceso para tratar temas que se rigen específicamente por regulaciones o normas de la Junta de Educación, incluso solicitudes para adaptaciones razonables o modificaciones bajo la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, apelaciones de educación especial, apelaciones de suspensiones o expulsiones de estudiantes u otras acciones administrativas, preocupaciones sobre garantía de equidad o quejas de discriminación y solicitudes de información bajo la Ley de Información Pública de Maryland.*

Para más información sobre el proceso de inquietud formal, visite: www.hcpss.org/formal-concern/

Defensor del Pueblo

El Defensor del Pueblo actúa como una parte neutral para colaborar con el personal del Departamento de Educación del Condado de Howard y la comunidad. El Defensor del Pueblo puede abogar por sólo un proceso justo y una administración justa.

Los servicios del Defensor del Pueblo incluyen:

- Discusión confidencial de su preocupación dentro de lo posible.
- Análisis de normas y procedimientos aplicables de la Junta de Educación.
- Derivación a personas que pueden ayudar a resolver el problema.
- Derivación a recursos apropiados del sistema escolar y la comunidad.

Se requiere que el Defensor del Pueblo cumpla con las normas y procedimientos de la Junta de Educación y trate a todas las partes de manera justa (Ver Norma

2030: Defensor del Pueblo (Ombudsman)). El Defensor del Pueblo no tiene la autoridad de cambiar normas o forzar a escuelas a tomar una acción específica.

El Defensor del Pueblo puede localizarse:

- En el Departamento de Educación, 10910 Clarksville Pike, Ellicott City.
- Por teléfono al 410-313-6850.

Si usted no habla inglés, puede solicitarse un intérprete.

Escuela Primaria Pre-K a 5º Grado

Pre-K

El programa de Pre-Kindergarten es un programa instructivo de alta calidad para la niñez temprana. Los estudiantes deben haber cumplido cuatro años antes del 1º de septiembre del 2018 para considerarse su inscripción. El plan de estudios apoya el aprendizaje temprano y la preparación escolar y provee experiencias que fomentan el desarrollo académico, social, emocional y físico de los niños. El Departamento de Educación del Estado de Maryland requiere que el programa de pre-kindergarten esté disponible para estudiantes que cumplan con los criterios de calificación (situación económica desventajosa, no contar con vivienda y cuidado temporario). Para más información visite www.hcpss.org/school/pre-k-programs/ o llame al 410-313-5693.

Kindergarten a 5º Grado

En Kindergarten hasta el 5º grado, los estudiantes reciben instrucción en lenguaje, matemáticas, ciencias, estudios sociales y salud. Se enseña a los estudiantes como parte de la clase y en grupos pequeños diseñados para cubrir sus necesidades específicas de instrucción.

Los estudiantes de primaria también reciben instrucción en educación física, música, arte, biblioteca/ medios y tecnología.

Escuela Intermedia 6º a 8º Grado

La Junta de Educación aprobó un horario de siete clases a lo largo de todas las escuelas intermedias. Las Normas de Preparación para Universidades y Carreras de Maryland establecen un grupo de metas y altas expectativas compartidas de lo que los estudiantes deben comprender y ser capaces de hacer desde Pre-K al 12º grado. La meta es asegurar que todos los estudiantes estén bien preparados para el éxito en la universidad y el ámbito laboral.

Los estudiantes de escuelas intermedias toman lengua inglesa, estudios sociales, matemáticas y ciencias, como también clases de artes relacionadas que incluyen educación física y bellas artes. Los

estudiantes también pueden optar tomar banda musical, orquesta, coro y/o un idioma del mundo (7° y 8° grados). Algunos estudiantes pueden tomar clases adicionales de artes relacionadas que incluyen educación tecnológica, familia y ciencias del consumidor (FACS), investigación y/o seminarios para GT, módulos de innovación y lectura de indagación o seminarios de intervenciones en matemáticas/lectura.

Los estudiantes que completen exitosamente el programa de idiomas del mundo en la escuela intermedia recibirán Español I o Francés I registrado en su expediente académico de la escuela secundaria. El estudio de idiomas del mundo en la escuela intermedia permite a los estudiantes seguir el estudio de idiomas del mundo a través del nivel de asignación avanzada en la escuela secundaria. El francés y el español se encuentran disponibles en todas las escuelas intermedias.

La selección del estudio de idiomas del mundo es un compromiso de años múltiples en la escuela intermedia. Al considerar la opción de idiomas del mundo en la escuela intermedia, los estudiantes y padres deben medir cuidadosamente la cantidad de trabajo de esta clase adicional y la participación reducida en los cursos de artes relacionadas.

Los estudiantes de escuelas intermedias que tomen cursos a nivel de escuelas secundarias como álgebra y/o geometría, deben tomar y aprobar la evaluación de escuelas secundarias apropiada; los puntajes de aprobación cuentan para sus requisitos de graduación.



Requisitos de Graduación

(Ver Norma 8030 para la norma completa.)

Se otorga un diploma de escuelas secundarias de Maryland a estudiantes que cumplen con requisitos mínimos de inscripción, crédito y competencia, inclusive cuatro años de estudios aprobados más allá del 8° grado. La inscripción de cuatro años puede exonerarse si un estudiante es admitido en una universidad u otro programa post-secundario aprobado y ha recibido aprobación previa del director.

Los estudiantes deben obtener un mínimo de 21 créditos. Los créditos esenciales específicos deben obtenerse como parte del requisito de 21 créditos.

Los estudiantes también deben satisfacer:

- El requisito de Preparación de Carreras
- El requisito de Servicio de Estudiantes
- El requisito de Evaluaciones de Escuelas Secundarias

Requisitos de Crédito de Escuelas Secundarias

4 créditos - Inglés

3 créditos* - Matemáticas

- uno en Álgebra/Análisis de Datos
- uno en Geometría

Estudiantes que hubieran ingresado a la escuela secundaria en o antes del año escolar 2016-17:

3 créditos - Ciencias

- uno en Biología
- dos que deben incluir experiencia en laboratorio en cualquiera o todas las áreas siguientes: ciencias terrestres, ciencias naturales, ciencias físicas

Estudiantes que hubieran ingresado a la escuela secundaria a partir del año escolar 2017-18:

3 créditos - Ciencias en los cuales cada crédito

- se encuentra en línea con las Normas de Ciencias de la Próxima Generación de Maryland
- incluye experiencias de aprendizaje en las disciplinas de ciencias terrestres y espaciales, ciencias naturales y ciencias físicas y
- hace partícipe a estudiantes en experiencias de laboratorio integrales para el curso.

3 créditos - Estudios Sociales

- uno en Historia de los EE.UU.
- uno en Historia Mundial Moderna
- uno en Gobierno Americano

1 crédito - Bellas Artes

1/2 crédito - Educación Física

1/2 crédito - Educación sobre la Salud

1 crédito - Educación Tecnológica (una cantidad de cursos designados cumplirán con este requisito)

2 a 4 créditos - Opción de Programa:

Dos créditos en Idiomas del Mundo o Idioma Mudo Americano o dos créditos en un Programa de Tecnología Avanzada o cuatro créditos en una Academia de Carreras (programa Integral de Educación en Carreras y Tecnología aprobado por el estado).

1 a 3 créditos - cursos optativos

Total 21

*Los estudiantes deben inscribirse en un curso de matemáticas en cada año de la escuela secundaria (hasta un máximo de cuatro años a menos que sea necesario un curso de matemáticas para reunir los requisitos de graduación en años adicionales).

Requisito de Preparación de Carreras

Se da a los estudiantes la oportunidad de desarrollar y actualizar un plan de cuatro años, participar en una simulación de entrevista y completar un curriculum vitae aceptable para buscar empleo.

Requisito de Aprendizaje de Servicio de Estudiantes

Students shall complete one of the following programs, which include preparation, action and reflection components:

Los estudiantes completarán uno de los programas siguientes que incluyen componentes de preparación, acción y reflexión:

- Un programa diseñado localmente en aprendizaje de servicio estudiantil que ha sido aprobado por el superintendente de escuelas del estado y es que se completa usualmente en la escuela intermedia.
- 75 horas de aprendizaje de servicio estudiantil que pueden comenzar durante los años de escuela intermedia.

Requisitos de Evaluaciones del Estado

El Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE) requiere cuatro evaluaciones para graduarse. Los estudiantes inscritos en Álgebra I e Inglés 10 deben rendir la Asociación para la Evaluación de Preparación para Universidades y Carreras (PARCC) para dichas áreas de estudio. Los estudiantes inscritos en Gobierno Americano rinden la Evaluación de Escuelas Secundarias de Maryland (HSA, por su nombre en inglés) de Gobierno. Los estudiantes rinden la Evaluación de Ciencias Integradas de Maryland (MISA, por su nombre en inglés) después de completar el trabajo de curso de secundaria exitosamente en las tres disciplinas principales de ciencias: ciencias terrestres/espaciales, ciencias naturales (biología) y ciencias físicas (química y física). La mayoría de los estudiantes rendirán la MISA en el 11° grado. Ver la tabla en la página 7.

Laboratorio de Aplicaciones e Investigación - Academias Centralizadas de Carreras

El sistema escolar ofrece una amplia variedad de Academias de Carreras que preparan a estudiantes de escuelas secundarias universidades y carreras. Las Academias de Carreras se encuentran disponibles en los grupos de carreras siguientes:

- Artes, Medios de Comunicación y Comunicación
- Negocios, Administración y Finanzas
- Investigación y Desarrollo de Carreras
- Construcción y Desarrollo
- Servicios al Consumidor, Hospitalidad y Turismo
- Recursos naturales, agrícolas y ambientales
- Salud y Ciencias Biológicas
- Servicios de Recursos Humanos
- Tecnología de Información
- Fabricación, Ingeniería y Tecnología
- Tecnologías de Transporte

Asignatura		Requisito de Evaluación
Álgebra	Primera vez que [el estudiante] rinde el examen de Álgebra I antes del año escolar 2016-2017	Puntaje para la evaluación PARCC de Álgebra o la HSA de Álgebra I *
	Primera vez que [el estudiante] rinde el examen de Álgebra I durante o después del año escolar 2016-2017	Aprobar PARCC de Álgebra I
Inglés 10	Primera vez que [el estudiante] rinde el examen de Inglés 10 durante o después del año escolar 2016-2017	Aprobar PARCC de Inglés 10
Ciencias	Haber completado el curso de Biología durante o antes del año escolar 2016-17	Aprobar la HSA de Biología o participar durante el año escolar 2016-2017
	Haber completado el curso de Biología después del año escolar 2016-17	Puntaje en la Evaluación de Ciencias de Escuelas Secundarias
Gobierno	Ingreso al 9º Grado en o después del año escolar 2013- 2014	Aprobar la HSA de Gobierno

* No se administra la HSA de Álgebra I a partir del 20 de julio del 2015.

Dentro de cada Grupo de Carreras hay Academias de Carreras que prepararán a los estudiantes para caminos de carreras específicas.

Ver la sección de Academias de Carreras en el *Catálogo de Cursos Aprobados de Escuelas Secundarias* para asesoramiento en la selección de cursos, cursos recomendados, requisitos especiales e información necesaria para completar cada programa de Academias de Carreras.

Los estudiantes de la academia pueden participar en actividades y eventos especiales que brindan una gran conciencia sobre el área de carrera específica y oportunidades dentro de esa área. Los estudiantes participantes pasan a ser parte de un grupo de estudiantes con intereses similares que completan cursos juntos.

Cualquier estudiante puede ser parte de una Academia de Carrera. Él/Ella debe conversar sobre opciones con el consejero escolar. Los estudiantes pueden inscribirse a una academia hasta el final del 10º grado, mientras cuenten con todos los pre-requisitos aplicables.

Algunas academias se encuentran en cada escuela secundaria mientras que otras se encuentran en el Laboratorio de Aplicaciones e Investigaciones (ARL). Si la Academia de Carreras se encuentra en la escuela secundaria, todo el trabajo de clase se enseñará en la escuela. Los estudiantes que participen en una academia localizada en el ARL completarán todo el trabajo de clase académico en su escuela secundaria local y completarán los cursos académicos en el ARL. Se proporciona transporte en autobús desde y hacia el ARL.

Para más información, los estudiantes deben contactarse con su consejero escolar. Los padres pueden llamar a la Oficina de Educación sobre Carreras y Tecnología al 410-313-6629.

Escuelas Especiales Escuela Cedar Lane

La Escuela Cedar Lane es una escuela pública durante el día para estudiantes de 3 a 21 años. El personal y las instalaciones en la Escuela Cedar Lane brindan servicios a estudiantes que experimenten discapacidades múltiples y a estudiantes con autismo. Los padres son parte integral del programa y un recurso para asistir con el proceso instructivo, además de ser parte del equipo educacional para su niño/a.

Los estudiantes inscritos en la Escuela Cedar Lane participan en grupos en el salón de clases en base a su edad cronológica que corresponde con los estudiantes de educación especial. Debido al ámbito ventajoso de la escuela en un terreno con educación primaria, intermedia y secundaria general, los estudiantes cuentan con la estructura y apoyo educativo provisto por una instalación separada, mientras que cuentan con la oportunidad de interacción y educación con compañeros sin discapacidades.

Centro Homewood

El Centro Homewood abarca tanto los programas de educación alternativa y especial de escuelas intermedias como secundarias del condado. Homewood proporciona un ámbito altamente estructurado, restaurador y de apoyo con una proporción más baja del promedio de estudiantes y maestros.

Servicios de Apoyo para Estudiantes

Programa de Logro para Estudiantes Morenos (BSAP)

El Programa de Logro para Estudiantes Morenos (BSAP) del HCPSS trabaja para cerrar las brechas de logro evidentes en los patrones de datos entre los estudiantes afroamericanos/morenos y la población estudiantil completa. A través de los años, el BSAP ha sido un recurso valioso para el sistema escolar, los estudiantes afroamericanos/morenos y sus padres y la comunidad. A través de un sistema coordinado de servicios, el Programa BSAP guía a los estudiantes afroamericanos/morenos para desarrollar educación, carreras, y competencia en lo personal/social. Para más información, llame al 410-313-1598 o visite www.hcpss.org/bsap.

Programa de Logro Hispano

El Programa de Logro Hispano trabaja en colaboración con programas centrales y escuelas para lograr las metas del sistema escolar en lo que respecta a estudiantes hispanos y para asegurar que los estudiantes estén listos para la universidad y carreras al graduarse. El programa también proporciona desarrollo profesional para el personal, facilita la participación de familias hispanas, desarrolla habilidades de liderazgo entre la juventud hispana y se asocia con agencias comunitarias. Para más información, comunicarse con Elisa Montalvo, Especialista de Logro Hispano en elisa_montalvo@hcpss.org o al 410-313-6667.

Logro de Matemáticas, Ingeniería, Ciencias (MESA)

MESA es un programa estructurado pre-universitario de 3º a 12º grados que prepara a estudiantes para carreras académicas y profesionales en matemáticas, ingeniería, ciencias y tecnología. Las metas consisten en incrementar la cantidad de ingenieros, científicos, matemáticos y profesionales relacionados en niveles técnicos y de administración y alentar y asistir a minorías y estudiantes femeninos a lograr el éxito en estos campos. Para más información, llame al 410-313-5673.

Apoyo e Intervenciones para Conducta Positiva

El Apoyo e Intervenciones para Conducta Positiva (PBIS) es un sistema de conducta en base a investigaciones que utiliza incentivos y reconocimientos para motivar a estudiantes a tomar decisiones positivas. Cada escuela PBIS identifica tres a cinco expectativas de conducta para estudiantes fáciles de recordar, las cuales se comunican frecuentemente y se refuerzan con reconocimientos a estudiantes. Los miembros del personal se esfuerzan en llamar la atención

en momentos cuando un estudiante demuestra la conducta deseada. Este refuerzo positivo es para todos los estudiantes y también proporciona un modelo excelente para estudiantes que necesitan un aliento adicional para tomar decisiones apropiadas.

Los programas PBIS actualmente tienen lugar en 68 escuelas del HCPSS y en muchas otras escuelas a lo largo de la nación. El marco ha sido comprobado como efectivo en fomentar el logro académico y un clima escolar positivo.

Servicios Psicológicos

Los psicólogos escolares del HCPSS promueven ámbitos educativa y psicológicamente saludables para todos los niños y adolescentes al implementar programas efectivos en base a investigaciones que previenen problemas, realzan la independencia y promueven un aprendizaje óptimo. Al trabajar directamente con los estudiantes, los psicólogos escolares proporcionan terapia para la salud mental, intervención ante crisis, apoyo de conducta, evaluación y otros servicios. Los psicólogos escolares también trabajan con el personal escolar, las familias y miembros de la comunidad para proporcionar defensa, consulta y desarrollo profesional. El psicólogo de su escuela contribuye en planes de prevención e intervención, como planes de apoyo académico y/o planes de intervención de conducta para estudiantes. Él también participa en equipos de resolución de problemas, como el Equipo de Intervención Instructiva que se describe seguidamente y equipos de mejora escolar a lo largo de la escuela. Los psicólogos escolares trabajan de manera colaborativa con equipos escolares y familias para promover el éxito académico, de conducta y el bienestar socio-emocional de los estudiantes.

Equipos de Intervención Instructiva

Los Equipos de Intervención Instructiva (IIT) están compuestos por educadores en las escuelas quienes apoyan a maestros para cubrir las necesidades académicas y de conducta de estudiantes. Los IIT pueden componerse por:

- Maestros de salones de clase
- Director
- Psicólogo escolar
- Consejero escolar
- Educador especial
- Maestro de ESOL
- Otros profesionales e intervencionistas en la escuela

Cuando un maestro desearía apoyo para cubrir las necesidades académicas o de conducta de un estudiante individual o grupo pequeño, ese maestro puede solicitar asistencia del IIT de la escuela. Un miembro del equipo, capacitado en resolución sistemática de problemas, entonces colabora con el maestro. Se informa al padre sobre el proceso.

El miembro del equipo IIT y el maestro del salón de clase examinan: 1) fortalezas y habilidades del estudiante, 2) la instrucción que se proporciona y 3) las tareas que se piden que el estudiante complete. Cuando un estudiante no reúne las expectativas del salón de clase, se debe usualmente a una falta de combinación entre estos tres factores. El miembro del equipo IIT y el maestro entonces crean un plan para adaptar la tarea y/o la instrucción para que las habilidades y la instrucción/tarea combinen. Se establecen metas y se controla el progreso del estudiante para su éxito.

Servicios Especiales

Existen casos cuando un estudiante puede necesitar servicios o apoyo más allá del IIT para lograr el éxito. La información recopilada durante el proceso del IIT puede indicar una necesidad de apoyo y servicios adicionales. Si en algún punto se sospecha que un estudiante tiene una discapacidad educativa que puede requerir servicios de educación especial, se notifica a los padres para que puedan participar de manera completa en el proceso para determinar si el estudiante se encuentra dentro de estos parámetros.

Para más información sobre IIT, comuníquese con el maestro de su niño/a o con el psicólogo escolar de la escuela de su niño/a. Para obtener el nombre del psicólogo escolar de su niño/a, por favor, comuníquese con la oficina de su escuela.

Servicios de Trabajadores Estudiantiles

Los trabajadores de servicios estudiantiles (PPW) trabajan en colaboración con el personal escolar, estudiantes, padres y agencias comunitarias para determinar y cubrir los factores que interfieren con el ajuste de los estudiantes a la escuela y al desempeño académico. Los PPW reconocen que ciertos factores de riesgo en el hogar y/o en la comunidad pueden afectar adversamente a los estudiantes y prevenir que se desempeñen en su potencial máximo.

Los PPW proporcionan intervención directa y servicios de manejo de casos para estudiantes y familias que experimentan dificultades académicas y/o sociales. Los PPW proporcionan intervención y apoyo a estudiantes con problemas crónicos de asistencia, asisten a familias y escuelas con temas de inscripción, residencia y ubicación; facilitan la inscripción de estudiantes quienes no cuentan con vivienda y sirven como defensores para familias, según se necesite. Para el PPW asignado a la escuela de su niño/a, comuníquese con la oficina de la escuela.

Servicios de Consejería Escolar

Los consejeros escolares implementan el Plan de Estudios Esencial del Condado de Howard para Consejería Escolar, el cual incluye las metas y actividades para todos los grados en las áreas de desarrollo académico, de carrera y social/emocional. Los consejeros escolares trabajan con el personal escolar, padres y otras agencias en apoyo del logro estudiantil. Los consejeros escolares también ayudan a los estudiantes y sus familias a sobrellevar eventos de crisis en sus vidas ya que tienen relación con el logro académico. Se alienta a los padres a comunicarse con el consejero escolar de su niño/a para asistencia si su niño/a experimenta dificultad para tratar temas escolares, familiares o comunitarios.

Título I

Título I, Parte A, es un programa federal que proporciona apoyo financiero a escuelas identificadas para proporcionar apoyo académico y socio-emocional adicional para ayudar a los niños a dominar los planes de estudios desafiantes y cumplir con las normas del Estado. Los fondos de Título I apoyan la instrucción adicional en lenguaje y matemáticas, maestros y materiales de instrucción adicionales. Título I también proporciona programas para familias en escuelas de Título I. Se encuentran disponibles oportunidades de aprendizaje profesional para maestros en escuelas participantes de Título I. Para más información, por favor, comuníquese con la Oficina de Título I al 410-313-7099.

Educación Especial y Servicios Relacionados

Cada niño/a con una discapacidad educativa tiene derecho a una "educación pública gratis y apropiada" bajo los mandatos federales para educación especial. La educación especial está compuesta por instrucción especialmente diseñada para cubrir las necesidades únicas de un/a niño/a con una discapacidad sin costo para los padres. Los estudiantes que puedan necesitar servicios de educación especial deben ser derivados por escrito a un equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP) de la escuela para determinar la necesidad de evaluación. Aquellos niños cuyos resultados de la evaluación cumplan con las pautas estatales y federales para la identificación de una discapacidad educativa, reúnen los requisitos para recibir servicios de educación especial y servicios relacionados.

El equipo del IEP, que incluye al padre, es responsable de desarrollar un IEP para el/ la niño/a. El IEP es una descripción escrita del programa educativo, con la inclusión de metas y objetivos y adaptaciones específicos a ser provistos al estudiante.

Para que un/a niño/a se beneficie de una instrucción especialmente diseñada, puede que se requieran servicios adicionales o relativos. Los servicios relativos incluyen pero no se limitan a: tecnología de asistencia, audiología, terapia, identificación y evaluación de discapacidades tempranas, servicios médicos con el propósito de diagnóstico y evaluación, terapia ocupacional, servicios de orientación y movilidad, asesoría y capacitación para padres, terapia física, servicios psicológicos, recreación, terapia de rehabilitación, servicios de sanidad escolar, servicios de trabajo social, fonoaudiología y/o transporte. Para más información, por favor comuníquese con su escuela o el Departamento de Educación Especial al 410-313-6659. Los padres también pueden visitar www.hcpss.org/special.

Child Find

El Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard busca identificar a estudiantes de 3 a 21 años que se sospecha cuentan con una discapacidad y pueden necesitar servicios de educación especial y servicios relacionados. Los padres, personal médico y otras personas preocupadas pueden llamar al Programa Child Find en el Centro de Diagnóstico del Condado al 410-313-7046 para comenzar el proceso de derivación para niños de edad pre-escolar y estudiantes que asistan a escuelas privadas/parroquiales. Las derivaciones para infantes y niños pequeños, recién nacidos hasta los tres años, que tengan atrasos en su desarrollo o considerados de riesgo deben hacerse al Programa de Infantes y Niños Pequeños del Condado de Howard al 410-313-7017.

Educación Especial de Escuelas Locales

Cada escuela primaria, intermedia y secundaria proporciona servicios de educación especial para estudiantes identificados para obtener servicios a través del proceso del equipo del IEP. Los servicios de educación especial y servicios relacionados se determinan mediante el desarrollo de un IEP y se ofrecen en la escuela del estudiante u otra escuela del Condado de Howard cuando se determina que el estudiante requiere servicios más intensivos. Estos servicios podrían conducirse en una escuela más cercana a la escuela designada para el estudiante. De reunirse los requisitos, también pueden proveerse servicios de Año Escolar Prolongado para cubrir las necesidades individuales de cada

Recursos de Educación Especial para Padres

Centro de Apoyo y Recursos para Familias 410-313-7161

Departamento de Educación del Estado de Maryland División de Educación Especial/Servicios de Intervención Temprana 410-767-0264

Lugar para Padres de Maryland 410-768-9100

HCPSS Parent Liaison for Special Education 410-313-8873 (office) 443-691-0207 (mobile)

estudiante con discapacidades.

Servicios de Intervención Temprana

La Intervención Temprana proporciona servicios de educación especial y servicios relacionados a niños desde el nacimiento a los 5 años y a sus familias. El Programa para Infantes y Niños Pequeños brinda servicios a niños del nacimiento a los 36 meses con retrasos de desarrollo o que demuestran un desarrollo atípico. Los Centros Regionales para la Niñez Temprana (RECC) proporcionan servicios de educación especial y servicios relacionados a niños de tres a cinco años, sin incluir kindergarten.

Centro de Apoyo y Recurso para Familias

El Centro de Apoyo y Recursos para Familias está diseñado para ayudar a familias de niños con necesidades especiales, desde el nacimiento hasta los 21 años. Los servicios incluyen talleres, asistencia con el IEP, boletines informativos, biblioteca, facilitación de grupos de apoyo a padres y derivaciones a servicios. El centro está abierto durante el año escolar, de lunes a viernes y con cita durante el verano. El centro se encuentra en el Edificio Ascend One, 8930 Stanford Blvd., Suite 201, Columbia, MD 21045.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 para Estudiantes

El Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard (HCPSS) reconoce y apoya el derecho de todos los estudiantes de disfrutar del acceso a oportunidades en la educación. Nuestra población estudiantil está fortalecida por nuestro compromiso de incluir a todos

los aprendices, incluso a aquellos con discapacidades. La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 garantiza que los estudiantes con discapacidades tienen la capacidad para acceder a una educación pública gratis apropiada y se encuentran protegidos de discriminación.

Los estudiantes que cumplen con los requisitos de las pautas de la Sección 504 contarán con un Plan de Sección 504 desarrollado para su uso en la escuela. El plan especifica la naturaleza del impedimento, la actividad principal de vida afectada por el impedimento, arreglos necesarios para proporcionar acceso en base a las necesidades del estudiante y la/s persona/s responsable/s de implementar los arreglos.

Todo estudiante que pueda necesitar un plan de arreglo de la Sección 504 debe ser derivado al Equipo de Sección 504 de su escuela para determinar la necesidad de evaluación. Aquellos estudiantes cuyos resultados de evaluación reúnan las pautas federales sobre la Sección 504 cumplen los requisitos para un plan de arreglo de la Sección 504.

Si un padre o estudiante no se encuentra satisfecho con las decisiones sobre su identificación/la identificación de su niño/a, evaluación y/o programa/ubicación educativa, puede solicitar:

- Revisión de la Sección 504
- Audiencia imparcial de la Sección 504
- Revisión de la Oficina de Derechos Civiles

Para más información, por favor, comuníquese con su escuela o con el Coordinador de 504 del HCPSS al 410-313-1252. Los padres y estudiantes también pueden visitar www.hcpss.org/academics/section-504.

Superdotados y Talentosos

El Programa de Educación para Superdotados y Talentosos (G/T) del HCPSS proporciona servicios acelerados y de enriquecimiento y oportunidades para el desarrollo de talento a estudiantes en los niveles primario, intermedio y secundario. El enfoque en el desarrollo de talento del programa permite a los estudiantes lanzar su propia trayectoria de talento mientras descubren y forman sus fortalezas e intereses individuales.

Los cursos académicos del Programa de Educación para Superdotados y Talentosos en la escuela extienden y enriquecen el programa escolar habitual en kindergarten hasta el 12° grado. Se encuentran disponibles programas después del horario escolar para estudiantes de secundaria en

matemáticas avanzadas y artes visuales y de actuación. Los Maestros de Recursos para Superdotados y Talentosos en cada escuela instruyen a los estudiantes en varios cursos del programa y proporcionan información adicional sobre el programa a estudiantes y a sus familias.

Para más información sobre el programa para Superdotados y Talentosos, por favor, comuníquese con el Programa de Educación para Superdotados y Talentosos al 410-313-6800 o visite www.hcpss.org/academics/gifted-and-talented.

Educación Alternativa

Los programas de educación alternativa se encuentran disponibles para estudiantes en una variedad de ámbitos. Todos estos programas están diseñados para cubrir las necesidades de estudiantes que demuestran dificultades académicas y de conducta. Mediante estos programas, los estudiantes reciben apoyo e instrucción académica, estrategias e intervenciones para cambios de conducta, terapia y servicios de manejo de casos intensivos. Existen programas de Educación Alternativa en las escuelas en 14 primarias, 10 escuelas intermedias y 8 secundarias.

El Centro Homewood es un centro de educación alternativa para todo el condado para estudiantes de escuelas intermedias y secundarias con dificultades importantes de conducta y socio emocionales. Las escuelas locales derivan a estudiantes al Centro Homewood.

El programa de la escuela vespertina ofrece cursos de recuperación de crédito y crédito original para estudiantes de todas las escuelas secundarias que reúnan los requisitos o estén interesados. También existe un componente educativo para estudiantes que hubieran sido suspendidos o removidos administrativamente de su escuela local. Para más información, por favor, comuníquese con el Coordinador de Programas Alternativos al 410-313-7178.

Inglés para Quienes Hablan Otros Idiomas (ESOL)

El Programa de Inglés para Quienes Hablan Otros Idiomas (ESOL) proporciona instrucción para el desarrollo de la lengua inglesa para aprendices del idioma inglés de kindergarten al 12° grado. En escuelas primarias, el programa ESOL ofrece servicios a estudiantes mediante una combinación de modelos de entrega en clase y fuera de la clase. Los aprendices del idioma inglés en 6° al 12° grado participan en clases específicas de ESOL o clases de contenido co-enseñadas. Los maestros de ESOL en todos los niveles proporcionan instrucción directa que se

concentra en el lenguaje académico de la lengua inglesa, matemáticas, ciencias y estudios sociales. Los programas de ESOL se brindan en todas las escuelas del Condado de Howard.

El programa de ESOL cuenta con maestros certificados de ESOL y asistentes de ESOL. Para más información sobre el Programa de ESOL del HCPSS, comunicarse con el coordinador del programa al 410-313-6669.

Servicios para Estudiantes y Familias Internacionales

La Oficina de Servicios para Estudiantes y Familias Internacionales (OISFS) forma puentes para asegurar que las familias internacionales y la comunidad sean partícipes y cuenten con el apoyo como socios en la educación de sus niños. Nuestro personal promueve la comunicación entre las familias y educadores y asegura el acceso equitativo a información y recursos proporcionados por el sistema escolar. Realzamos la capacidad de familias internacionales de ingresar y participar activamente en la comunidad vibrante del sistema escolar. Para más información, llamar al 410- 313-1294.

La OISFS también ofrece el **Programa de Liderazgo para Padres Internacionales (IPLP)** a padres. IPLP está diseñado para incrementar la capacidad de liderazgo de padres internacionales para ocupar papeles de liderazgo en las escuelas y comunidades como defensores en nombre de los estudiantes internacionales del sistema. El programa de seis semanas ayuda a padres internacionales a comprender el marco del sistema educativo de los EE.UU. y la estructura y funciones del HCPSS.

Los estudiantes internacionales que ingresen al sistema escolar y que necesitan apoyo del idioma pueden inscribirse en el **Centro de Inscripción de Estudiantes Internacionales (ISRC)**. El personal evaluará los niveles de dominio del inglés de los estudiantes, evaluará certificados de estudios y proporcionará una orientación breve. Para información, llamar al ISRC al 410-313- 1525 (inglés/coreano) o al 410-313-7102 (inglés/español).

Las familias que hablan chin, chino, coreano y español pueden llamar al **Centro Internacional de Llamadas** y dejar mensajes en su idioma natal.

Chin: 410-313-5968
Chino: 410-313-5920
Español: 410-313-1591
Coreano: 410-313-1592

Escuela de Verano

El HCPSS ofrece una variedad de programas para estudiantes que ingresen al Pre-K hasta el 12° grado.

Instituto de Verano (Programa de Logro de Estudiantes Morenos - BSAP)

(Pre K a 8°) – Se proporcionan oportunidades educativas para estudiantes que requieran apoyo académico prolongado. Los estudiantes participarán en clases de repaso/mejora en lectura y matemáticas a nivel primario e inglés, matemáticas y estudios sociales en nivel de la escuela intermedia. Las clases optativas para 1° a 5° grados brindan experiencias de exploración en ciencias, artes creativas y vida saludable. 5° a 8° grados se caracterizan por una variedad de opciones de enriquecimiento que incluyen cursos de tecnología los cuales ofrecen experiencias nuevas con programas educativos y de entretenimiento.

Escuela Integral de Verano Escuela Secundaria (9° a 12°)

Cursos de crédito original y de repaso se encuentran disponibles para los estudiantes camino a obtener un diploma. Cursos adicionales preparan a los estudiantes de 9° grado ingresantes para cursos evaluados de la escuela secundaria mientras que los cursos de dominio asisten a los estudiantes que necesitan aprobar las evaluaciones de escuelas secundarias.

Academias de Carreras (6° a 12°

Grados) – Oportunidades de campamento de verano para estudiantes interesados en aprender más sobre carreras y cómo las áreas de las carreras se relacionan con sus propios intereses.

Instituto de Verano para Superdotados y Talentosos para el Desarrollo de Talento

(1° a 12° Grados) – para estudiantes del HCPSS interesados en experiencias de enriquecimiento/ instructivas de nivel avanzado que habitualmente no se encuentran disponibles durante el año escolar. Los estudiantes necesitan una recomendación del maestro para inscribirse.

Los programas de escuela de verano del HCPSS se llevan a cabo entre fines de junio y principios de agosto. Los horarios del programa pueden variar. Para más información, visite www.hcpss.org/summer.

Evaluaciones

Exámenes Estandarizados Administrados en el HCPSS

Nombre del Examen/Mes de Administración	Grados Evaluados	Descripción de Examen
Evaluación Alternativa de Ciencias Integradas de Maryland (Alt-MISA) Marzo a mayo	5°, 8° y 11° Grados	Una evaluación diseñada para estudiantes con discapacidades cognitivas significativas quienes, aún con arreglos, son incapaces de participar en la Evaluación de Ciencias Integradas de Maryland (MISA). La Alt-MISA mide el logro en ciencias de un estudiante en 5°, 8° y 11° grados.
Evaluando la Comprensión y Comunicación en Inglés de Estado a Estado para Aprendices del Idioma Inglés (ACCESS) Enero a febrero	K a 12° Grados	Evalúa el dominio del idioma inglés de aprendices del idioma inglés. El examen evalúa el dominio de un estudiante en cinco áreas: idioma general, idioma de matemáticas, ciencias, estudios sociales y lengua inglesa.
Examen de Capacidades Cognitivas (CogAT) Diciembre	3° y 5° Grados	Mide capacidades de razonamiento aprendidas verbal, cuantitativa y no-verbal que han sido desarrolladas a través de experiencias tanto escolares y fuera de la escuela. Los resultados de la administración del CogAT se utilizan para realzar la práctica instructiva y se utilizan frecuentemente para identificar estudiantes para participación en programación de educación para talentosos.
Evaluaciones de Escuelas Secundarias de Maryland (HSA) Enero, mayo y verano	Estudiantes de escuelas secundarias al completar cursos en gobierno.	Exámenes de final de curso diseñados para asegurar que los graduados estén preparados para el ámbito laboral o educación universitaria. Los estudiantes de escuelas secundarias inscritos en gobierno deben tomar la evaluación al completar el curso como parte de los requisitos de graduación.
Evaluación de Ciencias Integradas de Maryland (MISA) Abril a mayo	5°, 8° y 11° Grados	Mide el logro de estudiantes en los Niveles de Contenido de Maryland en ciencias en 5° grado (evaluando el contenido de 4° y 5° grado), 8° grado (evaluando el contenido de 6°, 7° y 8° grados) y 11° grado (evaluando el contenido en ciencias terrestres/espaciales, ciencias naturales y ciencias físicas). La evaluación de 11° grado es uno de los cuatro exámenes requeridos en Maryland para graduarse.
Evaluación Alternativa de Estados Múltiples (MSAA) Marzo a mayo	3° a 8° y 11° Grados	Una evaluación diseñada para estudiantes con discapacidades cognitivas significativas quienes, aún con arreglos, no pueden participar en las Evaluaciones PARCC. La MSAA mide el logro de un estudiante en lengua inglesa y matemáticas en 3° a 8° y 11° grados.
Medidas de Progreso Académico (MAP) Otoño e invierno: 3° a 8° Grados Otoño, invierno y primavera: 1° y 2° Grados	1° a 8° Grados	Una evaluación adaptada a computadoras en lectura y matemáticas. MAP proporciona datos en crecimiento y logro para cada estudiante dentro de un año escolar y a lo largo de grados. Los resultados de exámenes ayudan al personal escolar a tomar decisiones concentradas en estudiantes y propulsadas por datos y a planear estrategias de mejora escolar.
La Asociación de Evaluación de Preparación para Universidades y Carreras (PARCC) Abril a junio	3° a 11° Grados	El consorcio PARCC es un grupo de estados que trabajan conjuntamente para desarrollar un grupo de evaluaciones que miden si los estudiantes están encaminados a ser exitosos en la universidad y en sus carreras. Maryland es parte del consorcio y ha reemplazado las Evaluaciones del Estado de Maryland en Matemáticas y Lectura (MSA) de 3° a 8° grado con las evaluaciones PARCC en Matemáticas y Lengua Inglesa correspondientes. Los estudiantes de Inglés 10 y Álgebra I participarán en PARCC como reemplazo de las HSA en Álgebra I e Inglés 10. Álgebra II también se administra como evaluación de fin de curso.
SAT Preliminar/Examen Nacional de Calificación para Beca de Mérito (PSAT/NMSQT) Octubre	9°, 10° y 11° Grados	Publicado por la Junta de Universidades y la Corporación Nacional de Becas por Mérito (NMSC). Proporciona una oportunidad de práctica para el SAT. Los estudiantes de 11° grado que participen en el PSAT/NMSQT pueden reunir los requisitos para obtener becas para universidades. El HCPSS se compromete por contrato con la Junta de Universidades para evaluar a todos los estudiantes en 9°, 10° y 11° grados.

Código de Conducta del Estudiante

Introducción

El Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard se compromete a proporcionar un ámbito de aprendizaje seguro, participativo y de apoyo donde todas las normas se aplican de manera justa y constante. Las disposiciones disciplinarias estudiantiles enfatizan la instrucción y rehabilitación en lugar del castigo y están diseñadas para fomentar y premiar la conducta apropiada y mantener a los estudiantes conectados a la escuela para que puedan graduarse listos para las universidades y carreras.

El Código de Conducta del Estudiante sirve como marco para apoyar las metas de conducta y normas disciplinarias. Se espera que todos los estudiantes sean conscientes del y obedezcan este Código de Conducta del Estudiante. Se alienta a los padres a leer el Código de Conducta del Estudiante cuidadosamente y a que discutan la información con sus niños.

Afirmación Filosófica

Las escuelas deben proporcionar la instrucción y apoyo necesarios para cubrir las necesidades académicas y de conducta de los estudiantes e identificar expectativas de conducta justas y apropiadas en cuanto al desarrollo para todos los miembros de la comunidad escolar. Los educadores y otros adultos en la escuela deben enseñar a los estudiantes a comportarse de manera tal que esté conforme a estas normas y contribuya al éxito académico. Esto se logra al reforzar la conducta positiva, prevenir el mal comportamiento antes de que ocurra, apoyar a los estudiantes para sobrellevar desafíos y fomentar relaciones positivas entre todos los miembros de la comunidad escolar.

La investigación muestra que los estudiantes tienen más posibilidad de aceptar responsabilidad por sus acciones y las consecuencias de su conducta cuando se administra la disciplina escolar de manera justa, equitativa y constante. Las escuelas también deben emplear protecciones de proceso debido al aplicar la disciplina y no deben permitir una disciplina rigurosa o exclusivista para impactar de manera desproporcionada a grupos específicos de estudiantes, incluyendo pero no limitándose a los estudiantes de color, estudiantes con discapacidades, estudiantes en desventaja económica, estudiantes masculinos y estudiantes lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales o de sexualidad cuestionable.

Responsabilidades de los Estudiantes

Los estudiantes comparten la responsabilidad de mantener un ámbito de respeto y dignidad mutuos con el personal escolar en la escuela. Los estudiantes toman un papel activo en hacer de la escuela un lugar de apoyo, seguro y acogedor de estas maneras:

- Demuestran orgullo de sí mismos, en el futuro y en la escuela al llegar puntualmente, vestirse de manera apropiada y estar preparados para concentrarse en sus estudios académicos.
- Son respetuosos y corteses con los compañeros, padres/tutores y el personal escolar.
- Buscan los medios más pacíficos de resolver conflictos y obtener la asistencia de maestros, directores, padres/tutores o del personal escolar cuando no son capaces de resolver conflictos.
- Siguen las reglas y normas escolares y contribuyen con un clima escolar positivo al comportarse de manera apropiada aún cuando no se les solicita que lo hagan específicamente.
- Reconocen cómo la conducta propia afecta a otros estudiantes y al personal escolar y hacen lo posible para restaurar relaciones y corregir cualquier daño causado a otros en la comunidad escolar.
- Buscan acceso a y completan lo aprendido en la escuela mientras están fuera de la escuela debido a motivos disciplinarios.

Responsabilidades del Personal

Los estudiantes que cuentan con relaciones significativas con adultos que se preocupan en la escuela tienen menos posibilidad de participar en conducta perjudicial, de ausentarse o abandonar la escuela. Los miembros del personal escolar deben tomar la iniciativa para desarrollar relaciones positivas y significativas con los estudiantes. Cuando una conducta perjudicial tiene lugar, el personal escolar utilizará la discreción profesional al aplicar estas consecuencias/respuestas e intervenciones de manera progresiva, para enseñar a los estudiantes la conducta apropiada y corregir cualquier daño que resulte de su conducta. El personal tendrá un rol activo en hacer de la escuela un lugar de apoyo, seguro y acogedor de estas maneras:

- Creará y promoverá un ámbito escolar positivo, de apoyo, seguro y acogedor que sea favorable para la enseñanza y el aprendizaje.
- Será respetuoso y cortés con los estudiantes, padres/tutores y otro personal escolar.
- Establecerá expectativas claras de conducta, aplicará disciplina con un enfoque instructivo y reconocerá la conducta positiva y apropiada de los estudiantes.
- Hará partícipe a familias, estudiantes y a la comunidad en fomentar la conducta positiva y la participación estudiantil.
- Asegurará que se apliquen consecuencias claras, apropiadas en cuanto al desarrollo y proporcionales para la falta de conducta según se describe en las normas de disciplina aplicables.
- Implementará consecuencias graduales, progresivas para conducta inapropiada recurrente.
- Administrará reglas de disciplina de manera justa, constante y equitativa, sin importar la raza, etnia, cultura, sexo, color, nacionalidad, ancestros, religión, edad, discapacidad, orientación sexual ni identidad sexual.
- Removerá a estudiantes del salón de clases sólo como último recurso y retornará a los estudiantes a la clase lo antes posible.
- Notificará prontamente a padres/tutores si su niño es suspendido y si existe cualquier investigación por parte de oficiales de la ley o de recursos escolares, relativa a la disciplina escolar.
- Hará todo lo posible para comunicarse con y responder a padres/tutores prontamente y de manera accesible y fácil de comprender.
- Proporcionará lo aprendido en la escuela a estudiantes que sean suspendidos o expulsados de la escuela y les permitirá completar la tarea para obtener crédito para que no se atrasen académicamente.

Responsabilidades de Padres y de la Comunidad

Los padres, tutores y miembros de la comunidad juegan un papel importante en el establecimiento de un clima escolar positivo donde los estudiantes prosperarán. Los padres pueden ayudar a los estudiantes y miembros del personal a promover un ámbito escolar de apoyo, seguro y acogedor de estas maneras:

- Hablando con su niño sobre la conducta apropiada en la escuela.
- Siendo respetuosos y corteses con otros estudiantes, padres/tutores y el personal escolar.
- Leyendo y familiarizándose con normas, disposiciones y reglas escolares.
- Teniendo contacto habitual con el personal escolar y haciendo lo posible para asegurarse de que su niño mantenga una asistencia escolar habitual.
- Participando en conferencias, audiencias y otros temas disciplinarios relativos a su niño.
- Ayudando a su niño a acceder a grupos o programas de apoyo diseñados para mejorar su conducta, como terapia, programas después de la escuela y servicios de salud mental disponibles en la escuela y en la comunidad.
- Compartiendo puntualmente cualquier preocupación o quejas con los funcionarios escolares y trabajando con el personal escolar y directores para cubrir cualquier problema de conducta que su niño pueda experimentar.

Ofensas Relacionadas con la Conducta y Respuestas

Conforme a la Norma 9200, la Junta cree que las respuestas disciplinarias deben alentar acciones responsables, promover el desarrollo de la auto-disciplina y cambiar la conducta inapropiada. La disciplina se administrará utilizando un modelo continuo que incluye conferencias, permanecer en la escuela como castigo después de clase, ámbitos educativos alternativos, reasignación del estudiante, suspensión y expulsión.

En las páginas siguientes se incluye una lista no exhaustiva de posibles respuestas a conductas estudiantiles. Los factores a considerar al determinar la respuesta apropiada pueden incluir patrones de conducta, impacto en la comunidad escolar y la severidad general de la infracción.

- Las ofensas incluidas en el Código de Conducta del Estudiante se aplican a conductas que ocurren en propiedad escolar, en actividades relacionadas con la escuela o cuando los estudiantes se encuentran de otra manera sujetos a la autoridad del Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard. La acción disciplinaria puede tomarse para incidentes fuera del terreno escolar si la acción podría tener un efecto adverso en el orden y bienestar general de las escuelas.

Además de las respuestas que se incluyen en las páginas siguientes, puede resultar apropiada la pérdida de crédito por una tarea o curso. La restitución por pérdida o daño puede solicitarse y se involucrará a oficiales de la ley cuando fuera apropiado.

Respuestas a Violaciones a las Normas de Conducta y Disciplina

El personal profesional en una escuela tiene la responsabilidad de tomar las medidas apropiadas cuando un estudiante se ve involucrado en una situación la cual altera el entorno de aprendizaje de una escuela. Al determinar las consecuencias, el personal toma en cuenta lo siguiente:

- Si la respuesta es acorde con la edad del estudiante.
- La gravedad del incidente.
- Las infracciones previas del estudiante y/o las respuestas por la misma ofensa o por ofensas relacionadas.
- Si la ofensa interfirió con las responsabilidades/derechos/privilegios/propiedad de otras personas.
- Si la ofensa constituyó una amenaza a la salud o seguridad de otras personas.
- Si el estudiante tiene un Plan Individualizado de Educación o un Plan 504.
- La relación lógica entre la ofensa y la respuesta.
- Si la consecuencia es acorde con la edad del estudiante.
- Cualquier consecuencia específica detallada en las Normas de la Junta de Educación.

Ámbito Educativo Alternativo – Un ámbito fuera de la escuela designada diseñado para acomodar las necesidades de estudiantes que hubieran demostrado la necesidad de apoyo académico o de conducta significativo. (Norma 9200) Los Ámbitos Educativos Alternativos incluyen, pero no se limitan a los siguientes:

- **Escuela Nocturna** – Una asignación disciplinaria interina que proporciona oportunidades educativas para estudiantes selectos de escuelas intermedias y secundarias que tienen lugar después del horario escolar normal.
- **Programa Gateway** – Un programa alternativo de educación dentro del Centro Homewood establecido para estudiantes con dificultades de conducta y académicas considerables cuyas necesidades no pueden cubrirse en su escuela local.
- **Programas Alternativos de Educación dentro de la Escuela** - Un programa alternativo de educación dentro de la escuela integral que proporciona a los estudiantes participantes el apoyo académico y de conducta, oportunidades para aprender estrategias de resolución de conflictos y manejo de la ira, instrucción sobre habilidades sociales, servicios de

manejo intensivo de casos y servicios mejorados de alcance y apoyo a familias.

Castigo Corporal – La Junta de Educación prohíbe el uso del castigo corporal, que se define como el castigo físico o una molestia física indebida infligida en el cuerpo de un estudiante con el objeto de mantener la disciplina o hacer cumplir las reglas de la escuela.

Detención – La ubicación de un estudiante en un ámbito escolar supervisado durante el día escolar, antes o después de la escuela y los sábados.

Acceso Restringido – Limitación de la presencia de un estudiante en propiedad escolar.

Intervención en la Escuela – La oportunidad otorgada a un estudiante, después de haber sido removido a una localidad alternativa dentro de la escuela, de continuar:

- Progresando apropiadamente en el plan de estudios general.
- Recibiendo educación especial y servicios relacionados especificados en el IEP del estudiante si el estudiante es un estudiante con una discapacidad conforme a COMAR 13A.05.01.
- Recibiendo instrucción conmensurable con el programa otorgado al estudiante en el salón de clases habitual.
- Participando con los compañeros como lo harían en su programa actual de educación dentro de lo posible.

Suspensión – la denegación del derecho del estudiante de asistir a la escuela o a clases habituales durante un período específico de tiempo y debido a una causa. La suspensión incluye suspensión prolongada, suspensión en la escuela, suspensión de corto plazo o suspensión de largo plazo.

- **Suspensión en la Escuela** – La remoción de un estudiante dentro del edificio escolar del programa de educación actual del estudiante a otra localidad dentro del edificio escolar de hasta pero no más de 10 días escolares en un año escolar debido a razones disciplinarias según lo determine el director.
- **Suspensión a Corto Plazo** – La remoción de un estudiante de la escuela de hasta pero no más de 3 días escolares debido a razones disciplinarias según lo determine el director.
- **Suspensión a Largo Plazo** – La remoción de un estudiante de la escuela de 4 a 10 días escolares debido a razones disciplinarias según lo determine el director.
- **Suspensión Prolongada** – La exclusión de un estudiante de la escuela de 11 a 45 días escolares debido a razones disciplinarias según lo determine el Superintendente o persona designada.

Expulsión – la exclusión de un estudiante del programa escolar habitual del estudiante durante un mínimo de 45 días escolares según lo determine el Superintendente o la persona designada.

Nuevo para el 2017-18: Conforme a la Ley de Maryland, los estudiantes en pre-kindergarten, kindergarten, 1° y 2° grados no pueden ser expulsados de la escuela a menos que lo requiera la ley federal. Los estudiantes en estos grados pueden ser suspendidos por hasta cinco días escolares sólo si la dirección escolar, en consulta con un psicólogo escolar u otro profesional de salud mental, determina que existe una amenaza inminente de daño grave a otros estudiantes o al personal que no puede ser reducido ni eliminado a través de intervenciones y apoyos.

Copias de las normas completas se encuentran disponibles en www.hcpss.org o pueden solicitarse de Información Pública al 410-313-6682.

Código de Conducta del Estudiante del HCPSS

Los ejemplos siguientes constituyen una lista de respuestas e intervenciones posibles que pueden utilizarse por un miembro del personal en respuesta a la conducta inapropiada de un estudiante. Las respuestas dentro de cada nivel son ejemplos y no se listan en ningún orden particular de uso. to a student's inappropriate behavior.

NIVELES DE RESPUESTA	
NIVEL 1	<p>Ejemplos de Respuestas en Salones de Clase, de Apoyo Lideradas por Maestros Estas respuestas están diseñadas para enseñar la conducta apropiada para que los estudiantes sean respetuosos y puedan aprender y contribuir con un ámbito seguro. Se alienta a los maestros a intentar una variedad de estrategias de manejo de enseñanza y salón de clases. Cuando fuera apropiado, los maestros pueden hacer partícipe al sistema de apoyo del estudiante para asegurar un aprendizaje exitoso y constancia de respuestas y cambiar las condiciones que contribuyen con la conducta inapropiada o perjudicial del estudiante. Estas respuestas deben usarse de manera progresiva.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Respuestas en base al salón de clases (como corrección, verbal, reflexión/disculpa escrita, recordatorios/redirección actuación de roles, hoja de progreso diario) • Alcance a padres (contactar a padres por teléfono, nota, correo electrónico o texto). • Conferencia del maestro con el estudiante • Mediación entre compañeros • Consultar con el consejero escolar/especialista de recursos • Pérdida de privilegios
NIVEL 2	<p>Ejemplos de Respuestas en el Salón de Clase, de Apoyo y Remoción Estas respuestas están diseñadas para enseñar conducta apropiada para que los estudiantes se comporten respetuosamente, puedan aprender y contribuyan con un ámbito seguro. Muchas de estas respuestas hacen partícipe al sistema de apoyo del estudiante y están diseñadas para alterar las condiciones que contribuyen con la conducta inapropiada o perjudicial del estudiante. Estas respuestas intentan corregir la conducta al resaltar su severidad y reconocer las implicancias potenciales de daño futuro, mientras se mantiene al estudiante en la escuela. Estas respuestas deben utilizarse de manera progresiva.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Respuestas en base al salón de clases (como corrección verbal, reflexión/disculpa escrita, recordatorios/redirección, actuación de roles, hoja de progreso diario). • Alcance a padres (contactar a padres por teléfono, nota, correo electrónico o texto). • Conferencia de padre/tutor y estudiante (con el maestro) • Mediación entre compañeros • Remoción temporaria de la clase • Pérdida de privilegios/remoción de actividades extracurriculares
NIVEL 3	<p>Ejemplos de Respuestas de Apoyo, Remoción y Administrativas Estas respuestas hacen partícipe al sistema de apoyo del estudiante para asegurar un aprendizaje exitoso y para alterar las condiciones que contribuyen con la conducta inapropiada o perjudicial del estudiante. Estas respuestas intentan corregir la conducta al resaltar su severidad y reconocer las implicancias potenciales de daño futuro, mientras se mantiene al estudiante en la escuela. Estas respuestas pueden involucrar la remoción de corto plazo de un estudiante del salón de clase. Dicha remoción debe ser tanto limitada como practicable sin debilitar su capacidad de cubrir adecuadamente la conducta. Estas respuestas deben utilizarse de manera progresiva.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padre/tutor y estudiante (con el director) • Remoción temporaria de la clase • Pérdida de privilegios/remoción de actividades extracurriculares • Contrato de conducta • Limpieza del terreno escolar • Intervención en la escuela • Detención/Día escolar prolongado/Suspensión en la escuela/
NIVEL 4	<p>Ejemplos de Respuestas de Apoyo, Remoción, Administrativas y Exclusivistas Fuera de la Escuela Estas respuestas cubren conductas serias mientras se mantiene al estudiante en la escuela o cuando fuera necesario debido a la naturaleza de la conducta o implicancias potenciales de daño futuro, remueven a un estudiante del ámbito escolar. Ellas promueven la seguridad de la comunidad escolar al tratar conductas peligrosas y de auto destrucción, y deben utilizarse de manera progresiva.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de padre/tutor y estudiante (con el director) • Pérdida de privilegios/remoción de actividades extracurriculares • Derivación al Equipo de Apoyo Estudiantil • Intervención en la escuela • Suspensión en la escuela • Acceso restringido • Suspensión externa de corto plazo • Derivación al Equipo de Apoyo Estudiantil • Solicitud de ámbito educativo alternativo <p>Se requiere la notificación al padre/tutor</p>
NIVEL 5	<p>Ejemplos de Respuestas Administrativas de Largo Plazo, Exclusivistas Fuera de la Escuela y de Derivación (Pueden Ser Lideradas por el Personal del Distrito) Estas respuestas remueven a un estudiante del ámbito escolar por un período prolongado de tiempo debido a la severidad de la conducta e implicancias potenciales de daño futuro. Ellas pueden implicar la asignación del estudiante a un ámbito seguro que proporcione estructura y servicios adicionales. Estas respuestas promueven la seguridad de la comunidad escolar al tratar la conducta auto destructiva y peligrosa y debe utilizarse de manera progresiva.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Derivación al Equipo de Apoyo Estudiantil • Solicitud de ámbito educativo alternativo • Suspensión a largo plazo fuera de la escuela • Suspensión prolongada fuera de la escuela • Expulsión • Recomendar para acción adicional <p>Se requiere la notificación escrita al padre/tutor</p>

Código de Conducta del Estudiante del HCPSS

CONDUCTAS	NIVEL 1 Respuestas en el Salón de Clases, de Apoyo y Lideradas por el Maestro	NIVEL 2 Respuestas en el Salón de Clases, de Apoyo y de Remoción	NIVEL 3 Respuestas de Apoyo, Remoción y Administrativas	NIVEL 4 Respuestas de Apoyo, Remoción, Administrativas, Exclusivistas Fuera de la Escuela y de Derivación	NIVEL 5 Respuestas Administrativas de Largo Plazo, Exclusivistas Fuera de la Escuela y de Derivación (Pueden Ser Lideradas por el Director o Personal del Distrito)
	← 1	2	3	4	5 →

Deshonestad Académica/Plagio	Deshonestad académica al hacer trampa, copiarse, plagiar o alterar informes o asistir a otra persona en tales acciones. Plagio como al tomar el trabajo o ideas de otra persona (para estudiantes de 6° a 12° grado); falsificar, como imitar una firma de un maestro o padre; o hacer trampa. Acción tomada por un estudiante que se considera inapropiada en base a la información, reglas, pautas o procesos que se encuentran en la Normas 8120 **				
Violación a la Norma de Alcohol			Posesión o uso de cualquier sustancia alcohólica, inclusive la posesión directa o indirecta y la posesión con el objeto de vender, entregar o distribuir. (Norma 9230) **		
Violación de Incendio/Fuego			Intentar, ayudar a alguien o iniciar el incendio de (o en) un edificio escolar u otra propiedad escolar. **		
Agresión Física al Personal de la Escuela (incluye amenazas en contra del y/o agresión física al personal)				<p>Agresión – Todo intento o amenaza voluntario/a para infligir daño hacia otra persona o cualquier exhibición de fuerza o expresión que provocaría a la víctima temor razonable de daño. Una agresión puede ser física, oral o escrita.</p> <p>Maltrato físico I – El contacto físico de manera ilegal con otra persona por el agresor o por alguna sustancia puesta en movimiento por el agresor, sin el consentimiento de la otra persona.</p> <p>Maltrato físico II – Maltrato físico I acompañado por circunstancias que reflejan el desprecio claro del estudiante por la seguridad de miembros del personal u otras personas puesto en evidencia pero no limitado a la conducta intencional del estudiante, ignorancia de indicaciones o el hecho de que el maltrato físico resultó en daños corporales graves. (Norma 9270) **</p>	
Acoso, Acoso Cibernético o Intimidación	Conducta intencional, inclusive conducta verbal, física o escrita; o una comunicación electrónica intencional que crea un ámbito educativo o de trabajo hostil al interferir substancialmente con los beneficios, oportunidades o desempeño educativo o laboral de un estudiante o empleado, o con su bienestar físico o psicológico y: 1. Es un desbalance real o percibido de poder; o, 2. Es reiterada; o, 3. Es motivada por una característica personal real o percibida que incluya raza, nacionalidad, estado inmigratorio, estado civil, sexo, orientación sexual, identidad sexual, religión, ancestros, atributos físicos, nivel socio-económico, estructura familiar, o habilidad o discapacidad física o mental; o 4. Es amenazadora o de intimidación seria; o, 5. Ocurre dentro de la propiedad escolar, en una actividad o evento escolar o en un autobús escolar; o 6. Es enviado mediante comunicación electrónica; o 7. Interrumpe substancialmente la operación ordenada de una escuela o ámbito de trabajo. (Norma 1060)				
Mala Conducta en el Autobús	El incumplimiento de las conductas estudiantiles esperadas al encontrarse en autobuses escolares o interferir con el transporte seguro de estudiantes es una violación a esta norma. (Norma 9200) **				
Ausencia a Clases	No asistir a una clase después de llegar a la escuela, sin un motivo justificado. Faltar a la clase por más de 20 minutos será considerado como una ausencia a esa clase (Norma 9010). No asistir de manera constante a una clase programada, después de llegar a la escuela, sin motivos justificados.				
Destrucción de la Propiedad/ Vandalismo	Causar daño, destrucción o alteración (incluso graffiti) accidental o intencional a propiedad que pertenece a la escuela o a otras personas **				
Discriminación		Conducta y/o comportamiento relativo a raza, color, credo, nacionalidad, religión, discapacidad física o mental, edad, sexo, estado civil u orientación sexual que cree un ámbito educativo hostil u ofensivo o interfiera substancialmente con el ámbito educativo; o que de otra manera limite la capacidad de un estudiante de participar en o beneficiarse de su programa educativo. (Norma 1010)			
Falta de Respeto	Realizar comentarios o gestos físicos, comentarios verbales o escritos, incluyendo lenguaje profano y símbolos intencionales o dañinos inapropiados a otras personas. Ser insubordinado; constante o repetidamente irrespetuoso, desafiando la autoridad.				
Alteración	Participar intencionalmente en una conducta que cause distracción del ámbito de aprendizaje o actividades relacionadas con la escuela, inclusive conductas que se originen fuera del terreno escolar y/o afecten la seguridad de otras personas. (Esto puede incluir el uso de tecnología y medios sociales.)				

**Aplicar suspensión prolongada y expulsión sólo a 6° a 12° grados.

Código de Conducta del Estudiante del HCPSS

CONDUCTAS	NIVEL 1 Respuestas en el Salón de Clases, de Apoyo y Lideradas por el Maestro	NIVEL 2 Respuestas en el Salón de Clases, de Apoyo y de Remoción	NIVEL 3 Respuestas de Apoyo, Remoción y Administrativas	NIVEL 4 Respuestas de Apoyo, Remoción, Administrativas, Exclusivistas Fuera de la Escuela y de Derivación	NIVEL 5 Respuestas Administrativas de Largo Plazo, Exclusivistas Fuera de la Escuela y de Derivación (Pueden Ser Lideradas por el Director o Personal del Distrito)
	← 1	2	3	4	5 →

Violación al Código de Vestimenta	Usar un atuendo que altere el ámbito escolar, que promueva actividades ilegales o dañinas o que pudiera poner en peligro la salud o seguridad de ese estudiante u otros durante el horario escolar y actividades relativas a la escuela. (Norma 9210)				
Violación a Normas sobre Drogas				Posesión o uso de (inclusive la posesión directa o indirecta y la posesión con la intención de vender, entregar o distribuir) sustancias de inhalación u otros intoxicantes, sustancias peligrosas controladas, inclusive medicamentos de venta con receta médica y de venta sin receta, productos similares/ medicamentos y sustancias representadas como sustancias peligrosas controladas o parafernalia de drogas. (Norma 9230)**	
Uso Inadecuado de Electrónicos, Computadoras/ Comunicación	Cualquier uso no autorizado de computadoras, programas, Internet, red u otra tecnología; acceder sitios inapropiados de Internet; uso inadecuado de sitios de la red, uso inadecuado de credenciales de cuentas; alteración de la operación normal de un sistema de tecnología. (Norma 3040, Norma 8080) **				
Electrónicos, Aparato de Comunicación Personal	Conducta que no cumple con la Norma 8080 de Acuerdo de Uso Responsable de Tecnología y/o pautas de Aparato de Comunicación Personal establecidas en el Manual del Estudiante. Uso inapropiado de cualquier aparato electrónico que un estudiante lleve consigo, use o transporte para recibir o comunicar mensajes.				
Explosivos			Posesión, venta, distribución, detonación o amenaza de detonación de material o aparato combustible o explosivo. **		
Extorsión		El proceso de obtener propiedad de otra persona con o sin el consentimiento de dicha persona, mediante el uso ilegal de fuerza, temores o amenazas. **			
Incumplimiento de las Consecuencias Asignadas	Incumplimiento de permanecer castigado en la escuela después de clase, suspensión u otras consecuencias asignadas. **				
Falsas Alarmas/ Amenazas de Bombas			Iniciar un aviso de incendio u otra catástrofe sin causa válida o activar el matafuegos. Realizar una amenaza de bomba o amenazar a una escuela. **		
Riñas	Confrontación hostil con contacto físico en la que participen dos o más estudiantes.				
Juegos de Azar	Apostar dinero o propiedades.				
Actividades de Pandillas			Cometer, intentar cometer o solicitar uno o más crímenes; o actos por un menor de edad que serían un crimen si los cometiera un adulto. (Norma 9290) **		
Novatadas				Participación en cualquier acto intencional o imprudente dirigido contra otra persona con el objeto de iniciarse en, afiliarse con, o mantener la participación en una organización. (Norma 1060)	
Exhibición Indecente		Exhibición de partes corporales privadas de una manera impúdica o indecente.			
Abandonar las Instalaciones de la Escuela sin Permiso			Abandonar las instalaciones de la escuela durante las horas escolares regulares sin contar con un permiso escrito o verbal del padre o tutor o de alguna otra persona listada en la tarjeta de procedimientos de emergencia. **		
Ataque Físico			Acción agresiva indeseable con contacto físico, dirigida hacia otra persona, estudiante o no estudiante, en terrenos escolares o en una actividad relativa a la escuela; o la alteración substancial de la operación ordenada de una escuela o lugar de trabajo. **		

**Aplicar suspensión prolongada y expulsión sólo a 6° a 12° grados.

Código de Conducta del Estudiante del HCPSS

CONDUCTAS	NIVEL 1 Respuestas en el Salón de Clases, de Apoyo y Lideradas por el Maestro	NIVEL 2 Respuestas en el Salón de Clases, de Apoyo y de Remoción	NIVEL 3 Respuestas de Apoyo, Remoción y Administrativas	NIVEL 4 Respuestas de Apoyo, Remoción, Administrativas, Exclusivistas Fuera de la Escuela y de Derivación	NIVEL 5 Respuestas Administrativas de Largo Plazo, Exclusivistas Fuera de la Escuela y de Derivación (Pueden Ser Lideradas por el Director o Personal del Distrito)
	← 1	2	3	4	5 →

Lesión Corporal Grave			Causar una lesión que involucre un riesgo substancial de muerte; dolor físico extremo; desfiguración prolongada y obvia; o pérdida o discapacidad prolongada de la función de un miembro corporal, órgano o facultad mental. (Norma 9200)		
Actividad Sexual		Conducta de naturaleza sexual que incluye exhibiciones públicas, actividad sexual consensual, posesión de materiales pornográficos. **			
Discriminación Sexual		Incluye acoso sexual, agresión sexual y violencia sexual y se caracteriza por una conducta indeseada de naturaleza sexual que interfiere con la capacidad de un estudiante de aprender, estudiar, trabajar, realizar logros o participar en actividades escolares o con un término, condición, privilegio de empleo/relación de un empleado/tercera parte con el sistema escolar. La discriminación sexual puede cometerse por un estudiante, empleado o tercera parte. (Norma 1020) **			
Acecho				Una conducta maliciosa que incluye acercarse o perseguir a otra persona donde la persona intenta infundir, sabe o debiera haber sabido razonablemente que la conducta infundiría temor en otra persona de lesión corporal grave o muerte; agresión de cualquier magnitud; agresión sexual de cualquier magnitud; o que podría causar que una tercera parte sufre cualquiera de las acciones mencionadas.	
Llegadas Tarde	Reportarse tarde a la escuela o a la clase cuando el/la día/hora de clase comienza. Los retrasos a las clases de más de 20 minutos equivalen a una ausencia en esa clase. Los retrasos extendidos pueden contar como una ausencia parcial o total a la escuela. (Norma 9010)				
Robo	Tomar u obtener propiedad de otra persona sin el permiso o conocimiento del dueño.				
Amenaza a Estudiantes	Lenguaje amenazante (verbal o escrito/electrónico; implícito o explícito) o gestos físicos dirigidos hacia otro estudiante o grupo de estudiantes.**				
Violación a las Normas sobre el Tabaco			Posesión o uso, o venta de cualquier tabaco o productos de tabaco, papel para enrollar cigarrillos o productos de cigarrillos electrónicos. (Norma 1050)		
Entrada Ilegal			Ingreso a la propiedad escolar de un estudiante actualmente inscripto en la escuela quien haya sido suspendido o expulsado de la propiedad o un estudiante a quien se le hubiera denegado el acceso a la propiedad como resultado de una acción administrativa. (Norma 3020)		
Ausencia a Clases	Una ausencia durante un día escolar o cualquier porción de un día escolar por cualquier motivo que no sean aquellos citados como justificados y/o no contar con una nota de un padre para verificar una ausencia justificada. (Norma 9010)				
Violación a las Normas sobre Armas (Armas de Fuego, Otras Pistolas, Otras Armas)			Posesión de un objeto o implemento capaz de causar daño o que se use para causar daño a otra persona. Esto incluye todo tipo de revólveres, cuchillos y cualquier implemento, visible u oculto, que se posea en circunstancias tales que podrían conducir razonablemente a una persona a pensar que se trata de un arma o que podría usarse como un arma. Las armas están prohibidas en propiedades escolares, autobuses escolares, vehículos en propiedad escolar y en actividades relativas a la escuela. (Norma 9250) **		

**Aplicar suspensión prolongada y expulsión sólo a 6° a 12° grados.

Actividades de Escuelas Secundarias

Requisitos Académicos para Actividades Extracurriculares en Escuelas Secundarias

La Junta de Educación ha establecido criterios académicos que los estudiantes de escuelas secundarias deben cumplir para participar en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela. Las actividades extracurriculares se encuentran disponibles a estudiantes más allá del día escolar habitual y son voluntarias y no requeridas para completar satisfactoriamente una clase en particular. La Norma 9070 rige los requisitos académicos mínimos para la participación de estudiantes en todas las actividades extracurriculares para las que se cuenta con un entrenador/patrocinador contratado por el HCPSS. No existen normas de requisitos académicos para la participación en actividades extracurriculares cuando la participación se requiera como parte de un curso y para clubes y actividades con un patrocinador no contratado por el HCPSS.

Para la escuela secundaria, un estudiante de tiempo completo cumple con los requisitos académicos para participar en actividades extracurriculares, incluso en atletismo, al mantener un promedio de puntaje de calificación (GPA) ponderado de 2, calculado utilizando cursos de crédito y sin crédito, con no más de una calificación reprobada para el período de calificación que regula las condiciones para dicha actividad. Esta disposición no se aplica a estudiantes que ingresen al 9º grado para los requisitos de otoño. Las calificaciones incompletas deben convertirse a una calificación por letra para determinar el cumplimiento de requisitos (Norma 8020 Calificación e Informes: Escuelas Secundarias). Si un estudiante se retira de un curso, las calificaciones al momento del retiro se utilizarán para determinar el cumplimiento de requisitos.

Cada actividad extracurricular está regida por sólo un período de calificación. El estudiante deberá haber cumplido con los requisitos académicos antes del comienzo de la actividad como lo determine el último informe de calificaciones. Una vez que los requisitos académicos se han logrado para una actividad en particular, el estudiante los mantendrá por el tiempo en que dure la temporada de esa actividad (por ejemplo, la temporada de baloncesto). Los requisitos se evalúan al finalizar cada período de calificación sucesivo para actividades anuales o actividades que no tienen una duración determinada.

Ver Norma 9070 para información completa.

Programa Atlético Interescolar

El sistema escolar ofrece una amplia variedad de oportunidades atléticas para estudiantes de escuelas secundarias. El programa atlético completo para todas las escuelas está conectado desde el sitio del sistema escolar en: www.hcpss.org/athletics.

Otoño

Porristas
Niños corredores
Niñas corredoras
Hockey sobre césped para niñas
Fútbol americano
Golf para niños
Golf para niñas
Fútbol Allied*
Fútbol para niños
Fútbol para niñas
Vóley para niñas

Invierno

Básquetbol para niños
Básquetbol para niñas
Bowling Allied*
Porristas
Carreras en pistas cubiertas para niños
Carreras en pistas cubiertas para niñas
Lucha

Primavera

Béisbol
Golf Allied*
Lacrosse para niños
Lacrosse para niñas
Softbol Allied*
Softbol para niñas
Tenis para niños
Tenis para niñas
Carreras en pista al aire libre para niños
Carreras en pista al aire libre para niñas

*Los deportes Allied son competencias atléticas aprobadas entre dos o más escuelas secundarias para estudiantes con discapacidades y estudiantes de educación general que nunca hubieran sido miembros de un equipo de liga menor o equipo atlético interescolar.

Clubes de Escuelas Secundarias

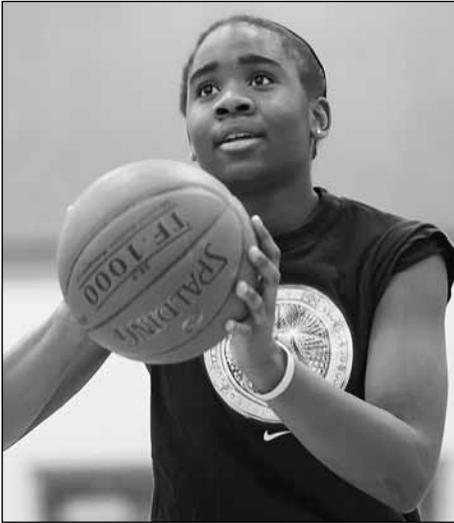
Se alienta a los estudiantes de escuelas secundarias a participar en atletismo, clubes u otras actividades extracurriculares. Cada escuela secundaria ofrece muchos clubes para cubrir una amplia variedad de intereses. Todo estudiante que desee comenzar un club nuevo debe hablar con un miembro del personal o consejero escolar. Cada club debe contar con un patrocinador/consejero miembro del personal. Algunos clubes de escuelas secundarias incluyen:

Triunfadores Alpha (Alpha Achievers)
Club de Animación
Mejores Amigos
Club de Conciencia del BSAP
Afroamericano
Club de Ajedrez
Bandas de Colores
Club de Computación
Coro
Equipo de Debate
DECA
Teatro
Club del Medio Ambiente
Compañerismo de Atletas Cristianos
Futuros Líderes de Negocios de América
Futuros Educadores de América
Club de Juegos
Alianza Gay-Heterosexual

Impacto
Música Instrumental (Banda, Concierto, Jazz, Orquesta)
Club Internacional
Es Académico
Los Leones
Madrigales
Club de Matemáticas
Imitación de Juicio
Sociedad Nacional de Honor de Artes (NAHS)
Mediación de Compañeros
Robótica
SHOP (Estudiantes Ayudando a Otras Personas)
Equipo Step
Asociación de Gobierno Estudiantil
Equipo de Tecnología

Todo estudiante que planea participar en actividades atléticas y sus padres son responsables de certificar el cumplimiento de requisitos académicos del estudiante al firmar un formulario de participación del Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard antes de su participación.

Los entrenadores atléticos son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos académicos de cada atleta que participe en su/s equipo/s antes de la primera sesión de práctica. Los patrocinadores contratados de otras actividades extracurriculares son responsables de verificar el cumplimiento de requisitos académicos de cada estudiante participante antes de la primera actividad.



Atletismo Interescolar

Requisitos de los Estudiantes

Los requisitos estudiantiles para atletismo de escuelas secundarias están regulados por las reglamentaciones estatales. (COMAR 13A.06.03) La Asociación Atlética de Escuelas Secundarias Públicas de Maryland (MPSSAA) implementa estas reglamentaciones y establece procedimientos para programas deportivos de temporadas habituales y torneos estatales. Asimismo, cada distrito escolar puede adoptar reglas aún más restrictivas para sus propios programas, incluso normas de participación para asegurar que los estudiantes atletas progresen de manera satisfactoria en pos de su graduación, según COMAR 13A.06.03.01-02.

En general, los estudiantes de escuelas secundarias pueden participar en deportes interescolares con el consentimiento de sus padres y tutores y después de que un médico calificado hubiera determinado su buen estado físico. Los estudiantes atletas deben mantener la condición de aficionado y pueden participar en equipos fuera de las escuelas si su membresía en los equipos externos no implica un conflicto con la participación en el programa escolar. Los participantes deben inscribirse en la escuela secundaria miembro de la MPSSAA donde juegan. Los estudiantes en 9°, 10°, 11° y 12° grados pueden participar en competencias atléticas interescolares por un máximo de cuatro temporadas en cualquier deporte. Los estudiantes de 19 años o mayores y ya graduados de la escuela secundaria no pueden participar, según COMAR 13A.06.03.02.

Igualdad de Oportunidades

Los estudiantes no pueden ser excluidos sobre la base de sexo o discapacidad de una oportunidad igual general para participar en programas atléticos, según COMAR 13A.06.03.04(A).

Violaciones, Penalidades y Apelaciones

El estudiante que viola las reglas de los deportes interescolares será suspendido y no podrá participar en los deportes. La duración de la suspensión se determina por la cantidad de violaciones que el estudiante cometa, y por tres o más violaciones, podrán imponerse penalidades adicionales, según COMAR 13A.06.03.05(A).

El estudiante que se encuentre en violación podrá apelar la penalidad y solicitar una audiencia ante el Comité de Apelaciones de la MPSSAA. La decisión del Comité de Apelaciones podrá también presentarse ante el Superintendente del estado quien podrá, a su discreción, nombrar un comité especial para sostener, denegar, o modificar la apelación. La decisión del comité especial es definitiva, según COMAR 13A.06.03.05(B).

Cuadro de Honor

El GPA (promedio de puntaje de calificación) ponderado de un período de calificación de un estudiante se utiliza para determinar la obtención del cuadro de honor. Los GPA ponderados se redondean a dos lugares de decimales.

Cuadro de Honor del Director	Todas A
Cuadro de Honor de Oro	GPA 3,4 o superior
Cuadro de Honor de Plata	GPA de 3 a 3,39

Asimismo, para ser parte del cuadro de honor, un estudiante no puede contar con más de una C ni ninguna calificación D o E.

Sociedad Nacional de Honor

La Sociedad Nacional de Honor (NHS) ofrece membresía a estudiantes de escuelas secundarias que reúnen los requisitos en las cuatro áreas de becas, de liderazgo, servicio y carácter. Los estudiantes del 11° y 12° grado con un promedio acumulado de puntaje de calificaciones ponderado de 3,4 tienen la oportunidad de verificar su experiencia en liderazgo y servicio y el personal escolar proporciona evidencia del carácter exhibido en situaciones escolares y extracurriculares. Un concejo de cinco docentes evalúa la información presentada y escoge a los estudiantes a quienes se les ofrece la membresía en la NHS. Para continuar siendo miembro una vez iniciado en la NHS, el estudiante debe mantener el nivel de beca, de liderazgo, servicio y carácter establecido por el grupo para su admisión.

Escolares

El permiso para que los estudiantes conduzcan y estacionen vehículos en la propiedad del sistema escolar es un privilegio, no un derecho. Para que se les otorgue este privilegio, los estudiantes deben obtener un permiso de estacionamiento para estudiantes cada año escolar, el cual requiere que los estudiantes y padres/tutores asistan anualmente a una sesión de seguridad de conducción y que paguen el cargo de \$15 para el permiso de estacionamiento. Los estudiantes también deben cumplir con todas las reglas escolares relativas a conducir y estacionar en terrenos escolares para retener este privilegio.

Pautas para Bailes de Escuelas Secundarias (9° a 12° Grados)

Los directores y el personal de las escuelas secundarias apoyan la necesidad de los estudiantes de interacción social y oportunidades para desarrollar habilidades sociales positivas. Es nuestra intención ofrecer a los estudiantes la oportunidad de disfrutar de una salida social en un ambiente seguro y apropiado. Para asegurar la seguridad y lo apropiado de dicho ambiente, un grupo de estudiantes, padres, miembros del personal y directores creó el siguiente grupo de pautas para la conducta de estudiantes en los bailes de escuelas secundarias. Ellas son:

1. Todos los estudiantes deben comprar su propio boleto para el baile durante el horario del almuerzo. No se venderán boletos en la puerta. Los boletos no son transferibles. El documento de Pautas para Bailes de Escuelas Secundarias debe ser firmado para poder comprar boletos. Invitados externos sólo están permitidos en el Baile de Recepción (Homecoming) y de Gala (Prom) y el estudiante patrocinador debe completar un Formulario de Invitado al comprar el boleto. Cada estudiante puede traer sólo un invitado externo por evento. Los invitados no pueden ser mayores de veinte (20) años de edad a menos que estén inscritos en una escuela del HCPSS. Puede pedirse a los estudiantes que muestren identificación al ingresar al baile.
2. Además del Prom, los bailes se llevan a cabo en la escuela por un período de hasta tres horas entre las 7 y 10 pm u 8 y 11 pm. No se admitirán estudiantes después de una hora del horario de comienzo. Una vez que los estudiantes salen del baile, no pueden regresar. Los estudiantes deben hacer arreglos para dejar la propiedad escolar/el lugar del baile dentro de los quince minutos de finalizado el baile. Los estudiantes que no lo hagan renunciarán a su privilegio de asistir a bailes futuros.

3. Los estudiantes no pueden traer ningún abrigo, bolsas para libros, carteras ni otros artículos similares al baile. Los artículos deben ingresarse en el Sector para Abrigos antes de ingresar al baile. Los grupos patrocinadores pueden cobrar un monto pequeño por dejar el abrigo en el Sector para Abrigos como una actividad de recaudación de fondos. Todas las Pautas para los Aparatos de Comunicación Personal según se incluyen en el Manual de Estudiantes y Padres estarán vigentes para los bailes escolares.

4. Todas las normas del HCPSS y de la escuela están vigentes en los bailes, ya sea que tengan lugar en propiedad escolar o en otras localidades. Los directores de escuelas secundarias y los grupos patrocinadores trabajarán para proporcionar personal presente en la proporción de un miembro del personal por cada veinticinco boletos vendidos. Si no se proporciona personal suficiente, el baile puede cancelarse. Acompañantes adicionales que no sean del personal pueden observar el baile si se encuentran acompañados con un miembro del personal.

5. La organización patrocinadora proporcionará una pista de baile bien iluminada y determinará el nivel de iluminación necesario para mantener un clima seguro y aceptable. El DJ o la banda que provea la música para el baile como la lista de música a ejecutarse debe aprobarse con anticipación por la dirección de la escuela. El personal escolar puede grabar los bailes por video.

6. Se espera que los estudiantes bailen de manera aceptable y apropiada para una actividad escolar. Estas expectativas serán comunicadas a estudiantes y padres. Las expectativas incluyen:

- Usar ropa que cumpla con el código de vestimenta del condado (deben usarse zapatos en todo momento)
- Mantener ambos pies en el suelo en todo momento
- Mantener una posición levantada y vertical
- Evitar cualquier baile que sugiera un acto sexual, incluso "refregar" las áreas genitales.

El personal presente representa los jueces finales de lo que significa un baile apropiado. Cualquier estudiante que viole estas expectativas será removido del baile sin aviso previo. Cualquier conducta que constituya una violación a la Norma 1020, Acoso Sexual, o Norma 1040, Ámbitos Escolares Seguros y de Apoyo, será tratada como corresponde. El estudiante puede, sin embargo, permanecer en la escuela o en el lugar del evento para participar en otras

actividades, de ser disponibles, como lo determine el director escolar.

7. Los directores comunicarán las expectativas de la conducta y supervisión del estudiante y planes de seguridad para todos los estudiantes, personal y acompañantes antes del baile.

Normas

Los siguientes son resúmenes de normas relativas a las responsabilidades y conductas de estudiantes. Las copias más recientes de las normas se encuentran disponibles en www.hcpss.org, o a través de la Oficina de Información Pública en el 410-313-6682.

Alcohol, Otras Drogas, Medicamentos con Receta y Productos [de Venta] sin Receta (Norma 9230)

Se prohíbe la posesión, uso o distribución de bebidas alcohólicas y otras drogas en terrenos escolares o en actividades relacionadas con la escuela o patrocinadas por la escuela. Los medicamentos con receta y productos de venta sin receta requieren órdenes de medicamentos por escrito y deben administrarse conforme a los procedimientos de Servicios de Sanidad del sistema escolar. Allanamientos y confiscaciones legales relativas a esta norma pueden llevarse a cabo dentro de la propiedad escolar. Se garantiza la confidencialidad a estudiantes que buscan terapia por problemas de abuso a drogas o alcohol.

Para una primera ofensa, todo estudiante que se encuentre usando o en posesión de bebidas alcohólicas u otras drogas será suspendido de la escuela por no más de 10 días escolares y su asistencia a, participación en y práctica de todas las actividades extracurriculares y escolares será suspendida por no menos de 10 días escolares. La exclusión de ejercicios de [ceremonia de] graduación sólo se aplica si ocurre durante la suspensión de la escuela. El estudiante será derivado a terapia obligatoria en un programa de adicciones certificado.

Una segunda ofensa resulta en una derivación al Superintendente o la persona designada para una suspensión extendida de 11 a 45 días escolares y suspensión de asistencia, participación en y práctica de todas las actividades extracurriculares durante el período de suspensión. La exclusión de ejercicios de [ceremonia de] graduación sólo se aplica si ocurre durante la suspensión de la escuela. El estudiante

será derivado a terapia obligatoria en un programa de adicciones certificado.

Una tercera violación resulta en una derivación al Superintendente o la persona designada para una suspensión de no más de 11 a 45 días escolares o expulsión.

La posesión o uso de medicamentos con receta o productos de venta sin receta en ausencia o que no coincida con la orden escrita de medicamentos resultará en una suspensión de no más de 10 días escolares por una primera ofensa. Un director escolar puede considerar una consecuencia menor que la suspensión bajo ciertas circunstancias.

Una segunda ofensa puede resultar en la suspensión de la escuela de no más de 10 días escolares y de la asistencia, participación en y práctica de todas las actividades extracurriculares y relativas a la escuela durante el curso de la suspensión. El estudiante será derivado a terapia obligatoria en un programa de adicciones certificado.

Puede considerarse una consecuencia menor en base a la consecuencia para la primera ofensa.

Una tercera ofensa puede resultar en una suspensión de no más de 11 a 45 días escolares y suspensión de asistencia, participación en y práctica de todas las actividades extracurriculares y relativas a la escuela durante el período de la suspensión o expulsión. El estudiante será derivado a terapia obligatoria en un programa de adicciones certificado. Las consecuencias para una tercera ofensa también dependen de las consecuencias asignadas para las primeras dos ofensas.

Los estudiantes que distribuyan o intenten distribuir alcohol u otras drogas dentro de la propiedad escolar serán derivados al Superintendente o la persona designada para una suspensión de no más de 11 a 45 días escolares o expulsados. Si se le suspende, el estudiante también será suspendido de la asistencia, participación en y práctica de todas las actividades extracurriculares y relativas a la escuela durante el período de suspensión. El estudiante será derivado a terapia obligatoria en un programa de adicciones certificado.

Una segunda violación resulta en una suspensión extendida de 45 días o expulsión.

Un director escolar puede considerar una consecuencia menor que la suspensión si el estudiante distribuye un producto de venta sin receta que puede identificarse claramente. Si no se reúne esta condición,

el director suspenderá al estudiante durante no más de 45 días escolares.

Las segundas ofensas u ofensas subsecuentes resultarán en una suspensión extendida de 45 días escolares o expulsión y la suspensión de asistencia, participación en y práctica de todas las actividades extracurriculares y relativas a la escuela de hasta 30 días. El estudiante será derivado a terapia obligatoria en un programa de adicciones certificada.

Asistencia *(Norma 9010)*

La asistencia diaria habitual es vital para la continuidad de la instrucción en el salón de clases y la participación en actividades escolares. Por ello, los estudiantes deben estar en la escuela o asistir a una actividad escolar todos los días en los que la escuela se encuentra en sesión. En reconocimiento de situaciones que surgen y necesitan la ausencia de la escuela, la Junta de Educación permite que los estudiantes se ausenten legalmente debido a un fallecimiento en la familia, enfermedad, llamado de la corte, estado peligroso del tiempo según lo determine el superintendente, permiso laboral, obligación religiosa, emergencias declaradas por el Estado, suspensión o para otras emergencias o circunstancias las cuales según el juicio del superintendente o la persona por él designada constituyan una causa de ausencia buena y suficiente.

Acoso, Acoso Cibernético o Intimidación *(Norma 1060)*

La Junta prohíbe actos de acoso, acoso cibernético o intimidación porque estas conductas comprometen el ámbito de aprendizaje y bienestar de los estudiantes, el personal y la comunidad.

El acoso puede incluir las conductas específicas siguientes:

- Un desbalance real o percibido de poder.
- Conductas reiteradas con un individuo o grupo como meta.
- Golpear, patear, empujar, escupir, tirar del cabello o lanzar algo.
- Hacer que otra persona golpee o dañe al estudiante.
- Burlarse, usar nombres burlones, comentarios críticos o amenazar, en persona, por correo electrónico o por mensaje de texto.
- Acoso al menospreciar a alguna persona y hacerle el centro de bromas.
- Gestos de mal gusto y/o amenazadores.
- Intimidaciones, extorsión o explotación.
- Desparramar rumores o chismes dañinos.

- Acoso cibernético
- Novatadas

Los estudiantes, padres, empleados y prestadores de servicios son responsables de denunciar violaciones a esta norma que ocurran en propiedad escolar, en un autobús escolar o en una actividad patrocinada por la escuela o evento fuera de la propiedad escolar. Los incidentes de acoso cibernético que ocurran desde la casa de un estudiante que impacten el bienestar de otro estudiante en la escuela también pueden denunciarse.

Todas las denuncias de acoso, acoso cibernético e intimidación serán documentadas y el estudiante que realice el reporte o el adulto apropiado debe completar y presentar un Formulario de Acoso o Intimidación, disponible en el sitio de Internet del sistema escolar bajo *Forms*. La víctima y testigos serán informados sobre el hecho de que la confidencialidad no puede asegurarse ya que no es posible predecir qué se descubrirá como resultado de la investigación. El ofensor será informado de que la retaliación contra cualquier víctima o testigo está estrictamente prohibida y que las consecuencias progresivas tendrán lugar si continúa la actividad.

Se proporcionarán servicios apropiados de apoyo a un estudiante o miembro del personal que exhiba conducta de acoso o a la víctima o testigo. Todo estudiante o miembro del personal que viole esta norma puede ser obligado a participar en una terapia o intervención apropiada. Las consecuencias varían desde una conferencia con los padres hasta la expulsión.

Violación al Acoso Electrónico *(no es parte de la Norma 1060)*

Está prohibido el uso de una computadora o aparato portátil de comunicación para causar que otro estudiante/miembro del personal tema por su seguridad. Esto incluye participar en una conducta que constituiría acoso sexual; diseminar datos con intención maligna para atormentar o acosar psicológicamente, realizar cualquier declaración con la intención de provocar que una tercera parte aceche o acose a alguien; crear un perfil o sitio de Internet falso; posar como alguien en un sitio de charlas electrónicas, mensaje de correo electrónico o mensaje instantáneo; seguir reiteradamente al estudiante en línea o en un sitio de charlas electrónicas; publicar o alentar a otros a publicar información privada, personal o sexual perteneciente al individuo por Internet o suscribir a un individuo a sitios inapropiados de internet.

Denuncie el Acoso

Incidentes de presunto acoso pueden denunciarse utilizando un formulario impreso (disponible en cada oficina escolar, oficina de consejería escolar, biblioteca escolar y oficina de servicios de sanidad o en www.hcpss.org/parents/school-culture-and-climate/report-bullying/) o mediante Sprigeo, un sistema de denuncia en línea en: <https://app.sprigeo.com/>.

Civildad *(Norma 1000)*

La Junta ha establecido expectativas claras para una conducta civil que apoye un ámbito seguro, participativo y acogedor en la propiedad escolar y en actividades relacionadas con la escuela. Las conductas inaceptables incluyen pero no se limitan a:

- Lenguaje y/o acciones grosero/as, ofensivos/as o degradante.
- Demandas permanentemente ridículas.
- Conducta reiteradamente disruptiva.
- Exhibición de [mal] genio.
- Acoso e intimidación.
- Amenaza y/o gestos y conducta abusivos.

Cada persona es responsable de comportarse de manera civil y de cooperar para resolver incidentes de conducta no civil.

Cuando no se logre una resolución mediante un acuerdo mutuo, cada parte involucrada puede citar esta norma y notificar a la otra persona que está acabando la conversación o interacción y removerse de la situación al finalizar una llamada telefónica, salir del lugar o solicitar que la otra persona se retire del lugar.

Discriminación *(Norma 1010)*

Junta se compromete a proporcionar un ámbito educativo y laboral libre de discriminación, que fomente oportunidades equitativas y valore la diversidad y aquello que tenemos en común. Para tal fin, la Junta prohíbe la discriminación sobre la base de raza, color, credo, nacionalidad, estado migratorio, religión, discapacidad física, mental o educativa, embarazo, edad, sexo, expresión sobre sexo, identidad de sexo, información genética, orientación sexual, estado civil, estado de veterano [de guerra]

o estado socioeconómico en el programa educativo, incluso en actividades co-curriculares y extracurriculares y en el ámbito laboral.

Asimismo, la Junta reconoce su responsabilidad en promover el valor y dignidad de todas las personas mediante el plan de estudios, la instrucción, el desarrollo profesional y la selección de recursos. Los empleados y terceras partes comparten la responsabilidad de la salud, seguridad y bienestar general de los estudiantes y de contribuir a un ámbito libre de discriminación.

Es una violación a esta norma que cualquier estudiante, empleado o tercera parte participe en actos de discriminación en escuelas, oficinas del sistema escolar o en actividades relacionadas con la escuela. Es una violación a esta norma participar en la retaliación sobre alegaciones de discriminación. Las violaciones a esta norma son acumulativas; ofensas subsecuentes pueden afectar la naturaleza y severidad de las consecuencias.

Pandillas, Actividades de Pandillas y Conducta Grupal Destructiva o Delincuente Similar (Norma 9290)

La Junta prohíbe cualquier actividad de pandillas y toda conducta grupal destructiva o delincuente similar en propiedad escolar, en autobuses escolares o en funciones patrocinadas por las escuelas. Esto incluye represalias o retaliación contra personas que reporten actividad de pandillas o personas que sean víctimas, testigos, observadores o que cuenten con información confiable sobre actividad de pandillas.

Toda violación a esta norma que se sospeche será investigada por la dirección escolar. Las violaciones a esta norma son acumulativas; ofensas subsecuentes pueden afectar la naturaleza y severidad de las consecuencias.

Cuando fuera que un informe sobre violencia continua o amenaza de violencia relativa a pandillas aparente ser veraz y confiable, los funcionarios de la policía serán contactados. Los estudiantes que violen esta norma pueden ser derivados a funcionarios de la policía y pueden estar sujetos a acción criminal u otra acción legal.

Calificación e Informes

(Norma 8010 y 8020)

La Junta de Educación se compromete a asegurar que todos los estudiantes reúnan o excedan niveles rigurosos de desempeño. Conforme a ello, la información sobre calificaciones y logro debe determinarse de manera coherente e informarse frecuentemente a los estudiantes y sus

padres. Las calificaciones y promoción dentro del sistema escolar se basan en el grado de éxito que el estudiante individual ha logrado en el programa educativo. Las decisiones sobre promoción, retención y aceleración se toman en base al desempeño y progreso académico del estudiante durante el año escolar completo.

El sistema de calificaciones para kindergarten hasta el 8° grado incluye evaluación, esfuerzo y códigos instructivos y/o comentarios. Cuando el desempeño de cualquier estudiante de K a 8° grado es inferior al nivel del grado, el maestro, con la participación apropiada de los padres, desarrollará estrategias y aplicará las intervenciones apropiadas para asistir al estudiante.

La decisión de retener o acelerar a un estudiante se basa en una cantidad de factores que se incluyen en la norma.

Un estudiante de primaria que no se desempeñe al nivel del grado en lectura y matemáticas será automáticamente considerado para su retención.

Los estudiantes de escuelas intermedias deben reunir los requisitos siguientes o serán automáticamente considerados para su retención. Para pasar de un grado al próximo, un estudiante de escuela intermedia debe aprobar todos los cursos y recibir una calificación final superior a "C" en inglés, estudios sociales, lectura, matemáticas y ciencias. Todo estudiante que no cumpla este requisito puede ser recomendado para asistir a la escuela de verano. Todo estudiante [con desempeño] inferior al nivel del grado en lectura y/o matemáticas al finalizar el 8° grado deberá participar en las intervenciones apropiadas.

En la escuela secundaria, se utiliza un sistema de calificación de 5 letras para indicar el logro de cada estudiante en relación a la adquisición de objetivos de los cursos. No se utilizan símbolos de más o menos para informes oficiales. Los factores siguientes se utilizan para determinar el nivel de logro:

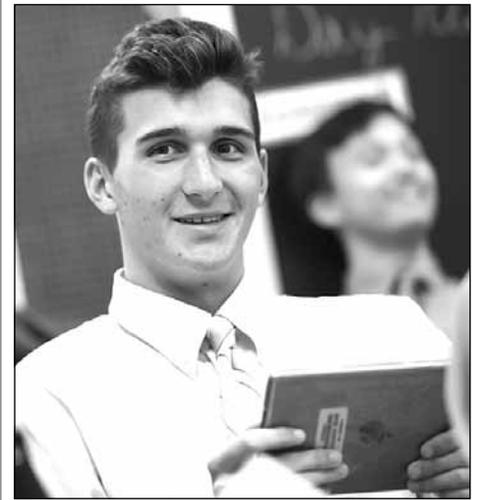
- Competencia
- Tareas y preparación
- Participación
- Hábitos diarios de trabajo en el salón de clases

Nota: Los exámenes de mitad de curso y finales no pueden tomarse antes de las fechas programadas, bajo ninguna circunstancia.

El GPA ponderado se utilizará para el cumplimiento de requisitos académicos para actividades extracurriculares, Sociedad Nacional de Honor, cuadro de honor y cualquier otra actividad que

requiera el reporte de un promedio de puntaje de calificación.

El personal escolar comunicará a los estudiantes y padres el nivel de desempeño académico en el plan esencial de estudios (de K a 8° grados) o en relación al cumplimiento de los objetivos del curso (9° a 12° grados) frecuentemente, según se midan por el condado, establecidos por el maestro y otras evaluaciones y mediante las observaciones del maestro, a través de conferencias individuales, boletines de progreso y boletines de calificaciones.



Uso Responsable de Tecnología y Medios Sociales

(Norma 8080)

Los estudiantes deben actuar de manera responsable, civil, ética y apropiada al utilizar tecnología para actividades sancionadas por el HCPSS. Los estudiantes no pueden revelar información de identificación personal, (por ejemplo, número de teléfono de la casa, domicilio o números del seguro social) excepto en circunstancias específicas donde dicha información se requiere para completar tareas académicas. En tales circunstancias, se requiere una autorización escrita previa del padre o tutor legal del estudiante.

Para asegurar la seguridad de los estudiantes y las normas aceptables del uso de tecnología, todos los estudiantes contarán con instrucción sobre el uso responsable de tecnología y medios sociales.

Los estudiantes tendrán acceso sólo a aquellos recursos de redes para los cuales han sido autorizados, utilizando el número de cuenta asignado a ellos.

Normas - Responsabilidades y Conductas de Estudiantes

Los estudiantes no crearán, accederán, compartirán, descargarán, guardarán ni imprimirán contenido que:

- Dé muestras de profanidad, obscenidad, uso de armas, terrorismo o violencia.
- Promueva el uso de tabaco, drogas, alcohol, u otros productos ilegales o perjudiciales.
- Contenga mensajes sexuales sugestivos.
- Sea sexualmente explícito u obsceno.
- Dé muestras de afiliación a pandillas.
- Contenga lenguaje o símbolos que degraden a una persona o grupo determinado o viole los derechos de otras personas
- Cause o pueda causar un trastorno sustancial o material en las actividades

escolares o la operación ordenada de la escuela.

- Contenga expresiones groseras, irrespetuosas, o descorteses que sean incompatibles con disertaciones y conductas civiles.
- Constituya un acoso, acoso cibernético o intimidación en violación a la Norma 1040, Escuelas Seguras y de Apoyo o Norma 1060 Acoso, Acoso Cibernético o Intimidación.

Si un estudiante, al utilizar tecnología o medios sociales sancionados por el HCPSS descubre que otro estudiante puede ser el foco de un acoso, acecho u otra conducta dañina, el estudiante debe denunciar el descubrimiento a un maestro o director.

El sistema escolar se reserva el derecho de activar o desactivar características interactivas de medios sociales para remover el contenido que sea incoherente con el objeto, misión y pautas definidos publicados para el uso de medios sociales. El sistema escolar puede acceder, controlar, archivar, auditar, purgar o publicar los contenidos públicos de material que sea creado, depositado o accedido a través de medios sociales personales cuando fuera posible y permitido por ley.

La falta de cumplimiento a esta norma por parte de cualquier estudiante resultará en la cancelación temporaria o permanente de privilegios de acceso a tecnología, además de toda acción disciplinaria correspondiente u obligación financiera.

Pautas para Aparatos de Comunicación Personal

1. Los estudiantes deben cumplir con las reglas de clase y escolares y todas las Normas de la Junta del HCPSS relevantes.
2. Los directores, docentes y el personal pueden solicitar en cualquier momento que los estudiantes apaguen y guarden los aparatos de tecnología. La falta de cumplimiento puede resultar en acción disciplinaria y posible revocación de privilegios.
3. Los individuos asumen responsabilidad total por los aparatos de tecnología que no sean propiedad del HCPSS. Esto incluye la seguridad, salvaguarda y mantenimiento del aparato.
4. Las escuelas pueden designar zonas/horarios [para el uso] de aparatos aprobados de comunicación personal en terrenos escolares; sin embargo, los aparatos de comunicación personal no pueden ser utilizados en vestuarios ni en baños en ningún momento.
5. Los estudiantes deben obtener el consentimiento del personal y de los participantes antes de tomar, cargar o compartir fotos, grabar por audio o capturar video durante el día escolar.
6. Cualquier trastorno de la clase u otra actividad educativa puede resultar en acción disciplinaria.
7. Los privilegios para aparatos de comunicación personal varían según el grado:
Estudiantes de escuela primaria tienen permiso para tener aparatos de comunicación personal en sus mochilas durante el día escolar. Deben estar apagados durante el horario escolar. Pueden usar sus aparatos de comunicación personal antes o después del horario escolar. Los estudiantes pueden usar aparatos de comunicación personal en la oficina o salón de clases con el permiso del maestro del salón de clase o director.

Estudiantes de escuela intermedia tienen permiso para llevar encima aparatos de comunicación personal durante el día escolar. Deben estar apagados o en modo silencioso en todo momento. Estos aparatos no pueden trastornar los horarios de instrucción y deben guardarse (en un bolsillo, mochila, carpeta o armario). El horario de instrucción se define desde el sonido de la campana de llegada tarde de la clase hasta el sonido de la campana de salida de la clase. Los estudiantes pueden usar su aparato de comunicación personal antes o después del horario escolar, durante el almuerzo y en horarios en el pasillo o de transición. Debido al tamaño de los pasillos de las escuelas intermedias, los directores de escuelas intermedias pueden escoger limitar el uso de aparatos de comunicación personal durante las transiciones en los pasillos a efectos de mantener un ámbito seguro.

Estudiantes de escuela secundaria tienen permiso para llevar encima aparatos de comunicación personal durante el día escolar. Deben estar apagados o en modo silencioso en todo momento. Estos aparatos no pueden trastornar la instrucción y deben guardarse (en un bolsillo, mochila, carpeta o armario). El horario de instrucción se define desde el sonido de la campana de llegada tarde de la clase hasta el sonido de la campana de salida de la clase. Los estudiantes de escuelas secundarias pueden usar su aparato de comunicación personal antes o después del horario escolar, durante el almuerzo y en horarios en el pasillo o de transición.

Acceso de los Estudiantes a Herramientas Digitales

A lo largo del año escolar, su niño/a tendrá acceso a una cantidad de herramientas educativas digitales para la instrucción y actividades sancionadas por el HCPSS. El HCPSS ha realizado contratos con varios prestadores de herramientas digitales esenciales y servicios en línea que cumplen con las leyes de privacidad de estudiantes, como Canvas, Google Apps for Education y eTexts. Estas herramientas digitales brindan a maestros y estudiantes una variedad de maneras para participar en el proceso de la docencia y el aprendizaje. Algunas de las herramientas digitales permitirán a los estudiantes y maestros a ingresar y compartir contenido digital. Al utilizar estos servicios, los estudiantes aprenderán sobre prácticas positivas, seguras y efectivas de ciudadanos digitales para interactuar en línea.

Pueden utilizarse servicios en línea o herramientas digitales suplementarias adicionales autorizadas/os para realzar la instrucción. Las herramientas digitales suplementarias sólo están autorizadas si los términos de servicio y la norma de privacidad del proveedor cumplen con las protecciones federales y estatales de privacidad de datos estudiantiles. Para informarse más sobre las herramientas educativas digitales autorizadas del HCPSS y para un enlace a sus términos de servicio y norma de privacidad, por favor, visite: <https://www.hcps.org/digital-tools>. La página de curso de Canvas de cada maestro reflejará las herramientas digitales suplementarias que utiliza la clase. De haber una herramienta digital suplementaria específica que usted no deseara que su niño/a utilice, por favor, comuníquese con el maestro de su niño/a o el director escolar.

Escuelas Seguras y de Apoyo

(Norma 1040)

La Junta de Educación se compromete a proporcionar un clima escolar seguro, participativo y de apoyo. No se tolerarán las conductas que pongan en juego este compromiso, interfieran con las operaciones escolares o sean contrarias a la misión básica de las escuelas públicas.

Cualquier conducta que interfiera con o amenace el bienestar físico, emocional, mental o académico de estudiantes o empleados se tratará a través de la aplicación de la norma apropiada de la Junta y el Código de Conducta del Estudiante del HCPSS incluso cuando no ocurran en la propiedad escolar o en una actividad relacionada con la escuela.

Los estudiantes, empleados y terceras partes que adopten este comportamiento están sujetos a acción disciplinaria y/o legal. Los estudiantes que violen esta norma también estarán sujetos a las intervenciones educativas apropiadas y/o terapia.

Discriminación Sexual (Norma 1020)

La Junta de Educación del Condado de Howard se compromete a proporcionar un ámbito educativo y laboral libre de discriminación sexual. A tal fin, la Junta de Educación prohíbe la discriminación sobre la base de sexo en su programa educativo, actividades co-curriculares y extracurriculares y en el ámbito laboral, según lo requiere la ley.

Los empleados y terceras partes comparten la responsabilidad de la salud, seguridad y bienestar general de los estudiantes; de contribuir con un ámbito escolar libre de discriminación sexual y de mantener relaciones apropiadas con los estudiantes. Los empleados, estudiantes y terceras partes pueden estar sujetos a acción disciplinaria o consecuencias por conducta inapropiada o de naturaleza sexual, aun cuando la conducta no se eleve al nivel de discriminación sexual como lo definen las leyes federales y estatales prevalentes.

Es una violación a esta norma que cualquier estudiante, empleado o tercera parte participe en discriminación sexual o participe en una retaliación relativa a quejas de discriminación sexual.

La discriminación sexual incluye acoso sexual, agresión sexual y violencia sexual y se caracteriza como la conducta no deseada de naturaleza sexual que interfiere con la capacidad de un estudiante de aprender, estudiar, trabajar, realizar logros o participar en actividades escolares o con el término,

condición o privilegio de empleo/ relación de un empleado/tercera parte con el sistema escolar. Un estudiante, empleado o tercera parte puede cometer discriminación sexual.

El acoso sexual es la conducta no deseada de naturaleza sexual. Ejemplos de acoso sexual incluyen pero no se limitan a: lenguaje ofensivo de manera verbal o por escrito, incluyendo formatos electrónicos, acoso visual como láminas despectivas, fotografía, caricaturas, dibujos, ropa o gestos, avances sexuales no deseados o contacto sexual, diseminar rumores sobre o evaluar a alguien por su conducta sexual, burlarse de alguien o ponerle en ridículo debido a su orientación sexual percibida o real o presionar a alguien para alguna actividad sexual.

La agresión sexual es el contacto sexual no deseado o la amenaza. Ejemplos de agresión sexual incluyen pero no se limitan a: tocar el cuerpo de una persona sin que esa persona lo desee de manera sexual sin el consentimiento de la persona como dar una palmada, pellizcar, o impedir o bloquear el movimiento físico de una persona o participar en contacto sexual no deseado.

La violencia sexual es cualquier tipo de contacto que tenga lugar sin el consentimiento explícito de quien lo recibe como caricias, relaciones sexuales forzadas, agresión sexual, violación, abuso o incesto.

Todo estudiante que escoja presentar una queja de discriminación sexual debe hacerlo oralmente o por escrito con un maestro, consejero escolar, director de escuela o Coordinador de Título IX para acción de acuerdo a los procedimientos establecidos. Las quejas escritas deben completarse utilizando el Formulario de Denuncia de Acoso o Intimidación (BHI,

por su nombre en inglés). Toda esa clase de informes debe archivararse o enviarse al Coordinador de Título IX quien supervisará y apoyará la investigación.

En cada fase de resolución de quejas, se hará todo esfuerzo razonable para mantener la confidencialidad y proteger la privacidad de todas las partes. Estos esfuerzos pueden estar limitados por la obligación legal y regulatoria del sistema escolar de investigar y cubrir las denuncias de discriminación sexual.

Al completar una investigación de queja recibida, el investigador enviará de inmediato un informe escrito de lo investigado y las acciones a tomarse, de haber alguna, a las partes apropiadas. Dicho informe seguirá las pautas establecidas de confidencialidad.

Las violaciones a esta norma son acumulativas. Ofensas subsecuentes pueden afectar la naturaleza y severidad de las consecuencias. El uso y/o agotamiento de estos procedimientos no es pre-requisito para la presentación de quejas con la Oficina de Derechos Civiles a nivel federal.

Puede contactarse a la Coordinadora de Título IX del HCPSS, Anne Roy, al 410-313-6654 y Anne_Roy@hcpss.org. La norma completa y procedimientos asociados pueden encontrarse en www.hcpss.org/f/board/policies/1020.pdf. Puede encontrarse información adicional en: www.hcpss.org/schools/sexual-discrimination-harassment/.



Agresión y/o Maltrato Físico de Estudiantes al Personal Escolar (Norma 9270)

Para que el aprendizaje tenga lugar, el ámbito escolar debe ser seguro y ordenado. Por ello, se prohíbe estrictamente cualquier agresión y/o maltrato físico de un estudiante a un miembro del personal escolar. Una agresión puede ser física, oral o escrita. El maltrato Físico I es el contacto ilegal de otra persona por el agresor y el maltrato físico II involucra el contacto ilegal y una exhibición de desprecio claro de la seguridad de los miembros del personal u otras personas.

Las consecuencias para una violación de agresión varían desde un mínimo de suspensión en la escuela a expulsión. Una violación al maltrato físico I resulta en una derivación al Superintendente o la persona designada para una suspensión por no más de 45 días. Una primera ofensa de maltrato físico II resulta en una derivación al Superintendente o la persona designada para una suspensión de entre 11 y 45 días escolares o expulsión. Una segunda ofensa de maltrato físico II también resulta en una derivación al Superintendente o la persona designada para una suspensión extendida de entre 11 y 45 días escolares o expulsión. Un estudiante que viola esta norma no reúne los requisitos para participar en actividades extracurriculares durante la suspensión o expulsión.

Disciplina Estudiantil

(Norma 9200)

La Junta de Educación Reconoce que la disciplina estudiantil debe reflejar una continuidad de estrategias de disciplina progresiva y un alcance restaurador con la meta de cubrir las necesidades variadas de conducta y desarrollo de los estudiantes de manera justa, equitativa y constante que fomente conductas positivas.

La conducta estudiantil es una responsabilidad compartida por la escuela, el estudiante y el hogar. El personal profesional en una escuela tiene la responsabilidad de tomar la acción apropiada cuando un estudiante se involucre en una situación que no conduzca a un ámbito seguro, participativo y ordenado.

Las consecuencias disciplinarias deben ser progresivas por naturaleza y diseñadas para cambiar la conducta inapropiada, alentar acciones responsables y promover el desarrollo de la auto-disciplina. El estudiante tiene el derecho al proceso debido. La Junta de Educación ha aprobado las siguientes formas de disciplina:

- **Ámbito Educativo Alternativo** - un entorno fuera de la escuela que corresponde al área, designado para acomodar las necesidades de estudiantes que han demostrado la necesidad de apoyo académico o de conducta significativo.
- **Detención** - ubicación de un estudiante en un ámbito supervisado no habitual durante el día escolar, antes o después de la escuela o los sábados.
- **Acceso restringido** - limitación de la presencia de un estudiante en propiedad escolar.
- **Intervención dentro de la Escuela** - la oportunidad otorgada al estudiante, luego de que el estudiante es removido a una localidad alternativa dentro de la escuela, de continuar:
 - Progresando apropiadamente en el plan de estudios general.
 - Recibiendo educación especial y servicios relacionados especificados en el IEP del estudiante si el estudiante es un estudiante con una discapacidad conforme a COMAR 13A.05.01.
 - Recibiendo instrucción conmensurable con el programa otorgado al estudiante en el salón de clases habitual.
 - Participando con los compañeros como lo harían en su programa actual de educación dentro de lo posible.
- **Suspensión** - denegación del derecho de un estudiante de asistir a clases habituales o a la escuela por un periodo de tiempo específico y por una causa. La suspensión incluye suspensión prolongada, suspensión en la escuela, suspensión de corto plazo o suspensión de largo plazo.
 - **Suspensión en la Escuela** - la remoción de un estudiante dentro del edificio escolar del programa de educación actual del estudiante a otra localidad dentro del edificio escolar de hasta pero no más de 10 días escolares en un año escolar debido a razones disciplinarias según lo determine el director.
 - **Suspensión a Corto Plazo** - La remoción de un estudiante de la escuela de hasta pero no más de 3 días escolares debido a razones disciplinarias según lo determine el director.
 - **Suspensión a Largo Plazo** - La remoción de un estudiante de la escuela de 4 a 10 días escolares debido a razones disciplinarias según lo determine el director.
 - **Suspensión Prolongada** - La exclusión de un estudiante de la escuela de 11 a 45 días escolares debido a razones disciplinarias según lo determine el Superintendente o persona designada.
- **Expulsión** - la exclusión de un



estudiante del programa escolar habitual del estudiante durante un mínimo de 45 días escolares según lo determine el Superintendente o la persona designada. La expulsión puede tener lugar cuando el Superintendente o la persona designada determine que el regreso del estudiante a la escuela previo a completar el período de expulsión puede significar una amenaza inminente de daño serio a otros estudiantes, personal u otras personas.

Esta norma se aplica durante el horario escolar como también en otros horarios y lugares, incluso pero no limitado a autobuses escolares, eventos patrocinados por la escuela, excursiones, funciones atléticas y cualquier otra actividad donde los directores escolares tengan jurisdicción sobre los estudiantes. Otros procedimientos pueden aplicarse cuando un estudiante reciba servicios de educación especial o cuente con un plan 504.

Una acción disciplinaria también puede tomarse para incidentes fuera de la propiedad escolar conforme a la Norma 9280, Estudiantes Acusados de Ofensas a la Comunidad o Denunciable como también violaciones a la Norma 1060, Acoso, Acoso Cibernético, Acoso o Intimidación. Todo estudiante que esté suspendido de la escuela no puede asistir o participar en actividades extracurriculares o relativas a la escuela durante el periodo de la suspensión o expulsión. Cuando un estudiante de 12° que se gradúe sea suspendido por un máximo de 10 días y el periodo de suspensión incluya el día de la celebración de la graduación, el estudiante puede apelar directamente al Superintendente.

Código de Vestimenta Estudiantil

(Norma 9210)

La vestimenta y apariencia del estudiante es la responsabilidad básica de los estudiantes y sus padres/tutores mientras sean coherentes con la responsabilidad del sistema escolar de asegurar que los ámbitos estudiantiles sean saludables, seguros y que conduzcan al aprendizaje del estudiante. Es una violación a esta norma que cualquier estudiante use un atuendo que interfiera con la misión educacional de las escuelas, sea un trastorno al ámbito escolar o que pueda poner en peligro la salud o seguridad de ese estudiante u otros durante el horario escolar y actividades escolares. Esto incluye pero no se limita a un atuendo que:

- Exponga o revele de manera inapropiada piel o ropa interior. Esto puede incluir: camisetas sin mangas, con tiras alrededor del cuello, sin tiras, escotadas o que expongan la barriga, pantalones usados muy bajos o sueltos que expongan piel o ropa interior.
- Cause o factiblemente cause un trastorno sustancial o material de las actividades escolares o de la operación ordenada de la escuela. Esto puede incluir botones, bandas de exhibición, bandas para brazos, banderas, calcomanías u otras insignias de expresión simbólica.
- Cubra la cabeza, incluso sombreros, lentes de sol, pañuelos, capuchas y visores o cubiertas para la cabeza de cualquier tipo.
- Represente blasfemias, obscenidades, uso de armas o violencia.
- Promueva el uso de tabaco, drogas, alcohol u otros productos ilegales o dañinos.
- Promueva, implique o contenga mensajes sexualmente sugestivos.
- Represente afiliación a pandillas.
- Contenga lenguaje o símbolos que degraden a una persona o grupo identificable o de lo contrario transgreda los derechos de otras personas.
- Contenga expresiones groseras, irrespetuosas o descorteses incoherentes con el discurso y conducta civiles.
- Pueda dañar la propiedad escolar.

Se permite el atuendo usado por razones médicas o requerido en la práctica religiosa del estudiante. El atuendo del estudiante cumplirá con un ámbito escolar académico sanitario y seguro.

Todo estudiante que no cumpla con la dirección de un director está sujeto a acción disciplinaria conforme a la Norma 9200 Disciplina y el Código de Conducta del Estudiante.

Representación Estudiantil

(Norma 2010)

La Junta de Educación reconoce el valor de las contribuciones de estudiantes en las reuniones habituales de la Junta y



alienta esta participación al establecer la posición de Miembro Estudiante de la Junta de Educación del Condado de Howard y al establecer la posición de estudiante representante en cada escuela secundaria. El Miembro Estudiante es elegido por una pluralidad de estudiantes votantes de 6° a 11° grados a lo largo del condado y cumple un término de un año con la primera reunión programada de la Junta en julio. Los representantes de estudiantes son elegidos en sus escuelas secundarias y cumplen un término de un año.

Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes

(Norma 9020)

Los derechos y responsabilidades de una persona se preservan sólo mediante la protección y preservación de los derechos de las otras personas. Los estudiantes tienen la responsabilidad de su propio aprendizaje, de su conducta personal, y de la manera en la cual ejercitan sus derechos. Los estudiantes deben aceptar las consecuencias de sus acciones. Los estudiantes tienen la responsabilidad de participar en el programa educativo ofrecido por sus escuelas y, al hacerlo, están limitados por las normas del Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard.

Los estudiantes tienen responsabilidades y derechos específicos relativos a la asistencia escolar, expresión estudiantil, acción disciplinaria, proceso debido, allanamiento y confiscación, informes estudiantiles, actividades estudiantiles, uso de instalaciones escolares y prácticas anti-discriminatorias.

Allanamiento y Confiscación de los Estudiantes

(Norma 9260)

Funcionarios escolares autorizados tienen el derecho de allanar a estudiantes, sus posesiones y automóviles durante el día escolar y en actividades relacionadas a la escuela cuando el funcionario escolar crea razonablemente que el estudiante posee un artículo no permitido. Además,

los funcionarios escolares autorizados pueden allanar la propiedad asignada a un estudiante para uso escolar, como armarios, escritorios, aparatos electrónicos, gavetas, en cualquier momento.

Estudiantes Acusados de Delitos Comunitarios o Denunciables

(Norma 9280)

La presencia en la escuela de un estudiante que ha sido acusado de un delito denunciado o un delito relativo a su membresía en una pandilla criminal puede comprometer la seguridad y bienestar de los estudiantes y/o del personal y puede interrumpir el proceso educativo en la escuela. Los estudiantes que los directores escolares consideran que han participado en ofensas comunitarias pueden presentar preocupaciones similares.

La ley de Maryland requiere que las agencias responsables del cumplimiento de la ley informen a los superintendentes de sistemas escolares locales cuando un estudiante haya sido acusado de un delito denunciado o un delito relativo a la membresía en una pandilla criminal. La información pasa a ser compartida con el director de la escuela a la que asiste el estudiante que conduce una investigación.

Un estudiante puede ser disciplinado bajo esta norma cuando el sistema escolar tiene evidencia del delito además de la notificación de acusaciones y cuando la presencia del estudiante en la escuela presenta preocupaciones en cuanto a la seguridad y bienestar de los estudiantes y/o del personal o al orden y bienestar general de la escuela. Si se determina que el estudiante no presenta una amenaza a la seguridad y bienestar de estudiantes y del personal, no se necesita ninguna acción adicional.

Sin embargo, si se considera apropiado, el estudiante puede ser disciplinado y/o asignado a un entorno educacional

alternativo hasta que se determine su fallo. Si el estudiante es suspendido de la escuela, el director informará de inmediato a los padres del estudiante de la suspensión. Si se toma la decisión de ubicar al estudiante en un ámbito educativo alternativo, el estudiante no puede participar en actividades extracurriculares ni relativas a su escuela durante el tiempo en el que se encuentre en el entorno alternativo. Mientras se encuentre en el entorno alternativo, el desempeño y situación del estudiante relativos a cualquier procedimiento judicial se estudiará trimestralmente. Se efectúan ajustes como sean apropiados.

Ámbito Libre de Tabaco

(Norma 1050)

Se prohíbe el uso o posesión o venta por parte de los estudiantes de cualquier producto de tabaco o papeles para enrollar cigarrillos o productos de cigarrillos electrónicos en propiedad escolar (edificios escolares, vehículos escolares, en paradas de autobuses), en actividades relacionadas con la escuela y en viajes escolares a otras áreas o países en todo momento.

Para una primera violación, el estudiante y su padre recibirán un formulario de derivación para un programa de cesación del uso de tabaco administrado por una agencia de salud pública o prestador privado. La falta de asistencia al programa de cesación de uso de tabaco resultará en una Respuesta de Nivel 3 según se define en el Código de Conducta del Estudiante del HCPSS.

Para una segunda ofensa, el estudiante será suspendido de uno a tres días escolares. El estudiante tendrá la opción de inscribirse en un programa de cesación del uso de tabaco administrado por una agencia de salud pública o prestador privado en lugar de cumplir con la suspensión. El director escolar proporcionará al padre un formulario de derivación para dicho programa. Si el estudiante escoge esta opción, debe proporcionarse un comprobante de inscripción al director escolar. Si no se proporciona el comprobante de inscripción dentro de los cinco días escolares, el estudiante deberá cumplir la duración designada para la suspensión.

Todo estudiante que viole esta norma una tercera vez puede ser suspendido durante tres días escolares. El estudiante tendrá la opción de inscribirse en un programa de cesación del uso de tabaco administrado por una agencia de salud pública o prestador privado en lugar de cumplir con la suspensión de tres días. El director escolar proporcionará al padre un formulario de derivación para dicho programa. Si el estudiante escoge esta opción, debe proporcionarse un comprobante de inscripción al



director escolar. Si no se proporciona un comprobante de inscripción dentro de los cinco días escolares, el estudiante deberá cumplir la duración designada para la suspensión.

Para cuatro ofensas y ofensas subsiguientes, el estudiante puede ser suspendido por entre tres a cinco días escolares. El estudiante puede escoger cumplir con la suspensión o inscribirse y completar un programa de cesación del uso de tabaco administrado por una agencia de salud pública o prestador privado. Si el estudiante escoge esta opción, debe proporcionarse un comprobante de inscripción al director escolar antes de que el estudiante pueda regresar a la escuela. Si no se proporciona un comprobante de inscripción y cumplimiento, el estudiante deberá cumplir con la duración designada de suspensión.

Traspaso [de Propiedad] o

Disturbios Voluntarios (Norma 3020)

El sistema escolar cuenta con la autoridad legal para tomar acción cuando cualquier persona altera voluntariamente o de otra manera previene la conducta ordenada de la instrucción, dirección o actividades del sistema escolar. Además, la ley de Maryland proporciona sanciones criminales para cualquier persona que ingrese de manera ilegal a la propiedad escolar o no abandone la propiedad escolar después de haberse solicitado su retiro por el personal autorizado.

Cualquier alteración o interferencia voluntaria en la conducción ordenada de actividades, incluso el daño corporal o amenazas de daño corporal a una persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar, amenazas a un estudiante o empleado por cualquier medio en persona, por teléfono o medios electrónicos o todo daño o pintarrageo de la propiedad o edificio escolar es una violación a la norma y puede ser una violación a la ley.

Cualquier persona que se encuentre en la propiedad escolar después de recibir una notificación legal previa de que su acceso a la propiedad del sistema escolar ha sido denegado o que permanezca en la propiedad después de habersele pedido que se retirara, se considera como ingresado ilegalmente.

Cuando una persona comete cualquiera de los delitos anteriores, el director del edificio puede tomar varias acciones:

- Explicar cómo la conducta de la persona no es aceptable.
- Emitir una carta de aviso a la persona.

- Emitir una carta que resuma la conducta de alteración y cualquier discusión o aviso previo y que informe a la persona que cualquier incidente adicional llevará a una denegación formal de acceso.
- Emitir una carta de denegación de acceso.

Cuando se emita una carta de denegación de acceso al padre de un estudiante inscripto en la escuela, la carta explicará cómo el padre puede continuar discutiendo temas escolares legítimamente sobre su niño/a.

Armas (Norma 9250)

La presencia de armas en propiedad escolar representa una amenaza seria a la seguridad y bienestar de estudiantes y del personal. Es una violación a la norma que cualquier persona lleve o posea cualquier rifle, revolver, cuchillo o arma mortal de cualquier tipo en cualquier propiedad de escuelas públicas. Un arma, según lo define la norma del sistema escolar incluye: cualquier revolver, cuchillo de monte, cuchillo de caza, cuchillo estrella, cuchillo automático, , cuchillo "Buck," estrella metálica, navaja, nudillos metálicos, nunchaku, aparato explosivo o cualquier otro objeto o implemento dirigido a causar daño a otra persona o utilizado de manera tal que cause daño a otra persona. Cualquier estudiante que se encuentre en posesión de un arma dentro de la propiedad escolar será suspendido y se notificará a la policía. La posesión de un revolver o cualquier implemento poseído bajo una circunstancia que podría razonablemente llevar a una persona a creer que se trata de un revolver, resultará en expulsión.

Escuelas Seguras Formulario para Procedimientos de Emergencia

Al inicio del año escolar, los padres deben completar/actualizar la información para procedimientos de emergencia de su niño/a en el sistema de información estudiantil en línea del sistema escolar. Los padres que no cuentan con acceso a Internet pueden solicitar una copia impresa del formulario a la escuela de su niño/a. El propósito de este formulario es identificar a las personas a contactarse cuando los padres/tutores no pueden ser localizados en caso de una emergencia relativa al estudiante. Es imperativo que este formulario se complete puntualmente.

Preparación ante Emergencias

El planeamiento y preparativos de antemano pueden minimizar los riesgos inherentes en cualquier situación de emergencia. El Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard trabajó junto con el Departamento de Policía del Condado de Howard (Howard County Police Department), los Bomberos del Condado de Howard (Howard County Fire and Rescue), y la Red de Respuesta ante Emergencias de la Comunidad (Community Emergency Response Network (CERN)), para desarrollar procedimientos coordinados de respuesta a emergencias.

En tiempos de emergencia, cuando se requiere una respuesta del sistema ante una crisis, se activa un Centro de Operaciones de Emergencia (Emergency Operations Center (EOC)). El Director de Seguridad, Preparación y Respuesta ante Emergencias asume el papel de comandante ante incidentes y coordina la respuesta al sistema mediante varios miembros del personal quienes han sido entrenados para asumir roles específicos en tiempos de emergencia. El sistema escolar ha conducido varios simulacros de emergencia con personal del Departamento de Bomberos y el Departamento de Policía para revisar y mejorar los procedimientos de respuesta a emergencias del sistema.

Planes de Respuesta a Emergencias de Escuelas Locales

Cada escuela pública en el Condado de Howard ha desarrollado un Plan Escolar de Respuesta a Emergencias. El plan se revisa anualmente con la participación de todo el personal del edificio. Incluye información de las instalaciones escolares, responsabilidades del personal en tiempos de emergencia, el tipo de entrenamiento que el personal va a recibir y cuándo tendrá lugar, y los planes anuales para simulacros.

El plan también define operaciones de respuesta ante emergencia como ubicaciones de puestos de comando posibles, planes de comunicaciones, sistema de "buddy" del maestro, procedimientos para la salida de estudiantes, acciones generales de emergencia y

procedimientos ante situaciones de peligro específico.

Adjuntos al plan de emergencia se encuentran mapas, sobre los cuales se identifican las áreas de reunión, información sobre el flujo de tráfico, solicitud y apertura de puertas, puestos de comando internos y externos, áreas de carga, control de servicios y áreas posibles de estaciones médicas. También se incluyen acuerdos coordinados previamente con negocios o instalaciones adyacentes para la provisión de albergue de emergencia.

Paquetes para Incidentes de Emergencia

Cada escuela ha sido provista de Paquetes para Incidentes de Emergencia. El paquete, que es portátil y puede ser repuesto fácilmente, incluye artículos de primeros auxilios, frazadas de emergencia, cinta de barrera como precaución, cinta aisladora, megáfonos, chalecos de alta visibilidad, una radio AM/FM y baterías. Las escuelas son responsables de agregar artículos al paquete como planos de la escuela, lista del personal escolar, tarjetas de procedimientos ante emergencias para los estudiantes y mapas del área. Además, cada escuela también cuenta con una radio de alerta ante inclemencias del tiempo.

Acciones de Protección Cierre de Escuelas

- Los estudiantes no asisten a las escuelas.
- Todas las actividades patrocinadas por las escuelas son canceladas.
- Todas las actividades después del horario escolar y nocturnas, tanto escolares como extracurriculares, programadas en instalaciones escolares son canceladas.

Apertura Demorada/Salida Anticipada

- Los estudiantes se reportan a las escuelas más tarde del horario normal o salen antes del horario establecido de salida.
- Cuando las escuelas permiten la salida anticipada debido a situaciones de emergencia, todas las actividades patrocinadas por la escuela son canceladas.
- Cuando las escuelas permiten la salida anticipada debido a situaciones de emergencia, las actividades después del horario escolar y nocturnas, tanto escolares como extracurriculares, programadas en instalaciones escolares, son canceladas.

Enseñanza a Puertas Cerradas (Lockdown)

- Se realiza un anuncio mediante un mensajero o el sistema de anuncios públicos: "Su atención, por favor. Enseñanza a puertas cerradas (pausa). Enseñanza a puertas cerradas (pausa). Enseñanza a puertas cerradas." ("Your attention please. Lockdown (pause). Lockdown (pause). Lockdown.")
- De ser seguro, todos los estudiantes y el personal son movilizados hacia el interior del edificio u otro salón de clases reubicable de inmediato.
- Los estudiantes y el personal en el otro salón de clases reubicable permanecen en el lugar y siguen los mismos procedimientos como aquellos dentro del edificio principal a menos que el comandante de incidentes escolares

determine que otro procedimiento es necesario.

- Todas las puertas interiores y exteriores se cierran. Nadie puede ingresar o dejar el edificio.
- De ser necesario, las persianas y cortinas se bajan. Si la clase no tiene cortinas, las luces deben apagarse.
- Si la situación lo requiere, los estudiantes y el personal deben sentarse o acostarse en el suelo.
- Se verifica la presencia de todos los estudiantes y del personal.
- El personal y los estudiantes deben permanecer bajo el sistema de enseñanza a puertas cerradas hasta que quien responde ante emergencias (personal de la policía, bomberos y de rescate) o el comandante de incidentes escolares dé la notificación de "todo está bien."

Esta acción se considera apropiada para, pero no se limita a, situaciones que involucren violencia extrema y/o tiroteos y que afecten directamente las instalaciones escolares.

Enseñanza a Puertas Cerradas Modificada (Modified Lockdown)

- Se realiza un anuncio mediante un mensajero o el sistema de anuncios públicos: "Su atención, por favor. Enseñanza a puertas cerradas modificada (pausa). Enseñanza a puertas cerradas modificada (pausa). Enseñanza a puertas cerradas modificada." ("Your attention please. Modified lockdown (pause). Modified lockdown (pause). Modified lockdown.") Si la situación lo permite, se realiza un anuncio sobre la naturaleza de la emergencia a través del sistema de anuncios públicos. Se verifica la presencia de todos los estudiantes y del personal.
- Se verifica la presencia de todos los estudiantes y del personal.
- Las actividades al aire libre (recreo, educación física, etc.) se cancelan de inmediato y no se reanudan hasta nuevo aviso.
- Todas las puertas exteriores se cierran y las puertas principales son controladas con acceso restringido. Se requiere la identificación de toda persona que entre al edificio.
- Si la situación lo requiere, las persianas y cortinas se bajan o, si la clase no tiene cortinas, se apagan las luces.
- Se colocará un cartel que lea "Enseñanza a Puertas Cerradas Modificada" ("Modified Lockdown") en la puerta principal.
- Las actividades normales continúan dentro del edificio.
- Los estudiantes y personal ubicados en los salones de clases reubicables permanecen en su lugar y siguen los mismos procedimientos como aquellos dentro del edificio principal a menos que el comandante de incidentes escolares determine que otro procedimiento es necesario. Los estudiantes deben trasladarse a las diferentes actividades dentro del edificio principal acompañados por al menos un adulto.
- La escuela permanece en enseñanza a puertas cerradas modificada hasta que el aviso para resumir la rutina normal es dado por el comando central o de la escuela.

Esta acción se considera una respuesta

apropiada a la violencia, actividad criminal o cualquier otra situación que tenga el potencial de afectar el edificio escolar.

Albergue en Sitio (Shelter in Place)

- Se realiza un anuncio mediante un mensajero o el sistema de anuncios públicos: "Su atención, por favor. Albergue en sitio (pausa). Albergue en sitio (pausa). Albergue en sitio." ("Your attention please. Shelter in place (pause). Shelter in place (pause). Shelter in place.") Si la situación lo permite, se realiza un anuncio sobre la naturaleza de la emergencia a través del sistema de anuncios públicos.
- Todo el personal y los estudiantes se reportan a las clases asignadas lo antes posible.
- Los estudiantes y personal en salones de clases reubicables se trasladan de inmediato al edificio principal.
- Las puertas y ventanas se cierran de inmediato.
- Se verifica la presencia de todos los estudiantes y personal.
- De ser necesario, se sellan las puertas, ventanas, y salidas de ventilación con cinta aisladora; y se ubican toallas mojadas en la parte inferior de las puertas.
- El sistema de aire acondicionado/ calefacción se apaga.
- En el exterior de la puerta principal, se colocará un cartel que lea "Albergue en Sitio" ("Sheltering-in-Place").
- Los estudiantes y personal permanecen a la espera de indicaciones del comando de la escuela o personal de emergencia (policía/personal de bomberos).

Esta acción se considera apropiada para situaciones como la dispersión de materiales dañinos, fuegos aledaños, y bioterrorismo. Funcionarios de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency (FEMA)) y autoridades de seguridad pública indican que los incidentes que requieran que las comunidades permanezcan en estado de "albergue en sitio," son considerados de corto plazo y medidos en términos de horas, no días.

Agacharse, Cubrirse y Sostenerse (Duck, Cover and Hold On)

El maestro u otro miembro del personal que se dé cuenta de que un incidente está ocurriendo, da una orden oral de "Agacharse, Cubrirse y Sostenerse" ("Duck, Cover and Hold On") (repetido como fuera necesario). De haber suficiente aviso, el personal administrativo puede dar esta orden a través del sistema de altoparlante.

Estando adentro: Al recibir la orden, los estudiantes y el personal deben acostarse sobre el suelo, colocarse debajo de sus escritorios y sostenerse de inmediato. Los escritorios deben estar acomodados para que no se encuentren frente a las ventanas. En cuanto el incidente se hubiera aquietado todos los ocupantes del edificio deben evacuar el edificio.

Estando afuera: Al recibir la orden, los estudiantes y el personal deben correr de inmediato lejos de los edificios y otros objetos de inmediato, acostarse en el suelo y cubrirse la cabeza. Después de que el incidente se hubiera aquietado todos los estudiantes y el personal deben reunirse en

su área de evacuación asignada y seguir el procedimiento de evacuación.

Esta acción se utiliza como apropiada para, pero no limitada a, incidentes de materiales peligrosos, terremotos, explosiones, terrorismo, tornado u otras clases de viento severo, situaciones que pueden causar daño estructural significativo.

Evacuación (dentro y fuera de las instalaciones escolares)

- Suena la alarma de incendios o una corneta. Si la situación lo permite, se realiza un anuncio sobre la naturaleza de la emergencia a través del sistema de anuncios públicos.
- Durante una evacuación dentro de las instalaciones escolares, los estudiantes y el personal evacúan el edificio por las salidas seguras más próximas y se reúnen en lugares predeterminados. Igual procedimiento es utilizado para evacuaciones fuera de las instalaciones escolares, con la excepción de que el personal y los estudiantes son trasladados o caminan hacia un lugar predeterminado fuera de las instalaciones escolares.
- Se verifica la presencia de todos los estudiantes y personal.
- Los estudiantes y el personal permanecen en el área de evacuación y esperan a recibir instrucciones del comando.

Esta acción se considera apropiada para, pero no se limita a, situaciones tales como inundaciones, incendios incidentes con materiales dañinos, u otras situaciones que determinen las instalaciones de la escuela como lugar de riesgo.

Comunicaciones de Emergencia

En caso de emergencia durante el horario escolar:

- No conduzca hacia la escuela a menos que así se lo soliciten.
- No llame a la escuela.
- Esté atento a las noticias para instrucciones de emergencia.

En tiempos de emergencia, la información sobre el estado de las escuelas se comunica a través de una variedad de medios. El sistema escolar solicita que los padres no llamen a la escuela de sus niños o la oficina central en situaciones de emergencia ya que es importante mantener las líneas telefónicas libres para comunicaciones de emergencia. Ciertas circunstancias pueden prevenir que los padres recojan a sus niños de la escuela o pueden requerir que los estudiantes sean recogidos en algún otro lugar.

Nuestra primera prioridad es la seguridad de los estudiantes y del personal. Nuestra segunda prioridad es reunir a los padres con sus niños.

Cierres Escolares de Emergencia

Si es necesario que el superintendente cierre o demore el comienzo de las escuelas debido a inclemencias del tiempo u otras emergencias, los padres pueden obtener información de las fuentes seguidamente mencionadas.

Si las escuelas públicas del Condado de

Howard abren una hora más tarde, todos los programas matutinos que se lleven a cabo en las escuelas contarán con un atraso de una hora, con la inclusión de pre-kindergarten, RECC y programas patrocinados por Columbia Association y el Departamento de Recreación y Parques. Si las escuelas abren dos horas más tarde, no habrá pre-kindergarten matutino de medio día ni RECC. Si las escuelas permanecen cerradas o cierran más temprano debido a las condiciones del tiempo, todas las actividades por la tarde en las escuelas, tanto patrocinadas por las escuelas como patrocinadas por la comunidad se cancelan. Esto incluye prácticas y partidos atléticos de escuelas secundarias. Todos los programas de cuidado después de la escuela, patrocinados por Columbia Association y el Departamento de Recreación y Parques en las escuelas públicas del Condado de Howard se cancelan.

Durante los fines de semana y feriados, si el Plan de Emergencia por Nieve del Condado de Howard se encuentra en vigencia antes de las 7 a.m., las actividades que se estuvieran llevando a cabo pueden completarse pero toda actividad programada para comenzar después de ese horario se cancela.

Por favor, no llame a la escuela de su niño/a ni a la oficina central durante emergencia o condiciones adversas del tiempo para mantener las líneas telefónicas libres para llamadas urgentes.

Infórmese más sobre cierres y notificaciones de emergencia en www.hcpss.org/emergency-closings.



Fuentes de Información sobre Cierres de Escuelas ante Emergencias

En tiempos de emergencias/cierres de escuelas, se compartirá información con la comunidad a través de los medios siguientes:

- La página principal del sitio de Internet del sistema escolar, www.hcpss.org
- Alertas de Noticias del HCPSS por correo electrónico y mensajes de texto
- Línea Directa de Información del HCPSS 410-313-6666
- Twitter – @hcpss
- Facebook – hocoschools
- Canal de Cable de TV del HCPSS – 95 de Comcast/42 de Verizon

Salud

Servicios de Sanidad Escolar

El Programa de Servicios de Sanidad apoya el logro académico al cubrir la brecha entre la salud y el bienestar y el aprendizaje. El personal de Servicios de Sanidad realiza la salud y el bienestar estudiantil al brindar actividades de prevención de enfermedades y promoción de salud para disuadir la dispersión de enfermedades y disminuir la incidencia de lesiones, brindar cuidado ante emergencias, administrar medicamentos, promover prácticas positivas de sanidad y mantener un ámbito escolar seguro y saludable. El personal ayuda a estudiantes, padres y al personal escolar a identificar y asegurar servicios y recursos de sanidad disponibles y apropiados. Los servicios de sanidad escolar se brindan conforme a las regulaciones y leyes estatales y locales.

Inmunizaciones

La ley de Maryland requiere que todos los estudiantes inscriptos a escuelas en Maryland estén inmunizados contra algunas enfermedades. Las regulaciones sobre inmunizaciones afirman que “un director escolar u otra persona a cargo de una escuela, pública o privada, no puede conscientemente admitir a un estudiante o retener a un estudiante en un programa pre-escolar o de kindergarten al 12° grado a menos que el estudiante hubiera presentado evidencia de inmunidad conforme a la edad contra el tétano, difteria, poliomielitis, sarampión, paperas, rubeola, hepatitis B, varicela, meningitis y tétanos-difteria-tos ferina acelular adquirida a través de una vacuna contra tétanos-difteria-tos ferina acelular (TDAP).” Los estudiantes menores de siete años también deben contar con inmunidad apropiada a su edad contra la tos ferina (o tos convulsa). Los estudiantes de pre-escolar también deben contar con inmunidad acorde a su edad contra la influenza hemofílica, tipo b (Hib) y enfermedad de neumococo (Prennar). Además, los estudiantes de pre-kindergarten, kindergarten y primer grado deben haber completado un Certificado de Examen de Plomo en la Sangre.

Cada estudiante debe contar con un Formulario de Certificación de Inmunizaciones de Maryland completo en el archivo de la escuela. Los formularios se encuentran disponibles en la escuela o en el Departamento de Salud del Condado de Howard. Es responsabilidad del padre/tutor contar con el formulario completo antes de inscribir al estudiante. Si un estudiante recibe inmunizaciones adicionales después de su ingreso a la escuela, el padre/tutor debe enviar un comprobante a la enfermera escolar o asistente de sanidad para que los



informes de la escuela se mantengan actualizados. Los estudiantes que se transfieran de una escuela a otra deben mostrar un comprobante de inmunizaciones completas a la escuela nueva.

El Departamento de Salud del Condado de Howard ofrece inmunización gratis para estudiantes que no cuenten con seguro de salud o no cuenten con el seguro suficiente. Por favor, llamar al 410-313-7500 para averiguar si su niño/a reúne los requisitos.

Requisito de Examen Físico – Ver página 2.

Seguro contra Accidente

El sistema escolar no cuenta con seguro médico para accidentes que ocurran en la escuela, incluso lesiones relacionadas a actividades no deportivas como tropiezos y caídas, lesiones de educación física y lesiones durante el recreo/en el parque de juegos. Por ello, se alienta a los padres a inscribir a sus estudiantes en el programa de seguro contra accidentes. Todos los estudiantes reúnen los requisitos y recibirán información por escrito sobre la cobertura y costos durante la primera semana escolar. Sin embargo, la cobertura puede obtenerse a lo largo del año escolar. La inscripción en línea también se encuentra disponible en www.studentinsurance-kk.com.

Los padres también deben considerar inscribir a estudiantes si ya cuentan con seguro mediante una compañía externa. El seguro contra accidentes de estudiantes puede ayudar a pagar por reclamos denegados mediante sus pólizas de seguro privado, o ayudar a pagar costos crecientes de pago colateral de seguro y de hospitales. Los planes de seguro de estudiantes pueden comenzar a un costo tan bajo como \$26 por estudiante, dependiendo de sus preferencias.

El seguro habitual contra accidentes de estudiantes no proporciona cobertura para fútbol americano. Se encuentra disponible una norma separada de seguro contra accidentes para fútbol americano o los padres pueden realizar arreglos para un seguro apropiado para los estudiantes que participen en fútbol interescolar. Para información, comuníquese con Manejo de Riesgo al 410- 313-6824.

Seguro Médico

El Programa de Seguro para la Salud para los Niños de Maryland (MCHIP) se encuentra disponible para familias, mujeres embarazadas y niños con necesidad de seguro médico. Las solicitudes se encuentran disponibles a través de la asistente de sanidad escolar o al comunicarse con el Departamento de Salud del Condado de Howard al 410-313-7500.

Medicamentos

Todos los medicamentos deben administrarse a los estudiantes en el hogar cuando fuera posible. Sin embargo, si resulta necesario que un estudiante reciba un medicamento mientras está en la escuela, se debe seguir el procedimiento siguiente tanto para medicamentos con receta médica y todos los medicamentos de venta libre como Advil, Tylenol, preparaciones para gripe y alergia y lociones o cremas medicadas:

- El padre/tutor debe obtener una orden completa escrita del médico. Los formularios se encuentran disponibles en la oficina de sanidad de la escuela y en el sitio de servicios de sanidad del HCPSS.
- El padre/tutor debe dar autorización escrita para administrar el medicamento al estudiante.
- El medicamento de venta libre (OTC, por sus iniciales en inglés) debe encontrarse en un envase nuevo, no abierto, etiquetado con el nombre

del estudiante. Los medicamentos con receta médica deben estar en el envase de la farmacia y etiquetado para el estudiante. Pídale a la farmacia un segundo envase etiquetado para la escuela. Las órdenes de medicamentos de venta libre y con receta médica deben contener el nombre del estudiante, nombre del medicamento, fecha de la orden, indicaciones completas para la administración en la escuela, nombre del médico y la fecha de vencimiento del medicamento.

- El padre/tutor, no el estudiante, debe entregar el medicamento a la escuela.
- Debe presentarse una orden médica nueva cada vez que hubiera un cambio de dosis u horario de administración y para cada año escolar después del 1° de julio.
- La primera dosis de cualquier medicamento debe administrarse en la casa para observar cualquier reacción adversa al medicamento.
- Cada escuela del HCPSS está equipada con dos medicamentos de emergencia conforme a las regulaciones de Maryland. Se almacena epinefrina para reacciones anafilácticas emergentes debido a una reacción alérgica desconocida. Se almacena naloxona para respuesta emergente a una sobredosis opiáceo en el edificio escolar.

Programa [de Instrucción] en el Hogar y el Hospital

El Programa [de Instrucción] en el Hogar y el Hospital brinda continuidad de instrucción a estudiantes de escuelas públicas del Condado de Howard que no se encuentran en condiciones de asistir a la escuela debido a una enfermedad o discapacidad física, crisis emocional, abuso de sustancias o embarazo. Es un servicio itinerante de instrucción de corto plazo decretado por ley del estado. Este servicio permite a los estudiantes continuar su trabajo académico y los prepara para su retorno eventual a la escuela. Para más información o para coordinar servicios, comunicarse con el consejero en la escuela de su niño/a.

Norma sobre Salud

La norma del HCPSS promueve la salud y bienestar como contribuyentes esenciales hacia el logro y bienestar de los estudiantes y del personal. La Norma 9090, Salud Mediante la Actividad Física y la Nutrición fue recientemente editada para fortalecer el compromiso del sistema hacia la salud de los estudiantes y del personal mediante la educación sobre nutrición, educación física, actividad física y la selección de alimentos saludables.

El HCPSS se encuentra entre los primeros sistemas públicos escolares en adoptar las Normas Nutricionales del Instituto de Medicina. Otras disposiciones



incluyen desayuno en todas las escuelas, incorporación de “recreos para el cerebro” a lo largo del día instructivo y opciones saludables para comidas y refrigerios escolares. Asimismo, la norma prohíbe quitar el recreo como castigo, regula el uso de comidas para celebraciones escolares y controla los ofrecimientos de comida y bebida en las máquinas expendedoras de las escuelas.

La norma se encuentra posicionada entre las mejores de la nación según el Centro Rudd para Normas de Alimentos y Obesidad de la Universidad de Yale. El HCPSS obtuvo el Premio al Desafío de Escuelas Más Saludables de los EE.UU. del Departamento de Agricultura de los EE.UU., el cual reconoce las prácticas sobresalientes en programas de nutrición, educación física y actividad física escolares.

Pautas para el Estado del Tiempo/Recreo

El ejercicio al aire libre es saludable y altamente recomendado. Proporciona un recreo de la rutina escolar habitual, la posibilidad de obtener aire fresco y la oportunidad de agotar del exceso de energía. Si las condiciones impiden el tiempo completo de recreo, incluso un recreo de cinco minutos puede revitalizar a los niños y prepararlos para más tiempo sentados y más enseñanza académica. Se espera que los niños usen vestimenta apropiada para las condiciones pronosticadas del tiempo al participar en recreos o actividades al aire libre. La decisión de salir o permanecer dentro de la escuela durante el recreo es la decisión del director en cada escuela. En ocasiones poco comunes debido al estado extremo del tiempo, puede tomarse una decisión al nivel del sistema escolar. Se consideran los factores siguientes para determinar si el recreo tendrá lugar al aire libre:

- Temperatura y humedad
- Efecto térmico producido por el viento

- Índice de calor y calidad del aire
- Edad de los estudiante
- Cantidad de tiempo al aire libre
- Si la vestimenta de los niños es adecuada
- Condición del parque de juegos
- Precipitación (más de una llovizna)
- Truenos y relámpagos

Por lo general se asume que los estudiantes estarán afuera para el recreo cuando la temperatura combinada con el efecto térmico del viento no sea menor de 20 grados Fahrenheit o cuando el índice de calor sea menor que 95. Importante: Los niños con ciertas condiciones de salud pueden necesitar arreglos especiales durante el tiempo extremadamente frío o caluroso. Los padres de aquellos niños deben proporcionar documentación médica y pueden ser consultados para determinar si otros arreglos son necesarios. Durante el tiempo caluroso, los maestros deben proporcionar unos momentos para tomar agua antes y después del recreo. Además, a todo estudiante que muestre señales de agotamiento por calor o sobrecalentamiento debe permitirse unos momentos para tomar agua durante el recreo.

Educación Física

Para asegurar la prudencia de los estudiantes y el aprendizaje motriz de calidad, los estudiantes de educación física del HCPSS deben adherirse a los protocolos de prudencia siguientes:

- Usar calzado deportivo que permanezca atado o enlazado para la ejecución apropiada de habilidades
- Quitarse todas las joyas, excepto aretes no colgantes y brazaletes y collares con identificación médica.
- Quitarse ropa, bufandas y cadenas o cuerdas colgantes antes del inicio de la clase.
- Quitarse objetos filosos de bolsillos y del cabello.
- Retirar el cabello largo de la cara, dependiendo de la actividad.
- Usar uniforme de educación física como se requiera en 6° a 12° grados.
- Usar ropa de juego en K a 5° grados.

Control de Asbestos

La Ley de Respuesta ante Emergencias por Peligro de Asbestos requiere que el sistema escolar inspeccione sus instalaciones para [detectar] materiales de construcción que contengan asbestos, desarrolle planes de control de asbestos e implemente acciones de respuesta apropiadas. El programa del Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard para cumplir con estas responsabilidades se describe en el plan de control de asbestos para cada edificio. Estos planes contienen información sobre las inspecciones iniciales, acciones de respuesta y actividades posteriores a la

acción de respuesta y se encuentran en la oficina administrativa de cada escuela. El Departamento de Educación también cuenta con una copia de cada plan y se encuentra disponible para el estudio público durante el horario laboral habitual. Los planos no pueden retirarse del edificio.

Las escuelas construidas posteriormente a octubre de 1988 no deben contener material de construcción que contenga asbestos. En escuelas más antiguas, las cerámicas del piso generalmente contenían asbestos y unas pocas instalaciones cuentan con aislamiento térmico que contiene asbestos en las cañerías ubicadas en los espacios pequeños inaccesibles para los ocupantes del edificio.

La mayoría de la remoción de asbestos se completa conjuntamente con los proyectos de renovación escolar. Los proyectos de remoción de asbestos se programan cuando la instalación escolar está cerrada, como en verano y durante las vacaciones de primavera.

Para información adicional, comuníquese con la Oficina de Medio Ambiente al 410-313-8874.

Control Integrado de Insectos y Roedores

El Programa de Control Integrado de Insectos y Roedores (IPM) utilizado por el HCPSS es una propuesta preventiva a los problemas de insectos, roedores y malezas. Las instalaciones del HCPSS se controlan como mínimo una vez por mes para determinar la necesidad del control de plagas y la identificación adecuada de cualquier problema de insectos o roedores. El terreno se controla habitualmente durante las tareas de mantenimiento de rutina del personal.

Si se determina que fuera necesario realizar un control de determinados insectos o roedores, los primeros métodos a utilizarse serán alternativas a la aplicación de pesticidas. El Programa IPM de jardinería exterior se basa principalmente en prácticas proactivas tales como la selección correcta de plantas, poda, uso de semillas certificadas, mantenimiento del césped y técnicas de riego. El programa para las instalaciones/ urbano utiliza métodos no químicos como ser exclusión, trampas y limpieza para controlar problemas de insectos o roedores y reducir la necesidad del uso de pesticidas. Podría aprobarse el uso de pesticidas como un último recurso después de haber agotado todos los medios no químicos, o en el caso de que una infestación requiera de tratamiento de emergencia para salvaguardar la seguridad y la salud de los estudiantes, el personal, los visitantes o el entorno educacional.

Cuando se utilice un pesticida, se utilizará el pesticida menos tóxico y efectivo. Asimismo, dichas aplicaciones se realizan en lugares y en los momentos

que disminuyen la exposición de las personas a cualquier sustancia pesticida. No se aplicará ningún pesticida sin la identificación previa de insectos o roedores y un problema de insectos o roedores, la reunión de algún límite o la determinación de que los medios no químicos han sido exhaustos.

Notificación a los Padres

El HCPSS notificará a padres/tutores de TODOS los estudiantes en todos los niveles 24 horas previas a cualquier aplicación programada de pesticidas si una aplicación de pesticida resulta necesaria en la escuela que asista el niño, como también al personal en cualquier instalación del HCPSS en la cual estuviera asignado. La aplicación de pesticidas (principalmente en respuesta a nidos grandes de insectos que pican cerca de áreas ocupadas por estudiantes) puede realizarse y, según las disposiciones, se enviarán avisos a la casa dentro de las 24 horas de su aplicación. Los padres de estudiantes primarios recibirán un aviso por escrito; los padres/tutores de escuelas intermedias y secundarias que se suscriban para recibir HCPSS News recibirán una notificación por correo

electrónico a través de la oficina escolar.

Las regulaciones del Estado de Maryland requieren que el sistema escolar permita que los padres de estudiantes de escuelas INTERMEDIAS y SECUNDARIAS soliciten ser incluidos en una lista de notificación sobre la aplicación de pesticidas en la escuela de su niño.

(POR FAVOR NOTAR: Debido a que el sistema escolar envía avisos universalmente, una solicitud para ser incluido en la lista de notificación de la escuela intermedia y secundaria no proporcionará información adicional.)

Para incluirse en la lista de notificación de este año o para recibir una copia impresa en su lugar, los padres de estudiantes de ESCUELAS INTERMEDIAS Y SECUNDARIAS deben enviar una solicitud que incluya el nombre del padre, dirección, número de teléfono, nombre del estudiante, escuela a la que asiste y una dirección de correo electrónico (opcional, aunque se prefiere) a la dirección siguiente. Las solicitudes, así como cualquier pregunta sobre el programa IPM, deberán ser dirigidas a:

Mark R. Hardin

Safety and Regulatory Affairs Services
Howard County Public School System
10920 Clarksville Pike,
Ellicott City, MD 21042
mhardin@hcpss.org
phone: 410-313-7180
fax: 410-313-6989

Las Páginas de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS) para cada pesticida y sebo que pueda utilizarse dentro la propiedad del HCPSS, se mantienen en el cuaderno del IPM ubicado en la oficina del personal de mantenimiento de cada edificio. Los padres y las personas que visitan el establecimiento pueden solicitar acceso a los cuadernos a través de la oficina de recepción de cada escuela.

Denuncias de Abuso y Negligencia Infantil (Norma

1030)

La ley requiere que cualquier empleado o prestador de servicio del Sistema

La lista siguiente da a conocer el nombre comercial, el nombre común, los componentes activos y número de registro EPA de todos los productos pesticidas que fácilmente se utilicen en uno o más edificios de las escuelas públicas del Condado de Howard o en las superficies de tierra de las escuelas acorde a la determinación de necesidad, cubriendo todas las opciones no químicas y con la aprobación y notificación como se detallaran anteriormente.

Uso Interno/Estructural/Urbano	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE COMÚN
Advance Carpenter Ant Bait	Abamectina B1 (499-370)
Advion Ant, Cockroach Gel, Bait Arena	Indoxacarb (352-664, 746, 668, 652)
Drax Ant Kill Gel, and NutraBait, Drax Ant Kill PF	Ácido Bórico (9444-131, 131, 135)
Niban FG (fine granular bait), granular bait	Ácido Bórico (64405-2)
Ditrac	Difacinona (12455-56)
EcoExempt D	Eugenol, 2-Propionato de Feniletilo (Exento)
EcoExempt G	Eugenol, Aceite de Tomillo (Exento)
EcoExempt Jet	Aceite de Romero, 2- Propionato de Feniletilo (Exento)
Termidor	Fipronil (4432-901)
Maxforce roach killer gel FC	Fipronil (64248-14)
Maxforce Granular Insect bait, Roach killer bait gel	Hidrametiltina (6428-6,-5)
Advion Cockroach gel bait	Indoxacarb (352-652)
Prescription treatment Ultra-fine oil	Aceite liviano parafínico de petróleo refinado (862-23-499)
EcoEXEMPT D	2-Propionato de Feniletilo, Eugenol (Exempt)
EcoPCOD*X	2-Propionato de Feniletilo, Piretrinas (67435-16)
Drione	Piretrinas, Butóxido de Piperonilo (4816-353)
Control Point source	S-Hydropene (2724-469)
Terro PC0	Tetraborato Decahidratado de Sodio (Bórax)(149-8-64405)
Advance Dual Choice Bait	Sulfonamida (499-459)

Uso Externo/en Terrenos	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE COMÚN
EcoExempt HC	2-Propionato de Feniletilo, Eugenol (Exempt)
Summit Bti Briquets, and Bits	Bacillus thuringiensis (6218-47,6218-73)
Dipel DF	Bacillus thuringiensis (58998-7)
Acclaim	Fenoxaprop-p-etil (45639-167)
Prostar	Flutolanil (432-1223)
Revolver	Foramsulfuron (432-1266)
Round-Up	Glifosato (524-475)
Sedge Hammer	Halosulfurón-metilico (81880-1-10163)
Hunter 75	Imidacloprid (423-1318)
Power Zone	MCPA, dicamba, carfentrazone etílico, y MCPP (2217-834)
MSMA 6 Plus	MSMA (199713-42)
Barricade 4I	Prodiamina (100-1139)
Distance	Pyriproxifen (59639-96)
Drive 75 DF	Quinlorac (7969-130)
Crabgrass preventer with Tupersan	Siduron (9198-65)
Conserve	Espinosad (62719-291)
Confirm T/O	Tebufenozide (707-238)
Bayleton	Triadimefón (3125-491)
Compass	Trifloxistrobina (100-920)
SureGuard	Flumioxazin (59639-120)
Lontrel	Clopiralid (6271-305)

NOTA: Para una aplicación exterior de un pesticida, las regulaciones del estado de Maryland permiten una postergación de no más de 14 días debido al mal tiempo u otras circunstancias extenuantes después del envío de la notificación a los hogares. Si se posterga por más días, se re-emitará una notificación escrita con la fecha nueva de aplicación.

(Favor de notar: De acuerdo a la ley del estado de Maryland, esta lista puede ser enmendada con pesticidas registrados para su uso en la Oficina de Químicos del Estado conforme sea necesario y aprobada por los coordinadores de Seguridad e IPM del HCPSS.)

de Escuelas Públicas del Condado de Howard denuncie de inmediato casos sospechosos de abuso físico, abuso sexual y negligencia de un estudiante. El abuso infantil es cualquier lesión física o mental de un/a niño/a por parte de cualquier persona que tenga cuidado permanente o temporario, custodia o responsabilidad de un/a niño/a, que dañe la salud o bienestar de un/a niño/a o ponga al/a la niño/a en gran riesgo de ser dañado/a. Debe presentarse una denuncia escrita dentro de las 48 horas de la sospecha inicial.

Es la responsabilidad del director asegurarse de que la denuncia oral se efectúe de inmediato a las autoridades pertinentes. El director permite que los Trabajadores de Servicio de Protección del Departamento de Servicios Sociales (DSS) y el Departamento de Policía del Condado de Howard entreviste al/a la niño/a en la escuela en conexión a la investigación de un caso que involucre la sospecha de abuso infantil, abuso sexual, lesión mental o negligencia, ya sea que el/la niño/a fuera la víctima o testigo supuesto y aunque el/la niño/a hubiera sido entrevistado/a previamente por la policía o Servicios Sociales.

El director determinará, después de consultar con la persona del Departamento de Servicios Sociales del Condado de Howard (HCDSS) o el Departamento de Policía del Condado de Howard (HCDP), si un funcionario escolar debe estar presente durante el cuestionamiento. Se cumplirá con los "Procedimientos sobre Investigaciones de Abuso Durante el Horario Escolar" del HCPSS/HCDSS.

El director, en consulta con el HCDSS o el HCDP, decide si los padres deben ser notificados de una denuncia o una entrevista, quién les notificará y cuándo serán notificados.

Para denunciar un presunto abuso o negligencia infantil, llamar a los Servicios Protectores de Niños del Condado de Howard al 410-872-4203. Para denuncias fuera del horario (después de las 4:30 pm, fines de semana, feriados), llamar a Comunicaciones Policiales: 410-313-2929. Denuncias por Fax: 410-313-2633



Privacidad de Estudiantes Confidencialidad de los Expedientes Estudiantiles

(Norma 9050)

De conformidad con las Leyes de Escuelas Públicas de Maryland y las normas y reglamentos de la Junta de Educación del Estado de Maryland, los maestros y demás personal administrativo de la escuela reúnen y mantienen los expedientes de los estudiantes.

Los padres tienen el derecho de inspeccionar y revisar todos los expedientes académicos oficiales de sus niños. Las solicitudes de los padres para que se les permita el acceso a los expedientes de sus niños serán aceptadas dentro de un plazo razonable y conforme convenga mutuamente a los padres y al director de la escuela. Este derecho se extiende también a cualquier estudiante mayor de 18 años.

Cada escuela proporcionará a los padres la oportunidad de solicitar una modificación de los expedientes y/u objetar el contenido de los expedientes académicos de sus niños en caso de que crean que éstos no son precisos, contienen errores o que, de alguna manera violan el programa u otros derechos de sus niños.

Ninguna escuela divulgará una persona, agencia u organización alguna los expedientes académicos de los estudiantes sin el consentimiento escrito de sus padres, excepto en la medida que lo permite la ley.

Un padre que no posea la custodia de su niño/a tiene los mismos derechos que el que sí la posee a menos que el padre que tiene la custodia haya presentado pruebas mediante un instrumento legal vinculante (como por ejemplo una orden de la corte respecto a un divorcio, separación o custodia) que señale específicamente que el padre que no tiene la custodia no debe ser informado o no debe tener acceso al expediente académico del estudiante. Si no está estipulado específicamente, se considerará que ambos padres tienen este derecho. Con excepción de lo anteriormente señalado, los padres que poseen la custodia y aquéllos que no la poseen tienen los mismos derechos de ser informados del progreso académico de sus niños, incluyendo el derecho de recibir boletines de calificaciones y asistir a conferencias de padres y maestros.

Información del Directorio

La Ley Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (Ley Pública 93-380) autoriza a los sistemas escolares locales a revelar cierta información de los informes educativos de un estudiante designada como información del directorio. Esta designación incluye solamente información biográfica básica. No incluye calificaciones del estudiante, resultados de exámenes, o cualquier

parte de los informes de disciplina o académicos. En base a las categorías designadas por el gobierno federal, la definición de información de directorio del Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard, incluye los siguientes datos del estudiante:

- Nombre
- Dirección
- Teléfono
- Fecha y lugar de nacimiento
- Grado
- Área principal de estudio
- Participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente
- Peso y altura de miembros de equipos atléticos
- Estado de inscripción y fechas de asistencia
- Títulos y premios recibidos
- Agencia o institución educativa previa a la que asistió más recientemente.

Además, la ley de Maryland permite difundir la dirección y teléfono de un estudiante SOLAMENTE a las siguientes personas u organizaciones:

- Una organización de padres, maestros, estudiantes o ex estudiantes de la escuela o una combinación de estos grupos (por ejemplo, Asociación de Padres y Maestros/Asociación de Padres, Maestros y Estudiantes (PTA/PTSA), comité de recaudación de fondos (booster club), comité de reuniones de clases, etc.)
- Una organización o fuerza militar (por ejemplo, militares que reclutan, etc.).
- Un representante de una escuela terciaria comunitaria del estado.
- Un representante de la Comisión de Educación Superior de Maryland.

Los padres/tutores tienen el derecho de restringir la divulgación que el Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard haga de cualquiera de las categorías de la información del directorio sobre su niño/a. Al inicio de cada año escolar, los padres/tutores deben indicar su deseo al completar la sección de Confidencialidad de Datos en el Archivo Familiar (www.hcpss.org/connect/). Una versión impresa de la Tarjeta de Procedimientos ante Emergencias e Información Confidencial del Estudiante puede obtenerse en la oficina escolar. Si no se completa el formulario, el sistema escolar supone que no existen restricciones para la divulgación de la información del directorio en relación al estudiante.

Investigación para Mejora de Instrucción

La Norma 3030 establece pautas para aprobar, conducir e informar investigaciones en el sistema escolar. Las investigaciones conducidas deben ser de alta calidad, proteger la privacidad de los individuos, promover las metas del sistema escolar y minimizar interrupciones al programa instructivo.

La norma alienta a los maestros a refinar las técnicas de enseñanza como parte de mejora de programas educativos. Por lo general no se aprueban estudios con los que se obtiene información de la casa, la familia o información personal o que requieren demostrar sentimientos o emociones hacia otras personas. No obstante, de aprobarse, estos estudios requieren el consentimiento de los padres.

Una encuesta de miembros del personal con propósitos instructivos que no incluye información de la casa ni de la familia no requiere permiso de los padres. La norma 3030 (www.hcpss.org/f/board/policies/3030.pdf) exige que toda investigación que implique a estudiantes requiera el consentimiento informado del padre o tutor y la conformidad del estudiante.

Para más información, por favor comunicarse con Mary Klyap al 410-313-6978.

Participación de Familias

Visitas Escolares

El HCPSS les da la bienvenida a los visitantes a nuestras escuelas. La Semana de la Educación Americana, que se lleva a cabo en noviembre, ofrece una oportunidad excelente para visitas escolares. En otras ocasiones, se pide a los visitantes que sigan los procedimientos siguientes para limitar interrupciones a la instrucción y maximizar la seguridad para todos.

- Comunicarse con el director con al menos 24 horas de anticipación para conversar sobre el objeto de la visita y para establecer un horario conveniente tanto para el visitante como para la escuela. Los visitantes deben recibir aprobación previa del director antes de ingresar a un salón de clases. Los maestros pueden requerir que las visitas sean reprogramadas para cubrir las necesidades instructivas y los mejores intereses de los estudiantes.
- Firmar su ingreso en la oficina escolar y recibir una identificación de visitante. Se requiere que los visitantes proporcionen una identificación con fotografía.

- Programe reuniones de seguimiento deseadas con el personal escolar en un horario y fecha mutuamente conveniente.
- Para evitar interrupciones de la instrucción, no se permite que estudiantes sigan [con finalidad educativa] a otros estudiantes.
- La interacción entre visitantes y el personal escolar o los estudiantes será limitada.

Equipos de Mejora Escolar

Cada escuela cuenta con un Equipo de Mejora Escolar conformado por personal escolar, padres y otros miembros de la comunidad quienes supervisan el proceso de mejorar la instrucción y el desempeño académico de esa escuela.



Asociación de Padres y Maestros (PTA, por su nombre en inglés)

Cada escuela pública integral en el Condado de Howard cuenta con una asociación de padres y maestros (PTA) o asociación de padres, maestros y estudiantes (PTSA) activa. Las PTA/PTSA locales brindan a los padres, educadores, estudiantes y miembros de la comunidad la oportunidad de trabajar conjuntamente para beneficiar a la escuela. Las fechas y horarios de reuniones deben confirmarse con cada escuela. La PTA sirve como una voz poderosa para niños, un recurso relevante para familias y un defensor sólido para la educación y bienestar de los niños.

El primer lunes de cada mes se reserva para la reunión del Concejo de la PTA del Condado de Howard. Tres representantes - dos delegados del concejo y el presidente de la PTA - de cada escuela en el condado conforman el Concejo de la PTA. El propósito del Concejo de la PTA es el desarrollo de liderazgo, comunicación, defensa y coordinación de esfuerzos a través del Condado de Howard. Para más información, comuníquese con la escuela de su niño o la oficina del Concejo de la PTA (410-740-5153 o ptachc@gmail.com) o visite www.ptachc.org.

Concejo de Asesoría Comunitaria ante la Junta de Educación

El Concejo de Asesoría Comunitaria (CAC) atrae miembros de todos los sectores de la comunidad y sirve como canal para que las preocupaciones, consejos e información del público lleguen a la Junta de Educación. Esto permite a la comunidad participar de manera más efectiva en el proceso de educación.

El CAC, que se reúne mensualmente durante el año escolar, también propone iniciativas nuevas, investiga temas y hace recomendaciones a la Junta. Todos los ciudadanos son bienvenidos para asistir a las reuniones del CAC. Para más información, comunicarse con el CAC en CAC.hcpss@gmail.com.

Comités de Asesoría

Las escuelas se fortalecen cuando las comunidades participan en forma activa en el proceso de educación. Se alienta la participación de los miembros de la comunidad para proporcionar su opinión sobre las normas y programas del sistema escolar al participar en comités de asesoría. Los comités ad hoc estudian propuestas y hacen recomendaciones a la Junta sobre temas específicos como prioridades del presupuesto, construcción de escuelas, áreas de asistencia, el calendario escolar y normas. Los Comités de Asesoría de Planes de Estudio hacen recomendaciones sobre el contenido instructivo para asignaturas específicas. Ver información de contacto del Comité de Asesoría en la página 36.

Uso de Instalaciones Escolares

La Junta de Educación alienta el uso de instalaciones de escuelas públicas por parte de organizaciones comunitarias. Copias de la Norma 10020 Uso de Instalaciones Escolares, pueden encontrarse en www.hcpss.org/board/policies/10020.pdf. Tarifas por renta y cargos para el uso de personal y energía pueden ser aplicables bajo ciertas condiciones.

Para información específica sobre la disponibilidad de espacio, costos, normas y procedimientos, visite www.hcpss.org/parents/facilities o comuníquese con la Oficina de Uso Comunitario de Instalaciones Escolares al 410-313-7477.

Participación de Padres y Familias

Oportunidades para Voluntarios - Compromiso de Un Día

VOLUNTARIOS NECESARIOS PARA:	CUÁNDO:	DÓNDE:	CONTACTO EN EL HCPSS:
ENTREVISTADORES DE ESTUDIANTES DEL 11º GRADO Los estudiantes de 11º grado del HCPSS desarrollan un currículum vitae y participan en una entrevista de 20 a 30 minutos para cumplir con los requisitos de graduación del Mundo Laboral. Cada oficina de consejería de secundaria coordina a voluntarios de la comunidad para llevar a cabo las entrevistas.	De enero a marzo 3 horas; programadas en cada escuela	Escuelas secundarias en todo el condado, fechas y horarios a ser determinados	Oficina de Consejería de Escuelas Secundarias www.hcpss.org/schools/high-schools
PASAPORTE AL FUTURO - ENTREVISTADORES A través de la asociación de Pasaporte al Futuro, la Cámara de Comercio del Condado de Howard y el HCPSS comparten el compromiso para desarrollar estudiantes que planean seguir una carrera inmediatamente después de la escuela secundaria y que están preparados para ser trabajadores. Uno de los requisitos finales del programa de Pasaporte es completar exitosamente una entrevista "como de [búsqueda de] empleo". Se necesitan profesionales locales para ayudar a entrevistar a estudiantes de Pasaporte.	Viernes 22 de marzo De 8 a.m. a 12 p.m.	Howard Community College – Edificio Rouse Company Foundation	Educación sobre Carreras y Tecnología Stephanie Discepolo 410-313-7493 stephanie_discepolo@hcpss.org
DÍA DE HISTORIA EN TODO EL CONDADO - JUECES La competencia del Día de Historia del HCPSS promueve el estudio de historia al brindar a estudiantes un foro para competir por la excelencia en una de varias categorías: documental, actuación, exhibición, sitio de Internet y documento histórico. Los jueces analizan y evalúan el trabajo estudiantil en base a criterios establecidos por la Comisión del Día de Historia. Los temas se enviarán a jueces con instrucciones y otros detalles previos a la competencia.	Sábado 16 de marzo De 8 a.m. a 3:00 p.m. Fecha [alternativa] por nieve Sábado 24 de marzo	A ser determinado	Estudios Sociales Secundarios Kelly Reichardt kelly_reichardt@hcpss.org
JUECES DEL DÍA MESA Equipos pequeños de jueces evalúan las competencias de estudiantes en la creación de puentes, catapulta, comunicaciones y otros eventos contra ciertos parámetros definidos. El programa MESA (logro de matemáticas, ingeniería y ciencias) de Maryland prepara a estudiantes para carreras académicas y profesionales en matemáticas, ingeniería, ciencias y tecnología.	Competencia Regional Martes 2 de abril De 8 a.m. a 2 p.m..	Meeting House en Oakland Mills	Diane Martin Alcance y Compromiso de la Comunidad 410-313-5673 diane_martin@hcpss.org
SIMULACIÓN DE AUDIENCIAS ANTE EL CONGRESO - ENTRENADORES Y JUECES La simulación de audiencias ante el congreso es la actividad culminante del programa curricular de 5º grado, "Nosotros, el Pueblo: El Ciudadano y la Constitución." Los estudiantes tienen el papel de expertos constitucionales y demuestran su conocimiento y comprensión de la Constitución y Ley de Derechos de los Estados Unidos al presentar declaraciones orales ante un panel de jueces. Los entrenadores ayudan a los estudiantes a localizar recursos, sintetizar información, desarrollar un discurso y prepararse para preguntas de seguimiento. Los jueces escuchan testificar a los estudiantes, realizan preguntas de seguimiento y proporcionan opiniones..	Mayo y Junio	Escuelas primarias a lo largo del condado	Estudios Sociales Primarios Kim Eggborn 410-313-5678 kimberly_eggborn@hcpss.org

Oportunidades para Voluntarios - Compromiso de Días Múltiples

VOLUNTARIOS NECESARIOS PARA:	CONTACTO EN EL HCPSS:
PUNTES SOBRE EL CONDADO DE HOWARD Los centros de aprendizaje comunitario en 18 escuelas (Título I o escuelas con muchas familias de ingresos limitados) brindan a estudiantes oportunidades de enriquecimiento académico y servicios adicionales tanto para las familias como para los estudiantes.	Marty Cifrese, Gerente del Programa 410-313-7185 marty_cifrese@hcpss.org
PROGRAMA MESA (LOGRO EN MATEMÁTICAS, INGENIERÍA Y CIENCIAS) DE MARYLAND Los clubes MESA preparan a estudiantes para carreras académicas y profesionales en matemáticas, ingeniería, ciencias y tecnología. Énfasis especial: para atraer a estudiantes de minorías y femeninas que tradicionalmente cuentan con menor representación en los campos de MESA.	Diane Martin Alcance y Compromiso de la Comunidad 410-313-5673 diane_martin@hcpss.org
PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN ACADÉMICA Los programas que se ofrecen antes, durante y después del horario escolar y los sábados incluyen instrucción directa y asistencia con la tarea para acelerar el logro de los estudiantes en matemáticas, lectura y otras asignaturas esenciales. Las actividades de enriquecimiento expanden las experiencias y percepciones de los estudiantes.	Oficina de Intervención Académica 410-313-6762
PROGRAMA DE LOGRO DE ESTUDIANTES MORENOS Brinda asistencia académica y/o apoyo social para estudiantes en matemáticas y/o lectura mientras que los alienta y motiva hacia niveles superiores de logro académico. Voluntarios adultos asisten a estudiantes con tareas escolares, exámenes, habilidades de organización y estudio, aplicaciones con calculadoras con gráficos, ajedrez y mucho más.	Patricia Branner-Pierce Especialista del BSAP de Primaria, 410-313-6771 patricia_branner-pierce@hcpss.org Sheree Whitby, Especialista del BSAP de Secundaria, 410-313-6804 sheree_whitby@hcpss.org

Contactos del Comité de Asesoría

Concejo de Asesoría Comunitaria ante la Junta de Ed
 Enviar correo electrónico a CAC.hcpss@gmail.com o llamar a Información Pública, 410-313-6682

Comité de Selección de Libros de Textos
 Coordinador del Plan de Estudios

Comité del Calendario Académico
 David Lerner, 410-313-6609

Comité del Área de Asistencia
 Renee Kamen, 410-313-1554

Comité de Criterios y Análisis de Materiales Instructivos – Nancy Czarneci, 410-313-6623

Comité de Planeamiento Escolar
 Scott Washington, 410-313-6807

Comité de Nombramiento de Escuelas
 Frank Eastham, 410-313-6607

Comité de Rutas de Estudiantes Ambulantes
 David Ramsay, 410-313-6726

Concejo de Sanidad Escolar
 Kerrie Wagaman, 410-313-6812

Comités de Evaluación de Normas
 Dr. Cherise Hunter, 410-313-6870

Comité de Equidad y Dominio Cultural del Superintendente – Kevin Gilbert, 410-313-1542

Equipos de Mejora Escolar – Director Escolar

Comités de Asesoría de Programas/Asignaturas

Puentes sobre el Condado de Howard
 Marty Cifrese, 410-313-7185

Programa de Academias de Carreras CTE
 Sharon Kramer, 410-313-6797

Plan de Estudios de Primaria
 Ebony Langford-Brown, 410-313-6665

Inglés – Nancy Czarneci, 410-313-6623

Superdotados y Talentosos
 Debbie Blum, 410-313-6800

Atletismo Interescolar
 John E. Davis, 410-313-6630

Tecnología Instructiva y Medios Bibliotecarios
 Melissa Daggett, 410-313-7043

Matemáticas – Jon Wray, 410-313-6635

Bellas Artes (Arte, Danzas, Teatro)
 Gino Molfino, 410-313-6634

Ciencias – Mary Weller, 410-313-6616

Estudios Sociales
 Kimberly Eggborn (Primaria), 410-313-5678
 C. Renee Bos (Secundaria), 410-313-7489

Asesoría a Ciudadanos sobre Educación Especial – Terri Savage, 410-313-6656

Asesoría para Servicios Estudiantiles – 410-313-6776

Tecnología – Justin Benedict, 410-313-6844

Idiomas del Mundo – 410-313-5663

Junta de Educación

La Junta de Educación incluye siete miembros electos por cuatro años y un miembro estudiante elegido por una pluralidad de estudiantes votantes a lo largo del condado. Bajo la ley de Maryland, las responsabilidades de la Junta incluyen:

- Ejercer el liderazgo y adoptar normas para el funcionamiento de las escuelas locales.
- Determinar los niveles mínimos y metas educativas.
- Autorizar el desarrollo y revisión de planes de estudio.
- Asignar dinero para las necesidades operativas y programas de construcción de las escuelas, y autorizar gastos específicos haciendo uso de los recursos estatales, federales y del condado.
- Expresar y manifestar los puntos de vista de la comunidad respecto a asuntos que afectan a la educación.
- Nombrar y fijar las remuneraciones del superintendente y, a recomendación de este último, de todo el personal profesional.
- Interpretar el programa y las necesidades educativas de la comunidad.
- Actuar en un papel cuasi-judicial en audiencias de apelación.

Las reuniones públicas de la Junta de Educación tienen lugar por lo general el segundo y cuarto jueves del mes a las 4 p.m. Las reuniones habituales pueden incluir dos sesiones de Foro Público, que permiten que el público se dirija a la Junta sobre cualquier tema relacionado a la educación. La agenda de la reunión también puede incluir audiencias, artículos para tomar acción, informes, nombramientos y un informe del gobierno estudiantil. Todos los horarios de reuniones se publican en BoardDocs, disponible en www.hcpss.org/board.

La orden del día se publica tres días antes de cada reunión habitual de la Junta. Para obtener una orden del día o para revisar cualquier informe presentado a la Junta, los ciudadanos interesados pueden visitar BoardDocs en www.hcpssne.ws/2pEfPAN o llamar a la oficina de la Junta al 410-313-7194.

Audiencias Públicas

Periódicamente, la Junta programa una sesión con el fin de recibir los aportes del público respecto a un asunto o norma específica. Estas audiencias constituyen un foro abierto que permite que los ciudadanos presenten sus opiniones a la Junta. Los ciudadanos también pueden presentar su testimonio por correo o correo electrónico al boe@hcpss.org. Tener en cuenta que el testimonio escrito forma parte del informe público mantenido por la Oficina de la Junta y que se publica en línea en la parte apropiada de la orden del día a continuación de la reunión.

Miembros de la Junta de Educación



Cynthia Vaillancourt
 Presidenta



Mavis Ellis
 Vice Presidenta



Kirsten Coombs



Christina Delmont-Small



Bess Altwerger,
 Dra. en Educación



Sandra H. French



Ananta Hejeebu



Ambika Siddabathula
 Miembro Estudiante

Sesiones de Trabajo y Reuniones Especiales

La Junta también programa sesiones especiales o reuniones de trabajo públicas, según sea necesario, para debatir temas específicos. Estas reuniones constituyen una oportunidad para que la Junta delibere y someta a debate público un tema.

Sesiones a Puertas Cerradas

La Junta mantiene sesiones a puertas cerradas con el fin de tratar temas relacionados con el personal, asuntos de discusión y otros temas según lo disponga la ley. Estas reuniones se llevan a cabo conforme la Ley de Sesiones Abiertas de Maryland y el Código de Maryland.

Comuníquese con la Junta

La correspondencia para miembros de la junta escolar puede enviarse por correo a:

Howard County Board of Education
 Attention: Board of Education Members
 10910 Clarksville Pike
 Ellicott City, MD 21042

o por correo electrónico a: boe@hcpss.org

Índice

A

Abuso y negligencia infantil, 33
Academias de carreras, 7
Acceso de estudiantes a herramientas digitales, 23
ACCESS (Evaluando la comprensión y Comunicación en Inglés de estado a estado) para Aprendices del Idioma Inglés, 11
Acoso, 15, 21
Acoso cibernético, 15, 21
Actividades extracurriculares (escuela secundaria), 18
Agresión y/o agresión con golpes al personal escolar, 15, 25
Alcohol, drogas, 15, 20-21
Allanamiento y confiscación, 26
Allanamiento y confiscación de estudiantes, 26
Almuerzo, 2-3
Apoyo e Intervenciones para Conducta Positiva (PBIS), 7
Armas, 17, 27
Asistencia, 2, 21
Asociación de Padres y Maestros (PTA), 34
Atletismo, 18, 19
Audiencias Simuladas del Congreso, entrenadores y jueces, 35
Ausencia a clases, 17

C

Calificaciones e informes, 22
Centro de Apoyo y Recursos para Familias, 9
Centro de Inscripción de Estudiantes Internacionales (ISRC), 10
Centro Homework, 7
Centro Internacional de Llamadas, 10
Centros Regionales para la Niñez Temprana (RECC), 9
Cierres de escuelas (emergencia), 29
Civilidad, 21
Clubes (escuela secundaria), 18
Código de Conducta del Estudiante, 12-17
Código de Conducta, 12-17
Código de Vestimenta, 16, 26
CogAT (Examen de Capacidades Cognitivas), 11
Comidas, 2-3
Comités de asesoría, 34, 36
Concejo de Asesoría Comunitaria (CAC), 34, 36
Conducción y estacionamiento [de Automóviles] en terrenos escolares, 19
Confidencialidad de informes estudiantiles, 33
Consecuencias para violaciones de conducta, 13
Control de asbestos, 31-32
Control Integrado de Insectos/Roedores (IPM), 32
Cuadro de honor, 19
Cuidado antes y después del horario escolar, 2

CH

Child Find, 9

D

Defensor del Pueblo, 5
Derechos y responsabilidades estudiantiles, 26
Desayuno, 2-3
Deshonestad académica, 15
Disciplina estudiantil, 25
Disciplina, 15
Discriminación, 15, 21-22
Discriminación sexual, 17, 24

E

Edad de ingreso, 2
Educación Alternativa, 10
Educación especial, 8-9
Educación física, 31

Entrevistadores de estudiantes de 11° grado, 35
Equipos de Intervención Instructiva (IIT), 8
Equipos de Mejora Escolar (SIT), 34
Escuela Cedar Lane, 7
Escuela de verano, 10
Escuela intermedia (6° a 8° Grado), 5-6
Escuela primaria (pre-kindergarten a 5° Grado), 5
Escuela secundaria (9° a 12° Grado), 6, 18-20
Escuelas especiales, 7
Escuelas seguras y de apoyo, 24
Estacionamiento en terrenos escolares (estudiantes), 19
Estudiantes internacionales, 10
Evaluación Alternativa de Ciencias Integrales de Maryland (ALT-MISA), 11
Evaluaciones Alternativa de Estados Múltiples (MSAA), 11
Evaluación de Ciencias Integradas de Maryland (MISA), 11
Evaluaciones de Escuelas Secundarias, 6, 11
Evaluaciones, 11
Exámenes (estandarizados), 11

F

Feriatos, 4
Feriados escolares, 4
Fotografiado, grabación por video o audio en escuelas, 4

I

Información del directorio, 33
Inglés para Quienes Hablan otros Idiomas (ESOL), 10
Inmunizaciones, 30
Investigación para Mejora Instructiva, 34

J

Jueces de la Feria y Festival STEM, 35
Jueces de Pasaporte al Futuro, 35
Jueces del Día de Historia, 35
Junta de Educación, 36

L

Laboratorio de Aplicaciones e Investigación (ARL), 7

LL

Llegadas tarde, 17

M

MAP (Medidas de Progreso Académico), 11
Medicamentos, 30-31
Medidas de Progreso Académico (MAP), 11
MESA (Logro de Matemáticas, Ingeniería y Ciencias), 7
MISA (Evaluación Alternativa de Ciencias Integrales de Maryland), 11
MSAA (Evaluación Alternativa de Estados Múltiples), 11

N

Norma de salud, 31
Normas (resúmenes relativos a responsabilidades y conducta de los estudiantes), 20-27
Novatadas, 16, 21

O

Ofensas comunitarias o denunciadas, 26, 27
Oportunidades para voluntarios, 35

P

Pandillas, 16, 22
PARCC, 6, 11
Pautas del estado del tiempo/recreo, 31
Pautas para bailes (escuelas secundarias), 19-20
Pautas para la tarea, 3

Pautas sobre aparatos de comunicación personal, 23
Plagio, 15
Prácticas religiosas (feriados), 4
Pre-kindergarten, 5
Privacidad del estudiante, 33-34
Procedimientos escolares, 2-4
Procedimientos/Preparación ante emergencias, 28-29
Programa de Liderazgo de Padres Internacionales (IPLP), 10
Programa de Logro para Estudiantes Morenos (BSAP), 7, 35
Programa de Logros Hispanos, 7
Programa Educativo Individualizado (IEP), 8-9
Programa en el Hogar y el Hospital, 31
Programas de intervención académica (oportunidades para voluntarios), 35
Propiedad personal de los estudiantes, 3-4
PSAT/NMSQT, 11
Puentes sobre el Condado de Howard (oportunidades para voluntarios), 35

R

Representación estudiantil en la Junta de Educación, 26
Requisito de aprendizaje de servicio de estudiantes, 6
Requisito de examen físico, 2
Requisitos académicos para actividades extracurriculares de escuelas secundarias, 18-19
Requisitos de crédito (escuela secundaria), 6
Requisitos de evaluaciones del estado, 6
Requisitos de examen de graduación, 6
Requisitos de preparación de carreras (escuela secundaria), 6
Requisitos escolares, 2
Residencia, 2
Resolución de preocupaciones y desacuerdos escolares, 4-5

S

Salud, 30-33
Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, 9
Seguro contra accidentes, 30
Seguro Médico, 30
Servicio de Comida y Nutrición, 2-3
Servicios de apoyo para estudiantes, 7-9
Servicios de consejería, 8
Servicios de Intervención Temprana, 8
Servicios de Sanidad, 30
Servicios Estudiantiles, 8
Servicios psicológicos, 8
Sociedad Nacional de Honor, 19
Superdotados y Talentosos (G/T), 9

T

Teléfonos celulares o inteligentes, 4, 23
Título I, 8
Transporte, 2
Transporte en autobús, 2
Traspaso [de Propiedad], 17, 27

U

Uso de instalaciones escolares, 34
Uso de tecnología y medios sociales, 22-23
Uso y posesión de tabaco, 17, 27

V

Violación a las drogas, 16, 20
Visitas, 34
Voluntarios/jueces de MESA, 35



10910 Clarksville Pike
Ellicott City, Maryland 21042
410-313-6600



Este manual puede encontrarse en línea en
www.hcpss.org/aboutus/student-handbook/.

Publicado por la Oficina de Información Pública del HCPSS

¡Conéctese con nosotros!

www.hcpss.org



HoCoSchools



@hcpss

El Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard no discrimina sobre la base de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad ni edad en sus programas y actividades y proporciona acceso equitativo a Boy/Girl Scouts y otros grupos juveniles designados. La persona siguiente ha sido designada para manejar inquietudes sobre las normas antidiscriminatorias: Manager of Equity Assurance, Howard County Public School System, 10910 Clarksville Pike, Ellicott City, MD 21042, 410-313-6654 (teléfono), 410-313-1645 (fax). Para más información sobre avisos de antidiscriminación, visite <http://wdcrobcolp01.ed.gov/CFAPPS/OCR/contactus.cfm> para la dirección y número de teléfono de la oficina que cubra su área, o llame al 1-800-421-3481.

2018-2019 Student/Parent Handbook (International Student & Family Services - Spanish: KC, 9/18)